

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 6 de Enero de 2020

# Nº 5838

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL  
EDICION DE 30 PAGINAS

Tel. (02920) - 423512  
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 30)

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA



### DECRETOS

#### DECRETO Nº 1856

Viedma, 9 de diciembre de 2019

Visto: las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 3) de la Constitución Provincial;  
Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Dar de baja, a partir de la firma del presente Decreto, a la totalidad de los Señores Funcionarios que integran la estructura de Autoridades Superiores de la Provincia de Río Negro, incluidas aquellas designaciones Ad-honorem, individualizadas en el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- L. Di Giacomio.

Planilla Anexa al Decreto Nº 1856

| ORGANISMO             | CARGO         | APELLIDO Y NOMBRE             | CUIL - DNI  | DECRETO DESIG.       |
|-----------------------|---------------|-------------------------------|-------------|----------------------|
| SECRETARIA DE TRABAJO | SECRETARIO    | PICA LUCAS ROMEO              | 20259998744 | 1007/16              |
| SECRETARIA DE TRABAJO | SUBSECRETARIO | GEROMETIA VICTORIO NICOLAS    | 20246566225 | 223/17               |
| SECRETARIA DE TRABAJO | SUBSECRETARIO | BETANCUR ISMAEL HECTOR        | 20143496655 | 205/12               |
| SECRETARIA DE TRABAJO | SUBSECRETARIO | ZACHARONOK SEBASTIAN          | 20205363853 | 504/16               |
| SECRETARIA DE TRABAJO | DIRECTOR      | PAYLALF SANTIAGO ABEL         | 23179897679 | 1158/18              |
| SECRETARIA DE TRABAJO | DIRECTOR      | MEIRA MARIA PAULA             | 27234690472 | 1719/18              |
| SECRETARIA DE TRABAJO | SUBDIRECTOR   | GUTIERREZ ANTONIO             | 20136675541 | 211/15               |
| SECRETARIA DE TRABAJO | SUBDIRECTOR   | MITLIN JUDITH ALEJANDRA       | 27283348959 | 124/19               |
| SECRETARIA DE TRABAJO | SUBDIRECTOR   | ALARCON SERGIO DENIS          | 20243929580 | 1718/18              |
| SECRETARIA DE TRABAJO | SUBDIRECTOR   | REVES YOLANDA DAMARIS AYLEEN  | 27379956284 | 1823/17              |
| SECRETARIA DE TRABAJO | SUBDIRECTOR   | QUISLES EUGENIO OSVALDO       | 20283396473 | 1133/19              |
| SECRETARIA DE TRABAJO | SUBDIRECTOR   | KOPPIRO SONIA ETHEL           | 27132757114 | 208/15               |
| SECRETARIA DE TRABAJO | SUBDIRECTOR   | RESSLER JESSICA BELEN         | 27383910809 | 1134/19              |
| SECRETARIA DE TRABAJO | SUBDIRECTOR   | CODAS MARCELA IRIS            | 27147058255 | 1216/17              |
| SECRETARIA DE TRABAJO | SUBDIRECTOR   | COL PEDRO                     | 20120205936 | 61/16                |
| FUNCION PUBLICA       | SECRETARIO    | ALCALDE MARTIN ADOLFO         | 20249896550 | 970/18               |
| FUNCION PUBLICA       | SUBSECRETARIO | ALVAREZ COSTA BELEN           | 27282443703 | 1210/18              |
| FUNCION PUBLICA       | SUBSECRETARIO | RIGON MABEL INES              | 27103411799 | 18/17                |
| FUNCION PUBLICA       | DIRECTOR      | SANCHEZ SELVA ALEJANDRA       | 27184321993 | 61/19                |
| FUNCION PUBLICA       | AD HONOREM    | JARA TRACCHIA Maria de las M  | 27144199605 | 970/18               |
| FUNCION PUBLICA       | REP UPON      | ALICIA ALBERTO                | 1115257     | 970/18               |
| SECRETARIA GENERAL    | SECRETARIO    | SANCHEZ SELVA ALEJANDRA       | 27184321993 | 970/18               |
| SECRETARIA GENERAL    | SECRETARIO    | CIDES NELSON AMERICO          | 20204369802 | 1412/17-1583/17      |
| SECRETARIA GENERAL    | SECRETARIO    | PERILLI LAURA EBIT            | 27115317712 | 173/18 234/15 127/18 |
| SECRETARIA GENERAL    | SECRETARIO    | CEBALLOS GUILLERMO MARTIN     | 20314572522 | 1376/18              |
| SECRETARIA GENERAL    | SECRETARIO    | FIERRO MAURICIO ENRIQUE       | 20172845374 | 283/18               |
| SECRETARIA GENERAL    | SECRETARIO    | BUTELER RODRIGO MIGUEL        | 20319154303 | 873/18               |
| SECRETARIA GENERAL    | SECRETARIO    | MIGAN DIANA LINA              | 27102236934 | 36/15                |
| SECRETARIA GENERAL    | SUBSECRETARIO | MUENA OSVALDO ENRIQUE         | 20118462409 | 310/15               |
| SECRETARIA GENERAL    | SUBSECRETARIO | KUCION GUSTAVO OMAR           | 20115363859 | 316/18               |
| SECRETARIA GENERAL    | SUBSECRETARIO | TORRES NELDA NORMA            | 27175061105 | 46/15                |
| SECRETARIA GENERAL    | SUBSECRETARIO | CERUTTI JORGE                 | 20083640684 | 236/15               |
| SECRETARIA GENERAL    | SUBSECRETARIO | CONTRERAS BEATRIZ DEL CARMEN  | 27138995334 | 1898/17              |
| SECRETARIA GENERAL    | SUBSECRETARIO | GLAVE GUSTAVO FABIAN          | 20249201252 | 409/18               |
| SECRETARIA GENERAL    | SUBSECRETARIO | MAJURIO JOSE CARLOS           | 20209075021 | 1291/18              |
| SECRETARIA GENERAL    | SUBSECRETARIO | LAGOS JOSE LUIS               | 20173950153 | 44/15                |
| SECRETARIA GENERAL    | SUBSECRETARIO | DE CANDIA ESTELA FANNY        | 2713298345  | 1742/17              |
| SECRETARIA GENERAL    | SUBSECRETARIO | OTTOLINI LUCAS MARTIN         | 23284147359 | 440/18               |
| SECRETARIA GENERAL    | SUBSECRETARIO | LAURENT HUGO ALBERTO          | 20124552444 | 411/15               |
| SECRETARIA GENERAL    | DIRECTOR      | SPZTRRO KOCHI BRUNO           | 20205187681 | 1701/18              |
| SECRETARIA GENERAL    | DIRECTOR      | VARELA ALBERTO MIGUEL         | 20223400052 | 83/19                |
| SECRETARIA GENERAL    | DIRECTOR      | OJEDA FERNANDEZ PAULINA BELEN | 27355912148 | 1633/18              |
| SECRETARIA GENERAL    | DIRECTOR      | GUALA CLAUDIA ANABEL          | 27114771254 | 1434/18              |
| SECRETARIA GENERAL    | DIRECTOR      | DE LUJAN DESORA               | 2727726657  | 1703/18              |
| SECRETARIA GENERAL    | DIRECTOR      | MORGADO CARRIAZO MARIA        | 27201960423 | 434/18               |
| SECRETARIA GENERAL    | DIRECTOR      | RAMIREZ CARLOS HUMBERTO       | 20222873801 | 129/18               |
| SECRETARIA GENERAL    | DIRECTOR      | ACIAR MANUEL ALBERTO          | 20205135813 | 1740/17              |
| SECRETARIA GENERAL    | DIRECTOR      | SPENZA NICOLAS SEBASTIAN      | 20211286849 | 1585/17              |
| SECRETARIA GENERAL    | DIRECTOR      | LEON GLADYS MABEL             | 27138236755 | 542/19               |
| SECRETARIA GENERAL    | DIRECTOR      | SANDOVAL MARCELA NELLY        | 27306983321 | 396/18               |
| SECRETARIA GENERAL    | DIRECTOR      | BELTRAN ROBEL ES FACUNDO      | 20323027111 | 1704/18              |
| SECRETARIA GENERAL    | DIRECTOR      | ROSANARTA RAQUEL              | 27174647114 | 1704/18              |
| SECRETARIA GENERAL    | DIRECTOR      | RIVOLTA VAZQUEZ NATACHA       | 27306087822 | 1702/18              |
| SECRETARIA GENERAL    | DIRECTOR      | ZAMORA ALEJO EDUARDO          | 23272291039 | 1743/17              |
| SECRETARIA GENERAL    | SUBSECRETARIO | ILIZARRI ILIAN DOMINGO        | 20233468885 | 1034/19              |

|                        |               |                               |              |                                |
|------------------------|---------------|-------------------------------|--------------|--------------------------------|
| SECRETARIA GENERAL     | SUBDIRECTOR   | FERNANDEZ MIGUEL ALBERTO      | 20226616269  | 1033/19                        |
| MTRIO DE TURISMO       | SECRETARIO    | SANJUNETTI DANIEL HORACIO     | 20186784620  | 1684/17                        |
| MTRIO DE TURISMO       | SECRETARIO    | TUCAT EDGARDO MARIO           | 20126053283  | 1670/18                        |
| MTRIO DE TURISMO       | SECRETARIO    | GARCIA DANIEL FLORENTINO      | 20142457947  | 1477/17                        |
| MTRIO DE TURISMO       | SUBSECRETARIO | DECO JUAN JOSE                | 20231838938  | 1569/18                        |
| MTRIO DE TURISMO       | SUBSECRETARIO | MESSINA MARIELA ANA LIA       | 27202637603  | 1699/18                        |
| MTRIO DE TURISMO       | SUBSECRETARIO | RULLI MARTIN                  | 20210129150  | 347/16                         |
| MTRIO DE TURISMO       | SUBSECRETARIO | MARINELLI NATALIA PAULA       | 27237563441  | 953/19                         |
| MTRIO DE TURISMO       | DIRECTOR      | LORENZO DANIEL                | 20174512613  | 1494/18                        |
| MTRIO DE TURISMO       | DIRECTOR      | RAUL BERENICE ANDREA          | 27335304417  | 638/18                         |
| MTRIO DE TURISMO       | DIRECTOR      | BROGNA ANGEL ROBERTO          | 20164207294  | 008/16                         |
| MTRIO DE TURISMO       | DIRECTOR      | QUIEROUD SILVA                | 27207575203  | 322/18                         |
| MINISTERIO DE GOBIERNO | SECRETARIO    | MENA MARTIN MIGUEL            | 20232446690  | 448/18 - 638/18                |
| MINISTERIO DE GOBIERNO | SECRETARIO    | PATINO MARIA BELEN            | 27275674236  | 441/18 638/18                  |
| MINISTERIO DE GOBIERNO | SUBSECRETARIO | MALCOROTO MARIA PAZ           | 27299380756  | 468/18-469/18                  |
| MINISTERIO DE GOBIERNO | SUBSECRETARIO | SOSA MARIA LAURA              | 27256552170  | 766/19                         |
| MINISTERIO DE GOBIERNO | DIRECTOR      | LAWRIE DIEGO ANDRES           | 20264038023  | 291/16                         |
| MINISTERIO DE GOBIERNO | REPRESENT     | D GIACOMO LUIS                | 20114382109  | 1172/18                        |
| MINISTERIO DE GOBIERNO | DIRECTOR      | RIOS AGUSTIN PEDRO            | 202325686512 | 448/18 - 448/18                |
| MINISTERIO DE GOBIERNO | DIRECTOR      | LILAMAS CAROLINA ALEJANDRA    | 27225096959  | 471/19                         |
| MINISTERIO DE GOBIERNO | DIRECTOR      | VILLAGRAN LUCAS               | 20287197234  | 59/15                          |
| MINISTERIO DE GOBIERNO | DIRECTOR      | ALONSO OLGA PATRICIA          | 13484543     | 403/17                         |
| MINISTERIO DE GOBIERNO | DIRECTOR      | RESSEL HECTOR ROOOLFO         | 17053858     | 649/19                         |
| MINISTERIO DE GOBIERNO | SUBSECRETARIO | PABLOS RUBEN VICTOR           | 16044545     | 1298/16                        |
| MINISTERIO DE GOBIERNO | DIRECTOR      | ESCOBAR HUGO ERNESTO          | 14712034     | 1299/16                        |
| MINISTERIO DE GOBIERNO | DELEGADO      | VERNE RICARDO B               | 14241326     | 84/16                          |
| MINISTERIO DE GOBIERNO | DELEGADO      | TORRES JORGE DANIEL           | 14954207     | 65/15                          |
| MINISTERIO DE GOBIERNO | DIRECTOR      | GOMEZ NORMA BEATRIZ           | 27164273216  | 925/18                         |
| MINISTERIO DE GOBIERNO | SUBDIRECTOR   | AGUIERO CAROLINA ALEJANDRA    | 23263491874  | 21/19                          |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SECRETARIO    | JOSEMER HUGO DANIEL           | 20129558939  | 144/15                         |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SECRETARIO    | BARRESI CARLOS ANDRES         | 20203665112  | 1677/17                        |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SECRETARIO    | VASBERG LUIS PABLO            | 20223257047  | 315/18                         |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SECRETARIO    | CRUZ MIGUEL ANGEL             | 20257025749  | 1701/19                        |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SECRETARIO    | CASTRO SILVIO                 | 20302749087  | 322/17                         |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SECRETARIO    | BACCI EDUARDO LUIS            | 20083658372  | 1433/17                        |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SECRETARIO    | TIPPING ISABEL                | 27107931053  | 189/15                         |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SUBSECRETARIO | CANDE CARLOS FERNANDO         | 20211320449  | 124/18                         |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SUBSECRETARIO | VASBERG ANA CLARA             | 27249655321  | 1430/17                        |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SECRETARIO    | FUENTE VERONICA MARICEL       | 27259280592  | 1700/19                        |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SUBSECRETARIO | MARTIN NICOLAS ANDRES         | 20273105442  | 86/18                          |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SUBSECRETARIO | ANGELETTI KARINA LILIANA      | 2727985366   | 008/18                         |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SUBSECRETARIO | CHEBER ADRIAN FARIÑO          | 20263042442  | 22/15                          |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SUBSECRETARIO | CANDE MARIA SOLEDAD           | 20241786926  | 1435/17-1551/17-1550/17-772/18 |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SUBSECRETARIO | CONTRERAS ADRIAN ALBERTO      | 20284148364  | 149/19                         |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SUBSECRETARIO | GARCIA NATALIA LORENA         | 27259077244  | 2027/16                        |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SUBSECRETARIO | APUD JOSE MARIA               | 20285144397  | 269/15                         |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SUBSECRETARIO | IVAN DEN HEDE BRIGIDA CLARA   | 27287386760  | 2226/15                        |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SUBSECRETARIO | CROCATI NATALIA RENE          | 27236661246  | 1238/17                        |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SUBSECRETARIO | VERNE RICARDO B               | 27125663809  | 23/15                          |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | SUBSECRETARIO | FRAILE VICTOR DANIEL          | 20082792759  | 1607/18                        |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | DIRECTOR      | DORAIN ANGEL MARI             | 12740361     | 440/16                         |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | DIRECTOR      | DIOMEDE ALBERTO RICARDO       | 8119494      | 154/15                         |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | DIRECTOR      | BIONDI SANDRA GABRIELA        | 23228616144  | 965/17                         |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | DIRECTOR      | BIRETTI MARIA INES            | 27087637855  | 1538/18                        |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | DIRECTOR      | BARRUCHI MOYANO CLAUDIA       | 27241876036  | 68/18                          |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | DIRECTOR      | CASAREGIO MANUEL              | 20263919305  | 439/16                         |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | DIRECTOR      | PAGGI IVANA MAGALI            | 27280069452  | 221/16                         |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | DIRECTOR      | TRUCHI LUCIANO                | 20260573684  | 52/18                          |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | DIRECTOR      | PEROTTO PAOLO FERNANDO        | 23239397999  | 1734/18                        |
| AGENCIA PROV DES RION  | DIRECTOR      | PEROTTO PAOLO FERNANDO        | 23239397999  | 1734/18                        |
| DESARROLLO SOCIAL      | SECRETARIO    | TORNERO ELIANA LETICIA        | 27182279809  | 196/17                         |
| DESARROLLO SOCIAL      | SECRETARIO    | ZOLTKO GASTON ALEJANDRO       | 20346646250  | 545/19                         |
| DESARROLLO SOCIAL      | SUBSECRETARIO | VOUILLET ROBERTO GABRIEL      | 20148727520  | 361/18                         |
| DESARROLLO SOCIAL      | SUBSECRETARIO | NAVARRO ARIAS WALDO DARIO     | 23188982299  | 1465/17                        |
| DESARROLLO SOCIAL      | SUBSECRETARIO | FREDES DANIEL ANDRES          | 20382497616  | 163/17                         |
| DESARROLLO SOCIAL      | SUBSECRETARIO | POSSE MARTIN MIGUEL           | 20207328607  | 1464/17                        |
| DESARROLLO SOCIAL      | SUBSECRETARIO | FERNANDEZ PROSPERO EVELIO     | 20223400982  | 1634/17                        |
| DESARROLLO SOCIAL      | SUBSECRETARIO | FERNANDEZ PATRICIA RAQUEL     | 27164073596  | 1737/17                        |
| DESARROLLO SOCIAL      | SUBSECRETARIO | DALINGER WALTER ALEJANDRO     | 24312984454  | 1633/17                        |
| DESARROLLO SOCIAL      | SUBSECRETARIO | PERERA ROSA VIVIANA           | 27164073101  | 2741/17 376/17                 |
| DESARROLLO SOCIAL      | SUBSECRETARIO | KANZAI AURA BARBARA           | 27286161044  | 103/15                         |
| DESARROLLO SOCIAL      | SUBSECRETARIO | BALMACEIDA LAURA INES         | 27126969449  | 97/15                          |
| DESARROLLO SOCIAL      | DIRECTOR      | MORA ANALIA ANGELICA          | 27283245704  | 1739/17                        |
| DESARROLLO SOCIAL      | DIRECTOR      | FERNANDEZ VALERIA DEL CARMEN  | 27260082123  | 146/18                         |
| DESARROLLO SOCIAL      | DIRECTOR      | NAHUELQUIN ALEJANDRO DIEGO    | 20163929474  | 294/16                         |
| DESARROLLO SOCIAL      | DIRECTOR      | ANGELICHO SEBASTIAN JOSE      | 20230470135  | 102/15                         |
| DESARROLLO SOCIAL      | DIRECTOR      | SCHUTTI ELIANA VERONICA       | 27232303798  | 1630/17                        |
| DESARROLLO SOCIAL      | DIRECTOR      | HUENCHIPAN ABEL ALEJANDRA     | 27225276051  | 1546/16                        |
| DESARROLLO SOCIAL      | DIRECTOR      | ALMOND NATALIA SOLEDAD        | 27325746934  | 2222/16                        |
| DESARROLLO SOCIAL      | DIRECTOR      | IBARRA FRANCO LUISA MARGALENA | 27188160666  | 725/17                         |
| DESARROLLO SOCIAL      | DIRECTOR      | SAENZ CORE PABLO JAVIER       | 20178941535  | 1637/17                        |
| DESARROLLO SOCIAL      | DIRECTOR      | ILLUMINATI HECTOR RAUL        | 20126946038  | 1063/17                        |
| DESARROLLO SOCIAL      | DIRECTOR      | SEPLVEDA HECTOR NAZARENO      | 20365989911  | 1009/18                        |
| DESARROLLO SOCIAL      | DIRECTOR      | WERNEKE MARIANA FERNANDA      | 27292761601  | 1468/17                        |
| DESARROLLO SOCIAL      | SUBDIRECTOR   | HERRERA SERGIO LEONARDO       | 20145886116  | 1049/19                        |
| DESARROLLO SOCIAL      | SUBDIRECTOR   | SAGAUT LORENA                 | 27277361774  | 2036/17                        |
| DESARROLLO SOCIAL      | REPRESENT     | BADIE DANIEL ANTONIO          | 8321525      | 544/17                         |
| DESARROLLO SOCIAL      | SUBDIRECTOR   | LOPEZ BEATRIZ                 | 27182793367  | 181/15                         |
| M.O.Y.S.P              | SECRETARIO    | PICO NANCY ELIZABETH          | 2727746449   | 322/16                         |
| M.O.Y.S.P              | SECRETARIO    | ECHARREN ALEJANDRO OSCAR      | 20215487491  | 184/15                         |
| M.O.Y.S.P              | SUBSECRETARIO | OLIVIERO NESTOR JAVIER        | 20185620044  | 1913/17                        |
| M.O.Y.S.P              | SUBSECRETARIO | MENDIAZ ROZ FRANCISCO         | 20292371226  | 187/15                         |
| M.O.Y.S.P              | SUBSECRETARIO | CIANCAGLINI JUAN IGNACIO      | 23290349909  | 188/15                         |
| M.O.Y.S.P              | SUBSECRETARIO | BENEGUERA DANIEL ALEJANDRO    | 20262747426  | 293/18                         |
| M.O.Y.S.P              | SUBSECRETARIO | BRUNO LAUTARO RAUL            | 20258787869  | 188/15                         |
| M.O.Y.S.P              | DIRECTOR      | ABAD GUSTAVO FABIAN           | 20232431742  | 191/15                         |
| M.O.Y.S.P              | DIRECTOR      | CAPO ARMANDO OMAR             | 20173648627  | 1878/17                        |
| M.O.Y.S.P              | DIRECTOR      | PEREZ ROBERTO ALEJANDRO       | 20217854629  | 1657/17                        |



DECRETO N° 68

Viedma, 10 de diciembre de 2019

Visto: la Ley N° 5.352, el Acta de Proclamación de los/as candidatos/as electos/as en las elecciones de las Comisiones de Fomento del 23 de junio de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.352 define y enuncia las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro, a las que otorga el carácter de Delegaciones del Poder Ejecutivo en la Jurisdicción en la que actúan y ejercen sus deberes y atribuciones;

Que las mismas se componen de tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes, elegidos en forma directa por el pueblo de la Provincia de Río Negro, cuyos cargos tienen una duración de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. Los cargos se asignan conforme; el orden establecido en cada lista, con el siguiente orden de responsabilidad funcional: un (1) presidente de comisión o comisionado, un (1) primer vocal con funciones de secretario administrativo y un (1) segundo vocal;

Que en función de los comicios provinciales llevados a cabo en fecha 23 de junio de 2.019 y los dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 5.352, corresponde designar a los integrantes de las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2.019, a los Señores Vocales Titulares de las Comisiones de Fomento que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2.019, a los Señores Vocales Suplentes de las Comisiones de Fomento que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Art. 4°.-Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Butler

Anexo I al Decreto N° 68

Table with columns: ORGANISMO, CARGO, APELLIDO Y NOMBRE, CUIL - DNI, DECRETO DESIG.

Table with columns: COMISION DE FOMENTO, APELLIDO Y NOMBRE, DNI, CARGO, RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

| COMISION DE FOMENTO   | APELLIDO Y NOMBRE              | DNI        | CARGO            | RESPONSABILIDAD FUNCIONAL |
|-----------------------|--------------------------------|------------|------------------|---------------------------|
| LAGUNA BLANCA         | VARNES, MARGARITA              | 25.825.715 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | ANCATRUZ, DAVID                | 37.253.782 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | CATRIMÁN, MARIA ISABEL         | 31.996.470 | 3º VOCAL TITULAR |                           |
| MAMUEL CHOIQUE        | LÉMA, MARIA CRISTINA           | 23.881.891 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | HUIRCAPAN, FLORENTINO          | 12.757.498 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | CUMINAO, NAZARIO LUIS          | 28.339.686 | 3º VOCAL TITULAR |                           |
| MENCUÉ                | NAJUL, HUGO RUBÉN              | 16.364.476 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | VERTIZ, CARLOS ALBERTO         | 22.340.004 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | HUIRCAL, STELLA MARYS          | 22.971.300 | 3º VOCAL TITULAR |                           |
| NAHUEL NIYEU          | ARDEN, JOSÉ ALBERTO            | 31.024.426 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | MACEDO, ESTELA BEATRIZ         | 27.884.830 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | GUZMAN, ANGEL ROLANDO          | 25.175.331 | 3º VOCAL TITULAR |                           |
| NAUPA HUEN            | LEIVA, MERCEDES AMANCAY        | 30.809.242 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | VIDAL, CLAUDIO ALEJANDRO       | 22.139.259 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | NAVARRETE, ENRIQUE SEGUNDO     | 12.699.119 | 3º VOCAL TITULAR |                           |
| OJOS DE AGUA          | CABAÑARES, SANTIAGO RAÚL       | 12.038.098 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | MARILEF, NORA KARINA           | 33.654.001 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | CACERES, NORMA PERLINA         | 21.780.026 | 3º VOCAL TITULAR |                           |
| PASO FLORES           | CORNEJO, SONIA EDIT            | 27.531.412 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | ORTEGA, MARCOS ADRIÁN          | 20.095.604 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | LIEL, CLAUDIO EUSEBIO          | 38.090.647 | 3º VOCAL TITULAR |                           |
| PEÑAS BLANCAS         | SANDOVAL, ADRIANA MARGOT       | 20.292.611 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | SURA, CRISTIAN RAMIRO          | 31.169.542 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | RETAMAL, MARCELO OSCAR         | 30.388.110 | 3º VOCAL TITULAR |                           |
| PILOQUINIEU           | MIGLIO, DIANA BEATRIZ          | 24.739.313 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | HUENCHIMIRE, ZENÓN DANIEL      | 23.790.080 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | RADELAND, EMMA IDA             | 22.125.419 | 3º VOCAL TITULAR |                           |
| PILOQUINIEU DEL LIMAY | HUENCHUAL, BAUTISTA JUAN       | 25.595.258 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | MONTESINO, HUGO VENICIO        | 14.743.470 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | GUYAQUIMIL, NAVIL MAIVE        | 34.342.489 | 3º VOCAL TITULAR |                           |
| PRAHUANIYEU           | GOICOECHEA, ALDO RAÚL          | 18.562.001 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | TORRES, TAMARA ADRIANA         | 37.697.559 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | CALFÍN, MIGUEL ANGEL           | 27.809.864 | 3º VOCAL TITULAR |                           |
| RINCÓN TRENETA        | MARILEO, PEDRO ISAÍAS          | 38.093.711 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | ABBATE, JOAN DANTE             | 33.953.478 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | HUENCHUPAN, YANINA BEATRIZ     | 39.404.275 | 3º VOCAL TITULAR |                           |
| RIO CHICO             | FRAILE, MIGUEL ESTEBAN         | 24.392.735 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | MANQUILF, ROBERTO MARIO        | 24.450.715 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | VELAZQUEZ, BLANCA SUSANA       | 35.463.828 | 3º VOCAL TITULAR |                           |
| SIERRA PAILEMÁN       | NAHUELHUAL, SERGIO LEONARDO    | 25.424.854 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | MEDINA, ALFREDO                | 10.185.425 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | SÁNCZANA, CARMEN LORENA        | 22.378.966 | 3º VOCAL TITULAR |                           |
| VILLA MASCARDI        | MARABOLIS, INÉS                | 16.053.911 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | MAIZÓN, GRACIELA PAOLA         | 28.932.733 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | DEFEAN, LUCIANO FERNANDO       | 14.675.274 | 3º VOCAL TITULAR |                           |
| VALLE AZUL            | TRINCHERI, HEBER ADALBERTO     | 16.728.219 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | PEREIRA, AURELIA BASILIA       | 26.548.042 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | VILLENA, NICOLAS DAMIÁN        | 36.241.843 | 3º VOCAL TITULAR |                           |
| VILLA LLANQUÍN        | LONCÓN, ROBERTO CARLOS         | 35.954.312 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | MILLAPI, NOEMÍ TATIANA         | 40.439.741 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | SALAZAR, FRANCISCA ISABEL      | 23.082.769 | 3º VOCAL TITULAR |                           |
| YAMINUÉ               | ANTILEF, LUISA MARTA MAGDALENA | 30.134.938 | 1º VOCAL TITULAR | COMISIONADO               |
|                       | MARTIN, ESTEBAN BERNARDINO     | 26.322.367 | 2º VOCAL TITULAR | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
|                       | CALLUHUEQUI, YANINA BEATRIZ    | 33.239.920 | 3º VOCAL TITULAR |                           |

## Anexo II al Decreto N° 68

| COMISION DE FOMENTO | APELLIDO Y NOMBRE                   | DNI        | CARGO             |
|---------------------|-------------------------------------|------------|-------------------|
| AGUADA CECILIO      | PIL, IRIS INÉS                      | 16.318.965 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                     | ROLANDO, JUSTO OMAR                 | 10.045.437 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                     | BUSTO, SARA AYELEN                  | 33.454.883 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| AGUADA DE GUERRA    | CATALÁN, LILIANA TERESA             | 25.932.281 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                     | VEGA JALAFF, MARTHA ELIZABETH       | 35.736.982 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                     | CHICO, NESTOR SUMIGUAL              | 23.065.854 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| AGUADA GUZMÁN       | ARANDA, GLAIDS ESTER                | 17.219.616 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                     | CHAGUMIL, MARCELO ANTONIO           | 24.533.879 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                     | REMULCAO, DANIELA ALEJANDRA         | 38.144.212 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| ARROYO LOS BERROS   | CALFÍN, GUILLERMO EDUARDO           | 23.870.650 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                     | RANINQUEO, MIRILINA GRISEL          | 31.616.090 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                     | ROJAS, ANGELICA DOMINGA             | 16.490.045 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| ARROYO VENTANA      | ESPINOSA, ESTELA MABEL              | 31.616.066 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                     | PLATERO, SALUSTIANO ANGEL           | 8.430.558  | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                     | OTERO, ALICIA ANGELICA              | 17.403.438 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| CERRO POLICIA       | TENAGLIA, LUIS ALBERTO              | 20.379.394 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                     | ACHARES, MARITE                     | 33.660.859 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                     | LLANCALEO, GLORIA INÉS              | 23.948.155 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| CHELPORO            | INOSTROZA, NANCY NOEMÍ              | 14.178.187 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                     | PEÑA, MATÍAS JULIAN                 | 39.404.240 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                     | PAZOS AMALIA ROSA                   | 34.353.353 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| CHIPAUQUIL          | BRUCE, MAURO ROBERTO                | 39.075.956 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                     | CORRIGUAL, CARLOS JAVIER            | 20.122.435 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                     | CURILEN, ROMÁN FELICIANO            | 32.711.924 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| CLEMENTE ONELLI     |                                     |            |                   |
|                     |                                     |            |                   |
|                     |                                     |            |                   |
| COLÁN CONHUÉ        | MONTIEL, GERMAN OSCAR               | 24.125.313 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                     | GODOY, ANGELICA GEORGINA            | 37.693.778 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                     | ROMERO, CELIA EMILSE                | 16.257.981 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| COMICÓ              | HERNANDEZ, ROBERTA EVELIN           | 37.697.537 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                     | AGUILAR, OSVALDO DIONISIO           | 37.697.557 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                     | MIRANDA, MARÍA IRENE                | 40.324.929 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| CONA NIYEU          | PAZOS, ESTER NOEMÍ                  | 32.953.535 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                     | SOSA, SILVINA DEL CARMEN            | 27.647.991 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                     | MANOQUÍN, SILVIA GRACIELA           | 28.944.341 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| EL CAÍN             | BELISLE, AIDA INÉS                  | 38.407.944 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                     | CARRASCO MALASPINA, NORMA BEATRIZ   | 23.790.076 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                     | POBLET HUAJQUILCÁN, CEFERINO DANIEL | 36.610.786 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| EL CUY              | MANSILLA, LUISA ALBA MARÍA          | 29.287.790 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                     | COLIQUEO, NANCY LORENA              | 27.454.794 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                     | CAMU, TAMARA SOLANS                 | 38.093.671 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| EL MANSO            | SANTANA, SABRINA MALÉN              | 41.193.667 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                     | CARRO, NORBERTO ADRIAN              | 30.544.550 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                     | MONSALBE, ROSA NANCY                | 26.043.997 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| FUERTE SAN JAVIER   | ESPONDA, NATALIA YERONICA           | 29.508.862 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                     | AGÜERO, JOSÉ FELICIANO              | 20.757.457 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                     | DIANDRE, LUCIANA ALEJANDRA          | 25.545.860 | 3º VOCAL SUPLENTE |

|                       |                              |            |                   |
|-----------------------|------------------------------|------------|-------------------|
| LAGUNA BLANCA         | LINCAPÁN, ROBERTO            | 24.644.935 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       | DIÁZ, DINA TAMARA            | 37.668.562 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                       | MAESE, ELIAS FLORENCIO       | 35.277.579 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| MAMUEL CHOIQUE        | COLLIUFQUE, CLAUDINA LIDIA   | 18.066.906 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       | ROJAS, ANTONIA ISIDORA       | 35.277.545 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                       |                              |            |                   |
| MENCUÉ                | CABRERA, LAURA YANET         | 37.668.557 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       | DIÁZ, VILMA LILIANA          | 33.067.270 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                       | ANTIQUO, MARÍA MARGARITA     | 36.568.261 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| NAHUEL NIYEU          | FLORES, NORMA                | 20.968.311 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       | NAVARRETE, VICENTE OSCAR     | 11.688.823 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                       | MELILLÁN, IVANA LORENA       | 27.884.871 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| NAUPA HUEN            | NAHUEL, IRENE DEL CARMEN     | 37.895.102 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       | REINAO, MARÍA ANGELA         | 30.809.889 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                       | REINAO, HÉCTOR GERARDO       | 24.392.144 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| OJOS DE AGUA          | BENITEZ, JUAN ALBERTO        | 33.314.954 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       | MUNOZ, HUMBERTO JOEL         | 37.253.853 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                       | CUMINAO, JUANA JORGELINA     | 35.597.672 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| PASO FLORES           | DEL VALLE, LILIANA SOLEDAD   | 25.490.971 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       | LIEL, CORINA                 | 24.954.925 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                       | MARÍN, WILSON ALEXIS         | 38.090.654 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| PEÑAS BLANCAS         | GRAMAJO, DENIA JOSEFA        | 37.759.083 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       | RIVERO, MICHAELA DAIANA      | 37.598.992 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                       | BARROSO, ANTONIO JEREMÍAS    | 42.809.834 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| PILOQUINIEU           | CANLON, MIGUEL ANGEL         | 39.870.186 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       | HUILCAN, CARMEN              | 11.023.353 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                       | CARRASCO, JUAN ALFONSO       | 46.578.479 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| PILOQUINIEU DEL LIMAY | GUYAQUIMIL, STEFANIA AYELEN  | 34.342.495 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       | MESA, ANA MIRELLI            | 34.342.453 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                       | MARMOL, YESICA IVETH LISETH  | 36.371.608 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| PRAHUANIYEU           | ANTONIO, MARÍA LUISA         | 37.697.565 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       |                              |            |                   |
|                       |                              |            |                   |
| RINCÓN TRENETA        | HUENCHUNPAN, RICARDO RAMIRO  | 39.404.265 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       | MORALES, YAMILA BELÉN        | 39.868.741 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                       | HUENCHUNPAN, VANINA DAIANA   | 36.412.684 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| RIO CHICO             | CALFUAL NAUHELPI, MARCO JOEL | 35.463.839 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       | ROJAS, LAURA ALCIRA          | 32.696.686 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                       | GONZÁLEZ, ANDREA BEATRIZ     | 28.519.127 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| SIERRA PAILEMÁN       | FUENTES, RODRIGO NAHUEL      | 34.342.426 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       | CATRIEL, DELICIA MARIELA     | 30.350.469 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                       | CRESPO, MARIA ANDREA         | 25.702.486 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| VILLA MASCARDI        | BOOCK, LAURA LILIANA         | 21.389.094 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       | BARRIA, LUIS LINDOR          | 29.863.636 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                       | ÁVILA, JOSÉ                  | 31.515.697 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| VALLE AZUL            | PERALTA, VALERIA ELIZABETH   | 37.224.986 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       | MANSILLA, CARLOS DANIEL      | 28.037.921 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                       | VERA, CECILIA MARISEL        | 29.529.851 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| VILLA LLANQUÍN        | PAZ, MERCEDES ALEJANDRA      | 32.699.752 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       | GARRIDO, DANIELA FABIANA     | 32.491.076 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                       | RIECHERT, EDGARDO HERNÁN     | 25.402.502 | 3º VOCAL SUPLENTE |
| YAMINUÉ               | ANTILEF, HILARIO SEGUNDO     | 12.073.553 | 1º VOCAL SUPLENTE |
|                       | ALFARO, OLGA GABRIELA        | 28.094.861 | 2º VOCAL SUPLENTE |
|                       | ANTILEF, NELSON SAMUEL       | 35.021.131 | 3º VOCAL SUPLENTE |

—oO—

## DECRETO N° 256

Viedma, 10 de Diciembre de 2019.

Visto: la Ley N° 5.398 de Ministerios y Secretarías de Estado de la Provincia de Río Negro, y;

## CONSIDERANDO:

Que las Sociedades del Estado y/o Anónimas en las que el Estado tiene participación mayoritaria resultan un primordial factor de desarrollo socioeconómico de la Provincia;

Que es decisión de esta nueva gestión de Gobierno acordar la supervisión integral del esquema de las empresas públicas y/o anónimas con participación estatal mayoritaria;

Que la Ley N° 5.398 en su Artículo 23º Inciso 10), faculta a la Secretaría General a supervisar, en coordinación con las áreas específicas, la gestión y administración de las Sociedades del Estado o Anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria;

Que el Artículo 26º de la citada Ley en su Inciso b) establece que son Sociedades del Estado: Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), Radio y Televisión Río Negro S.E., Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE), Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE);

Que por su parte, el Inciso c) del Artículo 26º determina que son Sociedades Anónimas: Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFORSA), Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (EDHIPSA), Hierros Patagónicos Sociedad Anónima (HIPARSA), Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima, Tren Patagónico Sociedad Anónima, Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (TRANSCOMAHUE S.A.), Investigaciones Aplicadas Sociedad Anónima (INVAP S.A.), Empresa Minera Rionegrina Sociedad Anónima (EMIRSA), Eólica Rionegrina Sociedad Anónima, y Frontec Sociedad Anónima;

Que atento a lo establecido por los Artículos 2° y 3° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, las Sociedades del Estado y las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria integran el Sector Público Provincial;

Que la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro afirmó que "la administración de tales sociedades es siempre persona de derecho público, que realiza operaciones públicas, con fines públicos y dentro de los principios y de las formas del derecho público, aunque revista sus actos con formas que son comunes al derecho privado" (Cf. STJRN: Se. N° 100/91, 11-9-91);

Que en consecuencia, en conformidad a su naturaleza y al régimen jurídico de dichas sociedades corresponde aplicar las normas de Derecho Público Provincial pertinentes, y fundamentalmente las de control interno establecidas en los Artículos 190° y 191° de la Constitución Provincial y las de la Ley K N° 88;

Que dentro del marco de reestructuración, optimización y jerarquización de las Empresas Públicas se considera oportuna la implementación de pautas de trabajo homogéneas para las mismas, alineadas a las políticas emanadas del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, de igual modo, resulta propicia la oportunidad para incluir dentro de las pautas que deberán observar las empresas del Estado, en su más amplio sentido, el principio de participación equivalente de géneros en sus órganos directivos, garantizando de este modo la paridad de género en su conformación;

Que la Secretaría General es el órgano facultado para establecer las pautas de organización interna de las empresas del Estado, controlando la ejecución de las mismas;

Que amén de ello, el Artículo 14°, Inciso 17) de la Ley de Ministerios establece que quedarán bajo la órbita del Ministerio de Gobierno y Comunidad las Empresas del Estado Investigaciones Aplicadas Sociedad Anónima (INVAP S.A.), Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y FRONTEC S.A., correspondiendo que sean excluidas de los términos del presente Decreto;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer, a partir de la firma del presente Decreto, que serán facultades de la Secretaría General:

- Entender, en coordinación con las áreas específicas, en el funcionamiento y administración de las sociedades del Estado y anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria.
- Participar en la delineación de la política y planificación empresarial de las diferentes empresas bajo su competencia.
- Diseñar pautas y objetivos que hagan a la actividad normal y habitual de las empresas del Estado.
- Gestionar la regularización de los procedimientos reglamentarios de contrataciones, los que deberán ser aprobados por los órganos de control interno, en virtud de la aplicación supletoria de la Ley H N° 3186.
- Delinear mecanismos de control que posibiliten el mejor funcionamiento de las empresas del Estado.
- Establecer que previo a negociar y/o acordar cualquier tipo de cambio en las condiciones laborales que impliquen incrementos salariales remunerativos o no, adicionales, o un mayor costo para la Empresa, deberán tener expresa autorización del Señor Secretario General o de quien éste designe.
- Proponer al Tribunal de Cuentas los miembros que integrarán los órganos de control interno de las Empresas Públicas.

Art. 2°.- Disponer que las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, incluidas en la Ley H N° 3.186 como parte integrante del sector público provincial, deberán requerir expresa autorización al Señor Secretario General o a quien éste designe previo a:

- Realizar incorporaciones de personal, renovar contratos laborales bajo cualquier modalidad o cualquier otro movimiento que implique incremento de su plantilla de empleados;
- Cubrir vacantes originadas por finalización de contratos, jubilación, renunciaciones, despidos, licencias con o sin goce de haberes, o generadas por cualquier causal no explicitada.

Art. 3°.- Disponer que todo acto de gestión, administración o disposición que realicen las Sociedades de Estado o las Sociedades Anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria mayoritaria, en cumplimiento de su objeto social, deberá ser sometido al control previo de legalidad y de

hacienda pública, el que será ejercido por la Fiscalía de Estado y la Contaduría general de la Provincia, en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo a la modalidad que determinen dichos órganos de control interno en forma conjunta con la Secretaría General.-

Art. 4°.- Establecer que todas las Sociedades del Estado y las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria deberán propiciar, facilitar, coordinar, instrumentar, ejecutar y en general, poner a disposición de la Secretaría General a simple petición, todos los mecanismos, diligencias e información necesaria para el debido cumplimiento del presente.-

Art. 5°.- Establecer ue los órganos directivos de las Sociedades del Estado y las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, tendrán conformación mixta.-

Art. 6°.- Excluir de los alcances del presente Decreto, excepto de lo dispuesto en el Artículo 5°, a las empresas Investigaciones Aplicadas Sociedad Anónima (INVAP S.A.), Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y FRONTEC S.A.-

Art. 7°.- Derogar toda norma que se oponga al presente Decreto.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Art. 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

—oO—

## DECRETOS SINTEZADOS

DECRETO N° 1853.- 09-12-2019.- Aceptar a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia a la Señora María Laura Zubillaga (D.N.I. N° 25.047.096) en el cargo de Subcontadora de Registro e Información de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro.-

DECRETO N° 1854.- 09-12-2019.- Aceptar a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia a la Señora María Mercedes Llano (D.N.I. N° 32.362.158) en el cargo de Subcontadora de Auditoría y Control de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro.-

DECRETO N° 1855.- 09-12-2019.- Aceptar a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia a la Señora Rosana Mabel Ulloa (D.N.I. N° 24.650.556) en el cargo de Directora de Registro de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro.-

DECRETO N° 1857.- 09-12-2019.- Aceptar, a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia al Señor Luis Di Giacomo (D.N.I. N° 11.438.210) al cargo de Ministro de Gobierno.-

DECRETO N° 1858.- 09-12-2019.- Aceptar, a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia al Señor Gastón Pérez Estevan (D.N.I. N° 27.128.576) al cargo de Ministro de Seguridad y Justicia.-

DECRETO N° 1859.- 09-12-2019.- Aceptar, a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia al Señor Agustín Domingo (D.N.I. N° 18.883.581) al cargo de Ministro de Economía.-

DECRETO N° 1860.- 09-12-2019.- Aceptar a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia al Señor Carlos Alfredo Valeri (D.N.I. N° 17.523.662) en el cargo Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 1861.- 09-12-2019.- Aceptar a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia a la Señora Mónica Esther Silva (D.N.I. N° 13.425.624) en el cargo de Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

DECRETO N° 1862.- 09-12-2019.- Aceptar a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia al Señor Hugo Nicolas Land (D.N.I. N° 31.280.028) en el cargo de Ministro de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 1863.- 09-12-2019.- Aceptar a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia al Señor Luis Fabian Zgaib (D.I.N. N° 14.862.721), en el cargo Ministro de Salud.-

DECRETO N° 1864.- 09-12-2019.- Aceptar a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia al Señor Alberto Ricardo Diomedi (D.N.I. N° 8.119.494) en el cargo Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

DECRETO N° 1865.- 09-12-2019.- Aceptar, a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia a la Señora Martha Alicia Velez (D.N.I. N° 16.392.396) en el cargo de Ministra de Turismo, Cultura y Deporte.-

DECRETO N° 01.- 10-12-2019.- Nombrar, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Señor Rodrigo Miguel Buteler (D.N.I. N° 31.915.430) en el cargo de Ministro de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 02.- 10-12-2019.- Nombrar, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Señor Gastón Pérez Estevan (D.N.I. N° 27.128.576) en el cargo de Ministro de Seguridad y Justicia.-

DECRETO N° 03.- 10-12-2019.- Nombrar, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Señor Agustín Domingo (D.N.I. N° 18.883.581) en el cargo de Ministro de Economía.-

- DECRETO N° 04.- 10-12-2019.- Nombrar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, al Señor Carlos Alfredo Valeri (D.N.I. N° 17.523.662) en el cargo de Ministro de Obras y Servicios Públicos.-
- DECRETO N° 05.- 10-12-2019.- Nombrar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, a la Señora María de las Mercedes Jara Tracchia (D.N.I. N° 14.419.960) en el cargo de Ministra de Educación y Derechos Humanos.-
- DECRETO N° 06.- 10-12-2019.- Nombrar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, al Señor Hugo Nicolás Land (D.N.I. N° 31.280.028) en el cargo de Ministro de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-
- DECRETO N° 07.- 10-12-2019.- Nombrar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, al Señor Luis Fabián Zgaib (D.N.I. N° 14.862.721), en el cargo de Ministro de Salud.-
- DECRETO N° 08.- 10-12-2019.- Nombrar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, al Señor Carlos Fabián Banacloy (D.N.I. N° 24.078.921) en el cargo de Ministro de Producción y Agroindustria.-
- DECRETO N° 09.- 10-12-2019.- Nombrar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, a la Señora Martha Alicia Velez (D.N.I. N° 16.392.396) en el cargo de Ministra de Turismo, Cultura y Deporte.-
- DECRETO N° 10.- 10-12-2019.- Designar a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, al Señor Juan José Deco (D.N.I. N° 23.183.893) en el cargo de Secretario General.-
- DECRETO N° 11.- 10-12-2019.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, a la Señora Andrea Mariana Confini (D.N.I. N° 22.329.725) en el cargo de Secretaria de Estado de Energía.-
- DECRETO N° 12.- 10-12-2019.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, al Señor Jorge Héctor Stopiello (D.N.I. N° 12.158.861) en el cargo de Secretario de Estado de Trabajo.-
- DECRETO N° 13.- 10-12-2019.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, a la Señora Roxana Araceli Méndez (D.N.I. N° 22.412.681) en el cargo de Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-
- DECRETO N° 14.- 10-12-2019.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, a la Señora Laura Edit Perilli (D.N.I. N° 11.531.771) en el cargo de Secretaria de Estado de Planificación y Desarrollo Sustentable.-
- DECRETO N° 15.- 10-12-2019.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, al Señor Julián Horacio Fernández Eguía (D.N.I. N° 23.508.174), en el cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro.-
- DECRETO N° 16.- 10-12-2019.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, al Señor Juan Domingo Kohon (D.N.I. N° 12.020.358), en el cargo de Contador General de la Provincia de Río Negro.-
- DECRETO N° 17.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Martín Miguel Mena (D.N.I. N° 32.744.669) en el cargo de Fiscal de Estado Adjunto.-
- DECRETO N° 18.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Rolando Alejandro Marengo (D.N.I. N° 16.590.122) en el cargo de Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), con rango equivalente a Secretario de Estado, a los fines retributivos.-
- DECRETO N° 20.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Silvia Cristina Ocampos (D.N.I. N° 14.148.083) en el cargo de Secretaria General Técnica del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), con rango equivalente a Secretaria a los fines retributivos.-
- DECRETO N° 21.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Silvia Cristina Laguardia (D.N.I. N° 11.176.770) en el cargo de Vocal Gubernamental del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Ad Honorem.-
- DECRETO N° 22.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Andres Angel Battistuzzi (D.N.I. N° 10.691.377) en el cargo de Vocal Gubernamental del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), con rango equivalente a Subsecretario a los fines retributivos.-
- DECRETO N° 24.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma el presente Decreto, al Señor Ricardo Martín Burgos (D.N.I. N° 30.529.599) en el cargo de Director de Desarrollo Informático del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).-
- DECRETO N° 25.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma el presente Decreto, al Señor Diego Martín Aguiar (D.N.I. N° 24.187.516) en el cargo de Director de Administración del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).-
- DECRETO N° 26.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma el presente Decreto, al Señor Eduardo Horacio Alcoleas (D.N.I. N° 13.483.231) en el cargo de Director de Interior del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).-
- DECRETO N° 27.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Joaquín Aberastain Oro (D.N.I. N° 34.289.052) en el cargo de Secretario de Minería de la Secretaría de Estado de Energía.-
- DECRETO N° 28.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Cristian Pedro Skou (D.N.I. N° 14.426.930) en el cargo de Secretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Estado de Energía.-
- DECRETO N° 29.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Néstor Horacio Pérez (D.N.I. N° 13.461.074) en el cargo de Secretario de Energía Eléctrica de la Secretaria de Estado de Energía, con carácter Ad Honorem.-
- DECRETO N° 30.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Cecilia Andrea Escuer (D.N.I. N° 21.808.505) en el cargo de Secretaria de Administración y Legales de la Secretaria de Estado de Energía.-
- DECRETO N° 31.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Verónica Andrea Olea Picapietra (D.N.I. N° 24.743.463) en el cargo de Directora de Energía Aislada de la Secretaria de Estado de Energía.-
- DECRETO N° 32.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Isabel Tipping (D.N.I. N° 10.793.105) en el cargo de Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.).-
- DECRETO N° 33.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Héctor Vidal Dos Santos (D.N.I. N° 12.461.121) en el cargo de Vicepresidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.).-
- DECRETO N° 34.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Miguel Angel Giacinti (D.N.I. N° 13.462.520) en el cargo de Vocal del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.).-
- DECRETO N° 35.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. María de las Mercedes Jara Tracchia (D.N.I. N° 14.419.960) en el cargo de Presidenta del Consejo Provincial de Educación.-
- DECRETO N° 36.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Omar Ribodino (D.N.I. N° 13.457.192) en el cargo de Vocal Gubernamental del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-
- DECRETO N° 37.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Marisa Edith Cola (D.N.I. N° 17.481.573) en el cargo de Vocal Gubernamental del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-
- DECRETO N° 38.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Gabriel Vitulio Belloso (D.N.I. N° 16.786.602) en el cargo de Secretario de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-
- DECRETO N° 39.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Duilio Minieri (D.N.I. N° 30.967.630) en el cargo de Secretario de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-
- DECRETO N° 40.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Laura Zappala Cailoto (D.N.I. N° 28.414.722) en el cargo de Secretaria de Administración Financiera del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-
- DECRETO N° 41.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Nicolás Gomez (D.N.I. N° 29.508.777) en el cargo de Secretario de Gestión y Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-
- DECRETO N° 42.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Horacio Adrián Carrizo (D.N.I. N° 23.466.942) en el cargo de Subsecretario de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-
- DECRETO N° 43.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Marta Raquel Corvalán (D.N.I. N° 14.138.015) en el cargo de Subsecretaria de Consejos Escolares del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-
- DECRETO N° 44.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la fuma del presente Decreto, al Sr. Rodolfo Luis González (D.N.I. N° 13.779.484) en el cargo de Subsecretario de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-
- DECRETO N° 45.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Fernando Javier Martínez (D.N.I. N° 20.807.505) en el cargo de Subsecretario de Compras y Suministros del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-
- DECRETO N° 46.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Elba Edith Ostertag (D.N.I. N° 14.205.313) en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Regional del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

DECRETO N° 47.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Víctor Hugo Pini (D.N.I. N° 11.933.385) en el cargo de Subsecretario de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

DECRETO N° 48.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. José Guillermo López (D.N.I. N° 13.769.172) en el cargo de Director Contable Financiero del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ad honorem.-

DECRETO N° 49.- 10-12-2018.- Designar a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Armen Grigorian (D.N.I. N° 18.848.405) como Rector Normalizador del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (I.U.P.A.), hasta la completa normalización de la institución conforme la normativa vigente.-

DECRETO N° 50.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. María Belén Patiño (D.N.I. N° 27.957.423) en el cargo de Secretaria de Administración del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 51.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Eduardo Federico Capponi Schramm (D.N.I. N° 30.944.820) en el cargo de Secretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 52.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Silvio Castro (D.N.I. N° 30.274.908) en el cargo de Secretario de Modernización e Innovación Tecnológica del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 53.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Gustavo Fabián Glave (D.N.I. N° 24.920.013) en el cargo de Secretario de Comunicación del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 54.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Soledad Diana Gonnet (D.N.I. N° 20.771.600) en el cargo de Secretaria de Innovación y Economía del Conocimiento del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 55.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Hugo Daniel Josserme (D.N.I. N° 12.955.893) en el cargo de Subsecretario de Innovación Productiva y Desarrollo de Economía del Conocimiento de la Secretaría de Innovación y Economía del Conocimiento, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 56.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Diego Fernando Sebastián García (D.N.I. N° 27.113.044) en el cargo de Subsecretario de Modernización e Inclusión Digital de la Secretaría de Modernización e Innovación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 57.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Antonella Ayelen Mazzei Mortada (D.N.I. N° 32.263.647) en el cargo de Subsecretaria de Comunicación Digital y Creatividad del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 58.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. María Paz Malaccorto (D.N.I. N° 29.938.075) en el cargo de Subsecretaria de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 59.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. María Laura Sosa (D.N.I. N° 25.655.217) en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 60.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Bruno Spizzirri Koch (D.N.I. N° 28.518.768) en el cargo de Subsecretario de Prensa del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 61.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Rubén Víctor Pablos (D.N.I. N° 16.044.545) en el cargo de Subsecretario de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, con carácter Ad Honorem.-

DECRETO N° 62.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Hugo Ernesto Escobar (D.N.I. N° 14.712.034) en el cargo de Director de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, con carácter Ad Honorem.-

DECRETO N° 63.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Carlos Humberto Ramírez (D.N.I. N° 22.287.380) en el cargo de Director de Comunicación Institucional del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 64.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Olga Patricia Alonso (D.N.I. N° 13.484.543) en el cargo de Directora del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, con carácter Ad Honorem.-

DECRETO N° 65.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Jorge Eduardo Badillo (D.N.I. N° 20.292.870) en el cargo de Director de Fotografía del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 66.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. María Ayelén Camperi (D.N.I. N° 32.302.894) en el cargo de Directora de Coordinación del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 67.- 10-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Carolina Alejandra Llamas (D.N.I. N° 22.509.695) en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 100.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Verónica Maricel Fuente (D.N.I. N° 25.929.059) en el cargo de Secretaria de Administración del Ministerio de Economía.-

DECRETO N° 257.- 10-12-2019.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el día 31 de diciembre de 2.020, la intervención del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V).- Nombrar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Carlos Alfredo Valeri (D.N.I. N° 17.523.662) como interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V), Ad Honorem.-

—oO—

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
**Resolución EPRE N° 461/19**

Cipolletti, 06/12/2019

VISTO, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 28920/19, caratulado "Constitución Servidumbre Electroducto Pomona - El Solito - General Conesa", y; Considerando

Por ello:

El Directorio del  
Ente Provincial Regulador De La Electricidad  
RESUELVE

Artículo 1°: Habiéndose advertido un error material, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en la presente, dispóngase la incorporación en los Anexos I y II de la Resolución EPRE N° 191/19 del detalle de los inmuebles afectados a servidumbre administrativa de electroducto en favor de la empresa Transcomahue S.A., donde se emplazarán las Estaciones Transformadoras "ET El Solito" y "ET General Conesa".

Art. 2°: Incorpórese al Anexo I de la Resolución EPRE N° 191/19 los siguientes cuadros:

### ET General Conesa 132/34,5/13,86 kV 30/30/30 MVA

|   | NOMENC. CATASTRAL | LOCALIDAD  | DPTO. POLITICO | APELLIDO Y NOMBRE PROPIETARIO  |
|---|-------------------|------------|----------------|--|
| 1 | 10-4-730-140      | Zona Rural | Conesa         | RODRIGUEZ, María Beatriz; RODRIGUEZ, Marcelo Luis; RODRIGUEZ, María Fernanda |

### ET El Solito 132/34,5/13,86 kV 15/15/15 MVA

|   | NOMENC. CATASTRAL | LOCALIDAD  | DPTO. POLITICO | APELLIDO Y NOMBRE PROPIETARIO |
|---|-------------------|------------|----------------|-------------------------------|
| 1 | 07-5-410-790      | Zona Rural | Conesa         | FULL GNC S.R.L.               |

Art. 3°: Incorpórese al Anexo II de la Resolución EPRE N° 191/19 los siguientes cuadros:

### ET El Solito 132/34,5/13,86 kV 15/15/15 MVA

| COORDENADAS ET EL SOLITO<br>SUPERFICIE: 14.400 m <sup>2</sup> (120 m x 120 m) |                  |                  |
|---|------------------|------------------|
| VÉRTICE   | LONGITUD O       | LATITUD S        |
| NO  | 65° 09' 01.2028" | 39° 55' 10.8434" |
| NE  | 65° 08' 56.4778" | 39° 55' 09.4653" |
| SE  | 65° 08' 54.6879" | 39° 55' 13.1035" |
| SO  | 65° 08' 59.4130" | 39° 55' 14.4816" |
| COORDENADAS CAMINO DE ACCESO<br>1° TRAMO<br>LONGITUD: 160 m ANCHO: 8 m        |                  |                  |
| PUNTOS  | LONGITUD O       | LATITUD S        |
| 1   | 65° 8' 55.94"    | 39° 55' 10.56"   |
| 2   | 65° 8' 55.35"    | 39° 55' 10.47"   |
| 3   | 65° 8' 51.81"    | 39° 55' 14.24"   |
| COORDENADAS CAMINO DE ACCESO<br>2° TRAMO<br>LONGITUD: 906 m ANCHO: 8 m        |                  |                  |
| PUNTOS  | LONGITUD O       | LATITUD S        |
| 1   | 65° 8' 51.81"    | 39° 55' 14.24"   |
| 2   | 65° 8' 38.00"    | 39° 55' 27.77"   |
| 3   | 65° 8' 28.09"    | 39° 55' 37.07"   |



## ET General Conesa 132/34,5/13,86 kV 30/30/30 MVA

| COORDENADAS ET GENERAL CONESA<br>SUPERFICIE: 14.400 m <sup>2</sup> (120 m x 120 m) |                  |                 |
|--|------------------|-----------------|
| VERTICE  | LONGITUD O       | LATITUD S       |
| NO   | 64° 28' 40.1564" | 40 06' 38.6374" |
| NE   | 64° 28' 35.1118" | 40 06' 38.9951" |
| SE   | 64° 28' 35.5776" | 40 06' 42.8684" |
| SO   | 64° 28' 40.6223" | 40 06' 42.5107" |
| COORDENADAS CAMINO DE ACCESO (EJE)<br>LONGITUD: 88,7 m ANCHO: 8 m                  |                  |                 |
| PUNTOS   | LONGITUD O       | LATITUD S       |
| 1  | 64° 28' 35.82"   | 40° 6' 40.45"   |
| 2  | 64° 28' 34.51"   | 40° 6' 40.67"   |
| 3  | 64° 28' 32.26"   | 40° 6' 40.47"   |

Art. 4°: Regístrese, notifíquese a la empresa Transcomahue S.A. y a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro. Cumplido, remítanse las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y con el fin de su resguardo.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE [www.eprern.gov.ar](http://www.eprern.gov.ar) o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.

—oOo—

Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
Junta de Disciplina  
Instrucción Sumarial  
**Resolución 119/19**

Edicto: Se hace saber por este medio al Sr. Lagos Fernandoy, Damián, CUIL N° 92875252/7 que la Junta de Disciplina Docente instruyó Sumario, Expediente N° 31209-EDU/19: "S/Presunto abandono laboral del docente Lagos Fernandoy Damián -CET N° 11- Viedma ordenado por Resolución N° 119/19.-

Viedma, 19 de Diciembre de 2019  
Ref. Exp. N° 31209/JDD/EDU-19

Visto:

El Expediente N° 31209-EDU/2019 del Registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Pcia. de Río Negro "S/Presunto abandono laboral del docente Lagos Fernandoy, Damián - CET N° 11 - Viedma" y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de nota N° 391/19, el Sr Coordinador de Dirección del CET N°11, prof. Fernando .A. Fuentes remite documentación relacionada con la situación de presunto abandono laboral por parte del docente Sr Lagos Fernandoy, Damián;

Que a fs 03 consta informe efectuado por el Coordinador de Dirección Prof. Fernando A. Fuentes;

Que a fs 04 obra copia de carta documento con fecha 02/08/2019, mediante la cual se intima al Sr Lagos Fernandoy, Damián; a presentarse al domicilio laboral a regularizar situación;

Que analizadas las constancias obrantes, la Junta de Disciplina Docente ordena investigar si el Sr Lagos Fernandoy, Damián; en oportunidad de desempeñarse como docente en el CET N°11 de la localidad de Viedma, presuntamente:

1. Habría incurrido en inasistencia reiteradas
2. Habría incurrido en abandono laboral

Que deberá la instructora Sumariante incorporar Informe de haberes percibidos por el docente;

Que la Instructora Sumariante certificar las copias simples obrantes en el presente expediente;

Que se garantice el constitucional derecho a defensa que le asiste al Sr Lagos Fernandoy, Damián;

Que la presente se ajusta a facultades conferidas por Ley N° 391-Estatuto Docente-; Ley Orgánica de Educación N° 4819, y su reglamentación Resol. N° 473/16 T.O. 3410/16- Reglamento de Disciplina Docente;

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente  
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario por abandono laboral al Sr Lagos Fernandoy, Damián, CUIL N° 20-92875252-7, Docente del CET N°11 de la localidad de Viedma.

Art. 2°: Determinar que el docente deberá constituir domicilio dentro de la provincia de Río Negro, de acuerdo a los artículos 36° y 37° de la Ley N° 2938 y Art. 99° Resolución 473/16 T.O Resol. 3410/16, al momento de la notificación de la presente.

Art. 3°: Designar Instructora Sumariante a la Sra Susana Arghittu quien se encuentra facultada para nombrar secretario/o Ad-Hoc.

Art. 4°: Notificar fehacientemente al interesado, por medio de la Instructora Sumariante.

Art. 5°: Registrar, comunicar y archivar.

Sr. Lagos Fernandoy, Damián:

Me dirijo a Ud. Con el fin de notificar a efectuar su Descargo dentro del plazo de diez (10) días en relación al Expediente de referencia caratulado "S/ Presunto abandono laboral del Docente Lagos Fernandoy, Damián -CET N° 11- Viedma.-", y por el que se tramita Sumario ordenado por Resolución N° 119/19 de la Junta de Disciplina Docente. Dicho Descargo deberá ser presentado en la Sede de la Instrucción Sumariante calle Sarmiento N° 358- Consejo Escolar Valle Inferior-Viedma.

Seguidamente se transcribe el Artículo 164° de la Resolución N° 473/16 - Reglamento de Disciplina Docente: "Recibida la documentación por parte de la Junta de Disciplina Docente, esta deberá resolver la Instrucción en un proceso de Sumario. El sumariante podrá notificar al sumariado para que en un plazo de diez (10) días presente descargo .

Atentamente.

Queda Usted debidamente notificado.

Susana Arghittu, Instructora Sumariante.-

Miriam Arden, Secretaria Pedagógica.-

—oOo—

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE TURISMO,  
CULTURA Y DEPORTE  
**Resolución 2019-186-E-GDERNE-MTCD**

Viedma, 5 de Diciembre de 2019

Visto: El Expediente N° 59462-MTCDMA-2019 del Registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley F N° 1869 se creó el Fondo Editorial Rionegrino cuya administración corresponde a la Secretaria de Cultura de Río Negro;

Que por el mismo se tramita la aprobación del llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para la designación de Director del Fondo Editorial Rionegrino;

Que por el Artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 289/2013, la organización y administración financiera y técnica del Fondo Editorial Rionegrino (FER) estará a cargo de un (1) Director elegido por Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, cuyo cargo tendrá una duración de cuatro (4) años;

Que en virtud de la modificación de la Tabla de valores para antecedentes, realizada por el Consejo Asesor del Fondo Editorial Rionegrino, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución N° 257/2015;

Que corresponde entonces de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes llamar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para proveer dicho cargo;

Que los miembros del Consejo Asesor del Fondo Editorial Rionegrino, han tomado intervención del reglamento del llamado a concurso a fojas 2/9;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y la Fiscalía de Estado, mediante vista N°05730-19;

Por ello:

La Ministra de Turismo, Cultura y Deporte  
de la Provincia de Río Negro  
RESUELVE

Artículo 1°.-Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 257/2015 de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2°.-Aprobar en todos sus términos el Texto Base del Reglamento de llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la designación del Director del Fondo Editorial Rionegrino, que como Anexo se agrega y forma parte de la presente Resolución.

Art. 3°.-Autorizar el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para designación de Director del Fondo Editorial Rionegrino.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón y archivar.-

Martha Vélez, Ministra de Turismo, Cultura y Deporte - Marcelo A. Lovera, Director de Administración.-

## ANEXO RESOLUCION N° 186/19

**Texto base del Reglamento de llamado a Concurso  
Director Fondo Editorial Rionegrino  
Periodo 2019 - 2023**

Titulo IDe la publicacion y difusion del llamado

Artículo 1°.- El concurso para la designacion de Director del Fondo Editorial Rionegrino, se regira por el presente Reglamento.

Art. 2°.- El llamado a concurso debera especificar los datos fundamentales de la convocatoria, debera publicarse en forma integral en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web oficial del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte. En este sitio debera incluir todos los archivos y formularios digitalizados en formato abierto que incluyen el llamado, la Ley F N° 1869 y Decretos Reglamentarios vigentes, desde el día de inicio de la convocatoria y hasta el día de la finalizacion inclusive.

Ademas, debera publicarse en el diario de mayor circulacion en la provincia de Río Negro por el término de dos (2) días.

Art. 3°.- La publicacion debera contener:

- El cargo a concursar y su perfil profesional definido.
- La fecha de apertura de la inscripcion y la fecha y hora de cierre de la misma.
- La oficina donde se reciban las inscripciones, y el correo electrónico y los teléfonos donde se proporcionara toda la informacion necesaria.

Art. 4°.- El Concurso estara a cargo de una Comisión Organizadora, integrada por personal designado por la Secretaría de Cultura de Río Negro y un representante del Consejo Asesor del FER.

La Comisión Organizadora tendra a su cargo ejecutar el llamado a concurso y su publicacion, así como verificar la informacion presentada por los postulantes, previo al envío al Jurado Evaluador para su dictamen.

También tendrá a su cargo el planeamiento de la logística, que será instrumentada por la Secretaría de Cultura de Río Negro.

Titulo IIMisión y Perfil del Director

Art. 5°.- El Director del FER debe poseer conocimientos y experiencia en el campo editorial, de la comunicación y de la gestión cultural. Se define como misión del cargo de Director del FER: Programar, organizar, ejecutar y controlar las actividades propias del proceso profesional de edición e impresión, integrar las fases administrativa, editorial, de producción, distribución y difusión de diversos objetos editoriales. Elaborar planes y programas de trabajo, de acuerdo a las necesidades del plan editorial y su catalogo de colecciones.

El cargo de Director del Fondo Editorial Rionegrino sera de dedicación completa con una retribución equivalente a la categoría 60 de Director (funcionario) nombrado por Decreto del Sr. Gobernador.

De acuerdo a lo indicado en el Art. 3° del Decreto 778/06, modificado por el Decreto 289/13, el cargo sera elegido por concurso público y abierto de antecedentes y oposición, y tendra una duración de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido, mediante nuevo concurso, por un nuevo período y por una sola vez.-

Titulo IIIInscripción

Art. 6°.- Los postulantes deberan cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser argentinos nativos o naturalizados, con al menos cinco (5) años de residencia en la provincia de Río Negro.
- No estar condenado por delito doloso o en perjuicio de la Administración Pública ni tener proceso penal pendiente que las pudiere ocasionar; ni ser condenado en causa criminal por genocidio o crímenes de lesa humanidad.-
- No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni tener sanción firme alguna conforme el régimen disciplinario vigente ni sumario administrativo en trámite.
- No hallarse comprendido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Contar con título Terciario o universitario expedido por un establecimiento educativo oficial o privado legalmente reconocido.-

Art. 7°.- Se establece un plazo de inscripción de treinta (30) días que comenzara a contarse con posterioridad a la última publicacion del llamado.

La inscripcion debera realizarse en la Secretaría de Cultura de Río Negro, Av. Zatti N° 287 de la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, en el horario de 8 a 14 horas. Para los envios postales se tendra en cuenta la fecha de matasellos.

En ningún caso se aceptaran inscripciones vía fax o correo electrónico.

Art. 8°.- Los postulantes deberán presentar toda la documentación por sextuplicado en papel tamaño A4, encarpeta y foliada:

- Copia de Documento Nacional de Identidad, donde conste el domicilio actualizado.

- Curriculum vitae que contenga especificamente los siguientes datos:
  - Datos personales: Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento, domicilio, número de telefono, correo electronico. (Se adjunta anexo I)
  - Trayectoria académica (títulos de grado y postgrado realizados, cursos de capacitación, seminarios, congresos, etc. Anexo II) y laboral (Anexo III) con copia de los certificados que los avalen.

c) Formulario de declaración jurada (se anexa formulario IV)

d) Una Propuesta del Plan Editorial para el Fondo Editorial Rionegrino; el texto no podrá exceder de quince (15) páginas, y debera confeccionarse en papel A4, con tipografía Free Serif, Times o Times New Roman, en tamaño 12 puntos, con un interlineado de 1,5 líneas.

Además, el curriculum vitae y la Propuesta del Plan Editorial también deberán presentarse digitalizados en Formato PDF, copiado en un pen drive rotulado claramente con el texto del concurso FER, Curriculum Vitae y Propuesta de Plan Editorial y el nombre completo del postulante.

Art. 9°.- Todos los postulantes, con el hecho de presentarse al concurso, aceptan expresamente la reglamentacion y las condiciones fijadas por la Secretaría de Cultura. Las presentaciones que no se ajusten a lo dispuesto en este reglamento no seran tenidas en cuenta y no daran lugar a tramitaciones suplementarias.

Las notificaciones de toda índole se haran a los correos electrónicos, números telefónicos o domicilios oportunamente denunciados por los postulantes.

Titulo IVDel Jurado Evaluador

Art. 10°.- El Jurado Evaluador estara integrado por cinco (5) miembros: un (1) representante del Consejo Asesor del Fondo Editorial Rionegrino, un (1) miembro de la Legislatura de Río Negro perteneciente a la Comisión de Cultura, un/a (1) escritor/a oriundo/a de las otras provincias patagónicas, el Secretario de Cultura de la Provincia de Río Negro, un (1) miembro técnico de la Red de Editoriales Universitarias Nacionales.

El jurado podra sesionar con un mínimo de tres integrantes.

Los miembros del jurado podran recusarse o excusarse unicamente por las siguientes causales:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los aspirantes;
- 2) Tener el jurado pleito o litigio judicial o administrativo pendiente con el recusante;
- 3) Ser o haber sido el jurado autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por este con anterioridad a la iniciación del concurso;
- 4) Haber recibido el jurado beneficios directos y de importancia de alguno de los aspirantes;
- 5) Tener el jurado con alguno de los aspirantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato; o enemistad manifiesta.-

La decisión del Jurado sera pública y podra recurrirse por los medios y formas previstos en el Título VII de la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 2.938, salvo arbitrariedad o vicios de forma que ameriten la nulidad.

Art. 11°.- El proceso de evaluacion constara de dos etapas:

- Evaluacion de antecedentes y propuesta del Plan Editorial.
- Entrevista y defensa oral de la propuesta de Plan Editorial.

El Jurado Evaluador otorgara un maximo de cuarenta (40) puntos en la evaluacion de antecedentes y un maximo de treinta (30) puntos a la evaluacion del proyecto editorial.

Todas las instancias seran revisadas por el jurado titular. Los antecedentes y el proyecto se evaluaran en un plazo no mayor a diez (10) días, y luego se establecera la fecha en la cual se llevaran a cabo las entrevistas y la defensa oral de la propuesta, convocatoria que no podra exceder los veinte (20) días corridos.

No accederan a la etapa de entrevista y defensa oral los postulantes que acumulen menos de cuarenta (40) puntos sobre los setenta (70) posibles que otorga la evaluación de la primera etapa, ni aquellos que obtengan cero (0) en alguna de las dos categorias.

La evaluacion de antecedentes se regira por las siguientes normas:

Factor de Estudio: Se contemplaran los siguientes requerimientos:

- Título en el area de conocimiento: Título específico (Profesor o Licenciado) del campo editorial, de las Ciencias de la Comunicación, de la Educación o de la Gestión Cultural, otorgado por una universidad nacional, institucion terciaria estatal o una universidad extranjera con título convalidado por las autoridades argentinas.

- Postgrados en el area de conocimiento: Posgrados del campo editorial, de las Ciencias de la Comunicación, de la Educación, de la Administración Pública o de la Gestión Cultural, otorgado por una universidad nacional o una universidad extranjera con título convalidado por las autoridades argentinas.

- Cursos en el area de conocimiento: Cursos realizados en el area editorial, de las Ciencias de la Comunicación, de la Educación, de la Administración Pública o de la Gestión Cultural.
- Título de grado en otras areas del conocimiento: Título otorgado por una universidad nacional estatal o una universidad extranjera con título convalidado por las autoridades argentinas.
- Título Técnico en otras areas del conocimiento: Título otorgado por una universidad o institucion terciaria estatal o extranjera convalidada por las autoridades argentinas.
- Posgrados en otras areas del conocimiento: Posgrados otorgado por una universidad nacional estatal o una universidad extranjera con título convalidado por las autoridades argentinas.
- Certificaciones de trabajos comunitarios y de dinamizacion sociocultural en areas públicas y privadas.

Experiencia Laboral: Se tomara en cuenta la experiencia laboral relacionada con el campo editorial que tenga relacion directa con el perfil requerido para el cargo. Se valorara especialmente toda tarea comprobable en el campo de la gestión y promoción cultural o academica.

Tabla de valores para antecedentes

| Factor                                   | Sub factor  | Ítem                                     | Puntaje | Puntaje máximo total |
|--|---|--|---------|----------------------|
| Estudios                                 | Áreas de conocimiento específicas.  | Título universitario                     | 10      | 30                   |
|  |   | Título terciario                         | 8       |                      |
|  |   | Postgrado                                |         |                      |
|  |   | <input type="checkbox"/> Especialización | 4       |                      |
|  |   | <input type="checkbox"/> Maestría        | 6       |                      |
|  | <input type="checkbox"/> Doctorado (1)  | 8  |         |                      |
|  | Capacitaciones complementarias (2)  | 2  |         |                      |
|  | Otros estudios en otras áreas de conocimiento.                                    | Título de grado                          | 5       | 10                   |
|  |   | Título terciario                         | 4       |                      |
|  |   | Postgrado                                |         |                      |
| <input type="checkbox"/> Especialización |   | 3  |         |                      |
| <input type="checkbox"/> Maestría        |   | 4  |         |                      |
| <input type="checkbox"/> Doctorado       | 6   |  |         |                      |
| Capacitaciones complementarias (2)       | 1,5   |  |         |                      |
| Experiencia laboral                      | Experiencia en el desempeño de la empresa editorial (3)                           | Ocho (8) o más años                      | 20      | 20                   |
|  |   | Seis (6) o más años                      | 18      |                      |
|  |   | Cuatro (4) o más años                    | 16      |                      |
|  |   | Dos (2) o más años                       | 14      |                      |
|  | Experiencia laboral en cargos de responsabilidad en la administración pública (2) | Ocho (8) o más años                      | 10      | 10                   |
|  |   | Seis (6) o más años                      | 4       |                      |
|  |   | Cuatro (4) o más años                    | 3       |                      |
|  |   | Dos (2) o más años                       | 2       |                      |

(1) Se considerara con puntaje proporcional el grado de avance de las carreras iniciadas o en curso.

(2) Se entiende por cargo de responsabilidad al desempeño efectivo de la funcion pública en instancias de funcionalidad ejecutiva (Director, Gerente, Secretario, etc.), mandato cumplido o por cumplir.

(3) Cuando el desempeño haya sido en el ambito privado se considerara el 50% del puntaje asignado.

El Jurado Evaluador considerara otorgar los puntajes maximos en estos items en funcion del análisis que realice de los antecedentes aportados por los postulantes.

Asimismo, dadas las sustantivas diferencias funcionales y procesales, tendra especialmente en cuenta si la experiencia laboral se ha concretado en el ámbito público o en el privado.

Evaluacion del proyecto

El jurado evaluador analizara y puntuara la propuesta de plan editorial teniendo en cuenta su detalle y coherencia, asi como su pertinencia técnica con respecto al cumplimiento de la misión y objetivos del Fondo Editorial Rionegrino.

Asimismo, el jurado evaluador analizara junto a la comision organizadora sobre el grado de generalidad o especificidad y los alcances conceptuales de las propuestas en cuanto a la idiosincrasia y la realidad de la cultura regional, asi como su aporte al alcance de los principios rectores del FER.-

Provincia de Río Negro  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

**Resolución N° 073**

Viedma, 26 de Diciembre de 2019

Visto: El Expediente N° 169.000-ART-2019, la Ley I N° 1.301 y modificatorias, la Resolución N° 1091/2019 de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1091/19 de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro se establece un Régimen Simplificado para los contribuyentes inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos de la Provincia de Río Negro;

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos por Ley 27.346, establece que los valores del régimen de Monotributo se actualizarán anualmente, según el acumulado del índice de movilidad de los haberes jubilatorios del SIPA;

Que por Artículo 22 de la mencionada Resolución se establece un Régimen Simplificado Especial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes domiciliados en la Provincia de Río Negro que desarrollen exclusivamente actividades primarias industriales, de construcción y/o transporte incluidas en el Anexo II de la Resolución N° 1091/2019;

Que habiéndose determinado, por la Administración Federal de Ingresos Públicos, los nuevos valores de aportes y topes de facturación anual para las diferentes categorías del Monotributo, que regirán a partir del 1 de enero próximo, se considera oportuno modificar el Artículo 24 de la Resolución 1091/2019;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación y Cobranzas, la Gerencia de Tecnologías de la Información y La Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias concordantes con los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo de la  
Agencia de Recaudación Tributaria  
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 24 de la Resolución N° 1091/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 24: El importe a ingresar en concepto de impuesto mensual de acuerdo a la categoría asignada por la AFIP para las actividades primarias, industriales, construcción y/o transporte se establece a continuación:

| CATEGORIA AFIP | IMPUESTO A INGRESAR |
|----------------|---------------------|
| A              | \$313               |
| B              | \$470               |
| C              | \$626               |
| D              | \$940               |
| E              | \$1.253             |
| F              | \$1.566             |
| G              | \$1.878             |
| H              | \$2.610             |
| I              | \$3.066             |
| J              | \$3.523             |
| K              | \$3.914             |

Art. 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01/01/2020.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.-

—oOo—

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

**Resolución N° 1835**

Expediente N° 92201-ACATA-18

Viedma, 23 de Diciembre de 2019

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Parcela 350560, de propiedad de Sandra Margarita Coronel (D.N.I. N° 22.111.475), Isabel

del Rosario Conde (D.N.I. N° 16.858.803), Alfredo Guillermo Cerieldin (D.N.I. N° 11.860.244) y Néstor Omar Velázquez (D.N.I. N° 20.123.394);

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar el canal de riego Secundario II en la zona del Mallín Ahogado en cercanías de la localidad de El Bolsón;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 1177-19 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada (fs. 06);

Que a fs. 04/05 obra informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble (Matrícula 20-3934) del que surge que el inmueble respectivo está afectado a la servidumbre que surge del artículo 65° de la Ley Q N° 279 (actual artículo 62° conf. Ley Q N° 279);

Que la norma citada afectó de pleno derecho y a perpetuidad, sin derecho a indemnización alguna, en un cinco por ciento (5%) de su superficie total, a las tierras públicas rurales adjudicadas por el régimen de la Ley Q N° 279, a la servidumbre administrativa con diversos fines, entre los que se halla el de acueducto;

Que en el caso, la superficie comprometida en la obra se encuentra comprendida en el porcentaje citado, lo que torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que a los efectos correspondientes, se ha dado intervención a la Dirección de Tierras -autoridad de aplicación de la Ley Q N° 279- informando a fs. 09 sobre la disponibilidad a los fines de la afectación que nos ocupa;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente Resolución encuentra sustento legal en el artículo 62° de la Ley Q N° 279, existiendo facultades suficientes para su dictado en los artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento  
a/c de la Superintendencia General de Aguas

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la siguiente fracción de terreno: a) fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al plano de mensura característica N° 1177-19 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 14 As. 23 Cas. que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 20; Circunscripción 1; Parcela 350560, de propiedad de Sandra Margarita Coronel (D.N.I. N° 22.111.475), Isabel del Rosario Conde (D.N.I. N° 16.858.803), Alfredo Guillermo Cerieldin (D.N.I. N° 11.860.244) y Néstor Omar Velázquez (D.N.I. N° 20.123.394).

Art. 2°.- Notifíquese a la Dirección de Tierras a los efectos de la toma de razón correspondiente.

Art. 3°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que proceda a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

#### Resolución N° 1836

Expediente N° 92187-ACATA-18

Viedma, 23 de Diciembre de 2019

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es Departamento Catastral 20; Circunscripción 1; Parcela 309565, de propiedad de Elcira Fernández (D.N.I. N° 3.928.307), Mónica Esther Figueroa (D.N.I. N° 17.942.317), Mariano Walter Figueroa (D.N.I. N° 28.193.720), María Graciela Figueroa (D.N.I. N° 17.065.362) y Miguel Ángel Figueroa (D.N.I. N° 14.688.506);

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar el canal de riego Secundario II en la zona del Mallín Ahogado en cercanías de la localidad de El Bolsón;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 1116-19 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada (fs. 08);

Que a fs. 6/7 obra informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble (Matrícula 20-7999) del que surge que el inmueble respectivo está afectado a la servidumbre que surge del art. 65 de la ley 279 (actual artículo 62° conf. Ley Q N° 279);

Que la norma citada afectó de pleno derecho y a perpetuidad, sin derecho a indemnización alguna, en un cinco por ciento (5%) de su superficie total, a las tierras públicas rurales adjudicadas por el régimen de la ley 279, a la servidumbre administrativa con diversos fines, entre los que se halla el de acueducto;

Que en el caso, la superficie comprometida en la obra se encuentra comprendida en el porcentaje citado, lo que torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que a los efectos correspondientes, se ha dado intervención a la Dirección de Tierras -autoridad de aplicación de la Ley Q N° 279- informando a fs. 28 sobre la disponibilidad a los fines de la afectación que nos ocupa;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente Resolución encuentra sustento legal en el artículo 62° de la Ley Q N° 279, existiendo facultades suficientes para su dictado en los artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento  
a/c de la Superintendencia General de Aguas

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la siguiente fracción de terreno: a) fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al plano de mensura característica N° 1116-19 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 7 As. 72 Cas. que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 20; Circunscripción 1; Parcela 309565, de propiedad de Elcira Fernández (D.N.I. N° 3.928.307), Mónica Esther Figueroa (D.N.I. N° 17.942.317), Mariano Walter Figueroa (D.N.I. N° 28.193.720), María Graciela Figueroa (D.N.I. N° 17.065.362) y Miguel Ángel Figueroa (D.N.I. N° 14.688.506);

Art. 2°.- Notifíquese a la Dirección de Tierras a los efectos de la toma de razón correspondiente.

Art. 3°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que proceda a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

#### Resolución N° 1837

Expediente N° 92184-ACATA-18

Viedma, 23 de Diciembre de 2019

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: Departamento Catastral: 20, Circunscripción: 1, Parcela: 281572, propiedad de Elidoro Constancio (D.N.I. N° 7.382.513), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 20-4702 según constancias obrantes a fs. 29/30 del citado expte.;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un canal de riego denominado como "Canal secundario II" en la zona del Mallín Ahogado en cercanías de la localidad de El Bolsón, según informe obrante a fs. 09/25;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 1026-19, obrante a fs. 05, la superficie a afectar por la servidumbre mencionada;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2°, 3° inciso c), 11°, 17° y concordantes de la Ley A N° 1015 y los artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 190°, 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento  
a/c de la Superintendencia General de Aguas

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto a la siguiente fracción de terreno: fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al plano de mensura característica N° 1026-19 se

denomina Subparcela S001, con una superficie de 31 As. 14 Cas., y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 20, Circunscripción: 1, Parcela: 281572, propiedad de Elidoro Constancio (D.N.I. N° 7.382.513).

Art. 2°.- Se procurará ejecutar la presente mediante concertación directa con el propietario del inmueble, dentro del valor máximo estimado por la Gerencia de Catastro, ello en los términos previstos por la Ley A N° 1015 y Ley Q N° 2952.

Art. 3°.- Para el caso de no llegar a un avenimiento, se seguirá la vía del juicio expropiatorio, para lo cual se encomienda a la Fiscalía de Estado el inicio de las acciones previstas por la Ley A N° 1015, depositándose por donde corresponda los montos respectivos.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

#### Resolución N° 1838

Expediente N° 77080-ACATA-19

Viedma, 23 de Diciembre de 2019

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Parcela 346584, de propiedad de Matías Bruno Cerchietti (D.N.I. N° 25.691.373) y María Natalia Boico (D.N.I. N° 26.690.030);

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar el canal de riego Secundario II en la zona del Mallín Ahogado en cercanías de la localidad de El Bolsón;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 1115-19 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada (fs. 05);

Que a fs. 03/04 obra informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble (Matrícula 20-6741) del que surge que el inmueble respectivo está afectado a la servidumbre que surge del artículo 65° de la Ley Q N° 279 (actual artículo 62° conf. Ley Q N° 279);

Que la norma citada afectó de pleno derecho y a perpetuidad, sin derecho a indemnización alguna, en un cinco por ciento (5%) de su superficie total, a las tierras públicas rurales adjudicadas por el régimen de la Ley Q N° 279, a la servidumbre administrativa con diversos fines, entre los que se halla el de acueducto;

Que en el caso, la superficie comprometida en la obra se encuentra comprendida en el porcentaje citado, lo que torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que a los efectos correspondientes, se ha dado intervención a la Dirección de Tierras -autoridad de aplicación de la Ley Q N° 279- informando a fs. 08 sobre la disponibilidad a los fines de la afectación que nos ocupa;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente Resolución encuentra sustento legal en el artículo 62° de la Ley Q N° 279, existiendo facultades suficientes para su dictado en los artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento  
a/c de la Superintendencia General de Aguas

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectadas a servidumbre de acueducto, a las siguientes fracciones de terreno: a) fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al plano de mensura característica N° 1115-19 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 12 Cas. b) fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al plano de mensura característica N° 1115-19 se denomina Subparcela S002, con una superficie de 1 A. 70 Cas. y que son parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Parcela 346584, de propiedad de Matías Bruno Cerchietti (D.N.I. N° 25.691.373) y María Natalia Boico (D.N.I. N° 26.690.030).

Art. 2°.- Notifíquese a la Dirección de Tierras a los efectos de la toma de razón correspondiente.

Art. 3°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que proceda a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

#### Resolución N° 1843

Expediente N° 75873-IGRH-19

Viedma, 23 de Diciembre de 2019

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Negro, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 03-2-D-008-09B, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se presentó la Agrimensora Erika Carmona (matrícula 5216 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a fs. 04/05 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 08 obra copia de la Disposición N° 265-19 mediante la cual el Delgado Regional Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas visa el plano obrante a fs. 10 respecto a la red de riego involucrada;

Que a fs. 11 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 12;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento  
a/c de la Superintendencia General de Aguas

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 03-2-D-008-09B, establecida en el plano de mensura particular con fraccionamiento, obrante a fs. 11 y cuya copia se adjunta a la presente resolución.

Art. 2°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

#### Resolución N° 1844

Expediente N° 92192-ACATA-18

Viedma, 23 de Diciembre de 2019

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Parcela 308569, de propiedad de Jonathan Ezequiel Zaslavsky (D.N.I. N° 31.443.393), Andrés Grinfeld (D.N.I. N° 26.952.551), Leonardo Diego Occhipinti (D.N.I. N° 27.642.618) y María Martha Insfran (D.N.I. N° 29.392.414);

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar el canal de riego Secundario II en la zona del Mallín Ahogado en cercanías de la localidad de El Bolsón;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 1025-19 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada (fs. 07);

Que a fs. 04/06 obra informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble (Matrícula 20-5871) del que surge que el inmueble respectivo está afectado a la servidumbre que surge del artículo 65° de la Ley Q N° 279 (actual artículo 62° conf. Ley Q N° 279);

Que la norma citada afectó de pleno derecho y a perpetuidad, sin derecho a indemnización alguna, en un cinco por ciento (5%) de su superficie total, a las tierras públicas rurales adjudicadas por el régimen de la Ley Q N° 279, a la servidumbre administrativa con diversos fines, entre los que se halla el de acueducto;

Que en el caso, la superficie comprometida en la obra se encuentra comprendida en el porcentaje citado, lo que torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que a los efectos correspondientes, se ha dado intervención a la Dirección de Tierras -autoridad de aplicación de la Ley Q N° 279- informando a fs. 29 sobre la disponibilidad a los fines de la afectación que nos ocupa;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente Resolución encuentra sustento legal en el artículo 62° de la Ley Q N° 279, existiendo facultades suficientes para su dictado en los artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento  
a/c de la Superintendencia General de Aguas

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la siguiente fracción de terreno: a) fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al plano de mensura característica N° 1025-19 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 27 As. 44 Cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Parcela 308569, de propiedad de Jonathan Ezequiel Zaslavsky (D.N.I. N° 31.443.393), Andrés Grinfeld (D.N.I. N° 26.952.551), Leonardo Diego Ochchipinti (D.N.I. N° 27.642.618) y María Martha Insfran (D.N.I. N° 29.392.414).

Art. 2°.- Notifíquese a la Dirección de Tierras a los efectos de la toma de razón correspondiente.

Art. 3°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que proceda a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

—oOo—

#### DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Y COMUNIDAD

*Dirección General del Registro  
de la Propiedad Inmueble*

#### Disposición Administrativa N° 14/2019

Viedma, 23 de Diciembre de 2019

Visto: El Decreto N° 283, de fecha 19 de Diciembre de 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone el receso general de la Administración Pública Provincial desde el día 2 de enero de 2020, hasta el día 31 de enero de 2020 inclusive;

Que las licencias que superen dicho plazo, podrán ser otorgadas, en lo que excediere, en el período que determine el titular de la jurisdicción de revista del agente, debiendo utilizarse preferentemente el lapso que media entre la finalización del receso previsto en el Artículo 1° del mencionado Decreto y el día 15 de marzo de 2020;

Que este organismo se encuentra dentro del supuesto de excepción establecido por el Artículo 4° del Decreto mencionado, que establece que los organismos y dependencias de la Administración Pública Provincial que presten servicios directos a la comunidad o que por la naturaleza de los mismos no pudieren ser interrumpidos quedarán exceptuados del mentado Decreto, por lo que su titular está facultado para disponer la modalidad de otorgamiento de las licencias anuales;

Que es responsabilidad del titular del organismo asegurar el funcionamiento del mismo, mediante la distribución equitativa de las licencias anuales, por lo que se hace necesario adoptar los recaudos para adecuar la norma considerada al servicio prestado;

Que en tal sentido es necesario reducir el horario de atención al público en los Departamentos de Mesa de Entradas de la I, II, III y IV Circunscripción Judicial, durante el período citado, como así también garantizar la expedición, dentro de los términos legales, certificados de inhabilaciones, certificados e informes de dominio;

Que durante el período de receso general de la Administración Pública Provincial antes enunciado y considerando la notable reducción en el plantel del personal por goce de vacaciones ordinarias anuales es que no se podrá cumplimentar el diligenciamiento de trámites preferenciales;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 38 inciso b) de la Ley K N° 810;

La Directora General del  
Registro de la Propiedad Inmueble  
DISPONE

Artículo 1°.- Establecer que los Departamentos de Mesa de Entradas de la I, II, III y IV Circunscripción Judicial atenderán al público, durante el período comprendido entre el día 02 de Enero de 2020 hasta el día 31 de Enero de 2020 ambos incluidos, en el horario de 9.00 a 11.00 hs., sin excepción alguna.

Art. 2°.- Suspender durante el período comprendido entre el día 02 de Enero de 2020 hasta el día 31 de Enero de 2020, ambos incluidos, la tramitación del Servicio de Trámites Preferenciales, cualquiera sea la circunscripción en que el mismo ingrese.

Art. 3°.- Ratificar que el diligenciamiento de los certificados de inhabilaciones, certificados e informes de dominio, se realizarán dentro de los plazos legales establecidos.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-  
Dra. Olga Patricia Alonso, Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

—oOo—

#### ORDENANZA MUNICIPAL

Provincia de Río Negro  
MUNICIPIO DE LAMARQUE  
Ordenanza N° 053/2.019

Visto: La Ordenanza Fiscal vigente N° 555/2009, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, es preciso que esta Municipalidad de Lamarque determine el plazo de la prescripción liberatoria para el pago de las tasas, contribuciones y tributos percibidos por la administración municipal;

Que, desde la sanción del nuevo CODIGO CIVIL y COMERCIAL DE LA NACIÓN, el instituto de la prescripción liberatoria se ha dejado librado a las administraciones locales;

Que, mediante la reforma de la Ordenanza Fiscal, se establece un plazo genérico de prescripción de DIEZ (10) años, en el sentido del art. 2532 Código Civil y Comercial de la Nación que reconoce a las jurisdicciones locales fijar plazos de prescripción en materia tributaria, criterio que se sostiene en el Artículo 2560 del mismo cuerpo legal.

Que, la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación ha venido a esclarecer la interpretación de la cláusula constitucional del Art.75 inc.12 en cuanto establece claramente la potestad tributaria local de establecer los plazos de prescripción liberatoria en materia de tributos locales (Provinciales y Municipales).

Que, de esta manera la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación afianza las potestades tributarias locales, reforzándolas en su autonomía, vinculado directamente con el sistema de recaudación tributario.

Que, este Municipio es plenamente competente en el marco del Artículo 88 de la Carta Orgánica, para expedirse en relación a la materia de la prescripción tributaria, atento a que la Ley codificada de fondo así lo deja librado al criterio de cada administración;

Que, en pleno ejercicio de la autonomía municipal, es conveniente fijar el plazo del instituto liberatorio de la prescripción, para todos los tributos percibidos por el Municipio conforme a la Ordenanza Fiscal vigente N° 555/2019;

Que, a tal fin corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por Ello:

El Concejo Municipal de la  
Localidad de Lamarque  
Sanciona y Promulga con fuerza de  
ORDENANZA

Artículo 1°): Establecer el plazo de Diez (10) años para la prescripción liberatoria de todos los tributos percibidos por el Municipio mediante Ordenanza Fiscal N° 555/2009 y las que en el futuro la reemplacen.

Art. 2°): Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.  
Art. 3°): Regístrese; a sus efectos elévese copia de la presente a las áreas municipales de incumbencia; cumplido, archívese.-

Dada en Lamarque, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, a los 18 días, del Mes de Diciembre, del Año Dos Mil Diecinueve en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.-

Sergio E. Hernández, Intendente - Natalia Marisel Mesa, Vicepresidenta 1° - Humberto Andrés Crenz, Vicepresidente 2° - María Florencia Cassano, Concejala - Nancy Mariela Panguilef, Concejala - Mauricio Carlos Orozco, Concejala.-

—oOo—

## LICITACIONES

Provincia de Río Negro  
ENTE PROMOTOR DEL PARQUE PRODUCTIVO  
TECNOLOGICO INDUSTRIAL DE BARILOCHE

### Licitación Pública Nro. 0001/2019

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra "Plan Castello - Obras de Desarrollo "Parque Productivo Tecnológico Industrial de S. C. de Bariloche" "Obra Bombeo y Captación de Agua Parque PITBA", Provincia de Río Negro, ubicado en la fracción de parcela identificada catastralmente como 19-6-640415.

Obra: "Plan Castello – Obras de Desarrollo "Parque Productivo Tecnológico Industrial de S. C. de Bariloche - Obra Bombeo y Captación de Agua Parque PITBA"

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y tres millones tres mil dieciséis con sesenta y tres centavos (\$ 33.003.016,63).- Capacidad Técnico-financiera: (\$ 99.009.049,89).

Garantía Oferta: la oferta debe ser acompañada de una garantía de oferta por un importe equivalente al 1% del monto total del presupuesto oficial en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 y reglamentación de la ley J N 286 y la Ley 5281.

Valor del Pliego: \$ 33.000

Plazo de Ejecución: Se fija en Ciento veinte (120) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 27 de enero de 2020- 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Ente Promotor Parque PITBA. Juramento N° 163 2 Piso C, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (R.N.)

Pliegos y Consultas: Ente Promotor Parque PITBA. Juramento N° 163 2 Piso C, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (R.N.). Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.

—oOo—

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE SALUD  
Licitación Pública N° 47/19  
Expediente N° 42.056-S-19

S/Adquisición de "1000 Cajas de Insulina Aspartica, Novorapid Flexpen®" (Cajas x 5 Jeringas Descartables x 3 ml.) con destino a Pacientes Hospitalares Area Programa de General Roca, Villa Regina, El Bolsón, Cipolletti, Bariloche y Viedma.

Fecha de Apertura: Día 21 de Enero de 2020 a las 12:00 Hs.

Monto Estimado \$ 8.189.240,00.-

Licitación Pública N° 45/19  
Expediente N° 36.974-S-19

S/Adquisición de "4000 Cajas de Insulina NPH Recombinante" (Cajas x 5 Jeringas Descartables x 3 ml.) con destino a Pacientes Hospital Area Programa de Cipolletti.

Fecha de Apertura: Día 21 de Enero de 2020 a las 11:00 Hs.

Monto Estimado \$ 18.247.760,00.-

Licitación Pública N° 48/19  
Expediente N° 42.054-S-19

S/Adquisición de "600 Cajas de Insulina Detemir, Levemir Flexpen®" (Cajas x 5 Jeringas Descartables x 3 ml.) con destino a Pacientes Hospitalares Area Programa de General Roca, Cipolletti, Villa Regina y Viedma.

Fecha de Apertura: Día 20 de Enero de 2020 a las 12:00 Hs.

Monto Estimado \$ 5.545.704,00.-

### Licitación Pública N° 46/19

Expediente N° 37.997-S-19

S/Adquisición de "4000 Cajas de Insulina NPH Recombinante" (Cajas x 5 Jeringas Descartables x 3 ml.) con destino a Pacientes Hospital Area Programa de General Roca.

Fecha de Apertura: Día 20 de Enero de 2020 a las 11:00 Hs.

Monto Estimado \$ 18.247.760,00.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1° y 2° piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.-

—oOo—

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Compras y Suministros

### Licitación Pública N° 01/20

Adquisición de Elementos de seguridad vial, con destino a la Global Institucional, Temporada 2019/2020, a cargo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicoamente Estimado: Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ocho Con Ochenta y Tres Centavos (\$ 1.448.408,83).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 1.200,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 09/01/2020 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página Web de la Provincia sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855, teléfono-fax 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar),

registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

—oOo—

## CONCURSOS

Provincia de Río Negro  
PODER JUDICIAL  
Consejo de la Magistratura  
AVISO

CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION  
para la cobertura del siguiente cargo:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Resolución Nro. 72/19-CM

Un (1) cargo de Agente Fiscal con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesadas deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción Concursos para Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura según Ley K 2434" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 27 de Diciembre de 2019 hasta el día 28 de Febrero de 2020.

Luego deberán presentar dicho formulario (impreso, firmado y con foto), junto con la totalidad de la documentación correspondiente, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro), desde el 27 de Diciembre de 2019 hasta el día 28 de Febrero de 2020 a las 13:30 hs. personalmente, por correo postal o por tercero o tercera autorizado/a.

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante):  
Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Resolución N° 72/19-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - [consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar](mailto:consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar).

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION  
para la cobertura del siguiente cargo:

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

RESOLUCIÓN NRO. 74/19-CM

Un (1) cargo de Juez o Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

Lugar de Presentación - Informes:  
Los y las interesadas deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción Concursos para Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura según Ley K 2434" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 07 de Febrero de 2020 hasta el día 06 de Marzo de 2020.

Luego deberán presentar dicho formulario (impreso, firmado y con foto), junto con la totalidad de la documentación correspondiente, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro), desde el 07 de Febrero de 2020 hasta el día 06 de Marzo de 2020 a las 13:30 hs. personalmente, por correo postal o por tercero o tercera autorizado/a.

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Resolución N° 74/19-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - [consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar](mailto:consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar).

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Dra. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-  
—oOo—

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**Llamado a Concurso Resolución 1067/2019-STJ**

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de médico forense para la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche, con dedicación exclusiva y categoría de Secretario/a de Primera Instancia.

Lugar y Plazo de Inscripción: desde el 03/02//2020 al 20/02/2020 en la página Web del Poder Judicial, en el sitio: <http://www.jusrionegro.gov.ar>. La documentación deberá presentarse en una copia certificada, con las formalidades establecidas en la resolución 1067/2019-STJ y en los lugares allí indicados. Teléfono para consultas 02920-441000, interno 1221.

Firmado: Silvana Mucci-Secretaria Gestión y Acceso a Justicia-STJ.-  
—oOo—

**COMUNICADO**

Provincia de Río Negro  
Ministerio de Gobierno  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), respecto de la última publicación mensual del corriente año, conforme lo establece el Art. 2 inc. C de la Ley D N° 3475.

A tales fines se informa que se han inscripto a los siguientes deudores alimentarios al día de la fecha:

| N°de Reg. | Apellidos | Nombres          | DNI        | Fecha de Inscripción |
|-----------|-----------|------------------|------------|----------------------|
| 464       | Ulloa     | Rodrigo Eliazzer | 43.138.405 | 23/12/2019           |
| 465       | Huichal   | Javier Sergio    | 24.015.120 | 23/12/2019           |
| 466       | Vergara   | Darío Hernán     | 35.593.000 | 23/12/2019           |
| 467       | Correa    | Luis Miguel      | 35.812.422 | 23/12/2019           |
| 468       | Castro    | Carlos Alberto   | 26.854.420 | 27/12/2019           |
| 469       | Chavez    | Claudio Javier   | 35.046.785 | 27/12/2019           |
| 470       | González  | Facundo Javier   | 45.057.544 | 27/12/2019           |
| 471       | Prats     | Rodrigo Emanuel  | 29.010.790 | 27/12/2019           |

Romina Paola Fernández, Firma Autorizada, Registro Civil y Cap. de las Personas.-

Listado REDAM

La Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Río Negro, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Río Negro registrada bajo N° 3475, procede por este medio a publicar el listado de altas con relación a los deudores alimentarios morosos que adeuden en total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, a saber:

| N°de Reg. | Apellidos | Nombres       | DNI        | Localidad   |
|-----------|-----------|---------------|------------|-------------|
| 211       |           |               |            | *No Informa |
| 93        | Abalos    | Luis Gabriel  | 22.280.346 | Viedma      |
| 249       | Abidín    | Javier Héctor | 37819921   | Gral. Roca  |

|     |                 |                    |            |                |
|-----|-----------------|--------------------|------------|----------------|
| 44  | Abraham         | Fabio Ismael       | 20.306.762 | Gral. Roca     |
| 296 | Aburto          | Rene Ariel         | 25.679.075 | Cipolletti     |
| 273 | Acevedo         | Maximiliano        | 34690210   | Viedma         |
| 291 | Aguera          | Alejandro          | 20.398.225 | Bariloche      |
| 411 | Aguila          | José Francisco     | 32189636   | El Bolson      |
| 95  | Aguilar         | Adrián Marcelo     | 27.118.848 | Gral. Roca     |
| 218 | Alan            | Matías Sebastián   | 29.898.368 | Viedma         |
| 377 | Alfonsin        | Lucas Javier       | 39765828   | Viedma         |
| 380 | Almonacid       | Leandro Andrés     | 31.351.237 | Bariloche      |
| 349 | Alonso          | Fernando Jesús     | 32.234.517 | *No Informa    |
| 99  | Altamirano      | Eduardo Florentino | 31.023.783 | Gral. Roca     |
| 277 | Altamirano      | Héctor Fabián      | 30874919   | Gral. Roca     |
| 358 | Alvarez         | José Ariel         | 35.386.508 | *No Informa    |
| 36  | Alvarez         | Luis Adrián        | 28.038.326 | Gral. Roca     |
| 75  | Alvarez Toro    | Enrich Fernando    | 92.487.706 | Gral. Roca     |
| 25  | Amado Pantano   | Mario Cristian     | 25.990.391 | Gral. Roca     |
| 285 | Andrade         | Leonardo Martín    | 28.414.507 | Viedma         |
| 420 | Angel Rodolfo   | Di Donatto         | 25.990.196 | Villa Regina   |
| 92  | Angeloni        | Miguel Ángel       | 13.175.424 | Gral. Roca     |
| 400 | Antonio         | Hugo Alberto       | 29940030   | Viedma         |
| 233 | Añual           | Diego Enrique      | 27.489.118 | Bariloche      |
| 63  | Arangues        | Miguel Angel       | 21640233   | Allen          |
| 59  | Arcajo          | Fredi Andrés       | 26189259   | Viedma         |
| 230 | Arce            | Carlos Alberto     | 29.454.428 | Viedma         |
| 13  | Ares            | Ariel Emilio       | 24667425   | Gral. Roca     |
| 62  | Arias           | Víctor Epifanio    | 12993800   | Neuquén        |
| 246 | Arias           | Ariel Orlando      | 24860267   | Gral. Roca     |
| 32  | Arriola         | Guillermo Horacio  | 23220287   | Gral. Roca     |
| 318 | Ayala Miranda   | Pablo Enrique      | 92344295   | Chubut         |
| 220 | Ayelef          | Claudio Samuel     | 29.726.043 | Viedma         |
| 47  | Ayup            | Miguel Javier      | 17021918   | Gral. Roca     |
| 340 | Balda           | Adalberto Melchor  | 24733292   | *No Informa    |
| 203 | Barlet          | Fernando Oscar     | 26517476   | Viedma         |
| 448 | Baroni          | Fabio Hugo         | 14.845.051 | *No Informa    |
| 2   | Barra           | Walter Hugo        | 10.565.907 | Gral. Roca     |
| 456 | Barra           | Francisco Andrés   | 25.093.595 | Villa Regina   |
| 166 | Barria Matamala | Francisco          | 93994056   | Choele Choele  |
| 234 | Barroso         | Hugo Benito        | 30.257.920 | Viedma         |
| 22  | Baumgartner     | Crisanto Gabino    | 11391970   | Cinco Saltos   |
| 85  | Becerra         | Juan Manuel        | 29642313   | Gral. Roca     |
| 64  | Benavente       | Héctor Fabián      | 20640233   | Cipolletti     |
| 51  | Benavidez       | Miguel Angel       | 17117868   | *No Informa    |
| 108 | Benegas         | Pablo Antonio      | 22586520   | Gral. Roca     |
| 232 | Beninatti       | Diego Rubén        | 29.270.603 | Viedma         |
| 115 | Beroiza         | Carlos Ernesto     | 28092861   | Cipolletti     |
| 79  | Beron           | Darío Rodolfo      | 28519022   | Villa Regina   |
| 334 | Bertone Gaglió  | Claudio Gustavo    | 34862349   | Gral. Roca     |
| 158 | Betancourt      | Aldo Martín        | 32588347   | Villa Regina   |
| 165 | Boch            | Guillermo Enrique  | 27327203   | Cipolletti     |
| 124 | Borel           | José Luis          | 33919365   | Gral. Roca     |
| 174 | Bravo Adolfo    | Adolfo Atilio      | 14937383   | Bariloche      |
| 418 | Bricenio        | Mauro Andrés       | 36871105   | *No Informa    |
| 4   | Bugnest         | Carlos Aníbal      | 14813151   | Gral. Roca     |
| 339 | Burgos          | Eduardo Emilio     | 30535561   | *No Informa    |
| 289 | Burgos          | Matías Emanuel     | 31.358.231 | Las Grutas     |
| 106 | Burgos          | José Daniel        | 28784830   | Viedma         |
| 236 | Burguera        | Matías Exequiel    | 39973272   | Allen          |
| 459 | Buscemi         | Gustavo Rafael     | 26.087.278 | Villa Regina   |
| 221 | Bustos          | Luis Alberto       | 30.944.634 | Viedma         |
| 299 | Bustos          | Alejandro Cipriano | 24388840   | Cipolletti     |
| 244 | Bustos Ceferino | Diego Hernán       | 32292421   | Viedma         |
| 188 | Calfin          | Claudio Ignacio    | 23527487   | Viedma         |
| 152 | Calfuquir       | Víctor Gabriel     | 31359353   | Viedma         |
| 238 | Calvo           | Guillermo Adrián   | 31455133   | C.de Patagones |
| 133 | Calvo           | Nelson Omar        | 20690045   | Gral. Roca     |
| 398 | Campos          | Daniel Oscar       | 32148343   | Gral. Roca     |
| 305 | Campos          | Jonathan Alexis    | 37862761   | Viedma         |
| 410 | Campos          | Cyntia Ivana       | 32786637   | Neuquén        |
| 445 | Canales         | Daniel Eduardo     | 33.663.709 | *No Informa    |
| 381 | Cancino Obando  | Héctor Guillermo   | 92869532   | *No Informa    |
| 128 | Canelaf         | Adrián Abel        | 32663105   | Viedma         |
| 19  | Capetta         | Jorge Luis         | 12097805   | Gral. Roca     |
| 121 | Cardenas        | Leonardo Fabián    | 31212990   | Gral. Roca     |
| 17  | Cardenas        | Emilia Del Carmen  | 12262653   | Gral. Roca     |
| 425 | Cardoso         | Gastón Ariel       | 40100631   | Villa Regina   |
| 116 | Carmona         | Daniel Humberto    | 24234907   | Villa Regina   |

| N°de Reg. | Apellidos       | Nombres           | DNI        | Localidad       |     |                     |                    |            |                 |
|-----------|-----------------|-------------------|------------|-----------------|-----|---------------------|--------------------|------------|-----------------|
| 253       | Caro            | Luis Alberto      | 35817981   | *No Informa     | 417 | Fraser              | Sergio Darío       | 22670629   | Villa Regina    |
| 335       | Carranza        | Maxim. Lionel     | 36497962   | Viedma          | 376 | Fresco              | Hugo Ramón         | 28.392.709 | Choele Choele   |
| 309       | Carranza        | Maxim. Lionel     | 36497962   | Viedma          | 329 | Frosi               | Jorge Andrés       | 14.705.890 | Viedma          |
| 348       | Carrasco        | Sergio Ignacio    | 30.520.256 | Villa Regina    | 366 | Gajardo Zurita      | Miguel Esteban     | 93.055.059 | Viedma          |
| 454       | Carrasco        | Matías Alejandro  | 28.559.268 | *No Informa     | 279 | Ganuza              | Marcelo            | 10102865   | Bariloche       |
| 94        | Carrillan       | Dionisio Rolando  | 27883995   | Gral. Roca      | 77  | García              | Oscar David        | 29919989   | Cipolletti      |
| 202       | Carrillo        | Sergio            | 24656775   | Viedma          | 239 | García              | Juan Pablo         | 28781893   | Bahía Blanca    |
| 387       | Carriqueo       | Héctor Fabián     | 30134242   | Comallo         | 181 | García              | Leandro Jonatan    | 31063564   | Viedma          |
| 185       | Carrizo         | Gustavo Marcelo   | 21386559   | Viedma          | 177 | Garrido Lara        | Jaime              | 92639091   | Villa Regina    |
| 135       | Carugo          | Marcelo Alejandro | 32663009   | Viedma          | 264 | Giacomelli          | Guillermo Federico | 23.638.628 | Bariloche       |
| 395       | Castillo        | Jorge Martín      | 32574757   | Bariloche       | 423 | Gil                 | Rubén Alberto      | 21360355   | Viedma          |
| 457       | Castillo        | Alan Martín       | 32.902.418 | Gral. Roca      | 362 | Giménez             | Carlos Renee       | 14982252   | Gral. Roca      |
| 468       | Castro          | Carlos Alberto    | 11.861.747 | Allen           | 327 | Giménez             | Angel Antonio      | 22378764   | Viedma          |
| 159       | Castro          | Abraham Marcos    | 30944645   | Cipolletti      | 191 | Giménez             | Angel Antonio      | 22378764   | Viedma          |
| 442       | Castro          | Laureano Agustín  | 34805506   | Villa Regina    | 5   | Golisch             | Ricardo Alberto    | 17.995.392 | Gral. Roca      |
| 438       | Catriquir       | Ezio Abel         | 20.690.360 | Mainque         | 195 | Gómez               | Gustavo Gabriel    | 22855334   | Viedma          |
| 357       | Cayupe          | José Antonio      | 25.155.381 | *No Informa     | 168 | Gómez               | Roberto Carlos     | 26287570   | San Juan        |
| 446       | Cayutur         | Cipriano Alberto  | 23.220.718 | *No Informa     | 7   | Goncalves           | Fernando Vicente   | 31063498   | Viedma          |
| 182       | Cejas           | Pablo Ariel       | 32663011   | Viedma          | 268 | González            | Sebastián Néstor   | 21797679   | Villa Regina    |
| 172       | Cejas           | Ricardo Alberto   | 29508879   | Viedma          | 444 | González            | Gastón Abelardo    | 38.533.386 | Villa Regina    |
| 408       | Cejas           | Mauricio Hernán   | 28484590   | Viedma          | 54  | González            | Héctor Fabián      | 23220417   | Gral. Roca      |
| 351       | Cesar           | Nahuel            | 32.190.036 | Bariloche       | 470 | González            | Facundo Javier     | 45.057.544 | Villa Regina    |
| 469       | Chavez          | Claudio Javier    | 35.046.785 | Villa Regina    | 237 | González            | Juan Esteban       | 23580866   | Villa Regina    |
| 214       | Chazarreta      | Martín Silvio O.  | 36.390.892 | Viedma          | 369 | González            | Matías Nicolás     | 21.784.271 | Viedma          |
| 322       | Chible          | Omar Leandro      | 29760652   | Viedma          | 430 | González Vilches    | Víctor Eduardo     | 92910426   | *No Informa     |
| 310       | Chirino         | Lucas             | 30520188   | Villa Regina    | 359 | Goycochea           | Erik Julián        | 36.850.066 | San Javier      |
| 451       | Chirinos        | Jorge Andrés      | 28.037.918 | Villa Regina    | 229 | Greco               | Marcos Ariel       | 27.416.629 | Viedma          |
| 402       | Choque          | Raul Orlando      | 26195435   | Bariloche       | 231 | Guaquinchay         | Jorge Luis         | 23.498.140 | Viedma          |
| 274       | Choque          | Raul Orlando      | 26195435   | *No Informa     | 132 | Guglielmi Calabresi | Diego Ricardo      | 35596919   | Bariloche       |
| 388       | Cifuentes       | Tulio Arcadio     | 16256956   | Gral. Conesa    | 200 | Guzmán              | Mauricio Nicolás   | 32806618   | Viedma          |
| 307       | Cominao         | Juan Domingo      | 29237088   | Viedma          | 204 | Henríquez           | Marcelo Andrés     | 26324835   | Cipolletti      |
| 432       | Condori         | Armin Daniel      | 18809366   | Allen           | 39  | Heredia             | Miguel Angel       | 26347664   | Gral. Roca      |
| 11        | Contreras       | Hugo Walter       | 21384439   | Allen           | 45  | Hernández           | Alberto César      | 24078333   | Gral. Roca      |
| 393       | Contreras       | Mauricio Raul     | 27624061   | Chimpay         | 308 | Hernández           | Diego Manuel R.    | 32491045   | Ing. Huergo     |
| 120       | Contreras       | Marcelo Alejandro | 27685638   | Gral. Roca      | 258 | Hernández           | Cupertino          | 21703139   | Villa Regina    |
| 96        | Corbalan        | Alejandro Gabriel | 27210042   | Bariloche       | 142 | Herrera             | Eduardo            | 32829759   | Cipolletti      |
| 240       | Coronel         | Eladio Simeon     | 16591098   | *No Informa     | 333 | Hoet                | Javier Andrés      | 26564725   | Viedma          |
| 467       | Correa          | Luis Miguel       | 35.812.422 | *No Informa     | 105 | Holzemer            | Jorge Huberto      | 5529518    | Villa Regina    |
| 147       | Correa          | Luis Alberto      | 27323739   | Bariloche       | 266 | Huentelaf           | Carlos Fabián      | 32057401   | Viedma          |
| 34        | Cors            | Carlos Anibal     | 29212695   | Gral. Roca      | 263 | Huichal             | Javier Sergio      | 27.015.120 | *No Informa     |
| 72        | Corsi           | Cristian Abel     | 23335836   | Bariloche       | 465 | Huichal             | Javier Sergio      | 24015120   | Viedma          |
| 222       | Cruz            | Jesús Antonio     | 97.175.930 | Viedma          | 56  | Ibañez              | Aníbal Walter      | 14775379   | Viedma          |
| 130       | Dal Piva        | Maxim. Silvio     | 32056567   | Villa Regina    | 187 | Ibañez Boris        | Eduardo            | 29237156   | Viedma          |
| 416       | Danto           | Cristina Valeria  | 25216248   | *No Informa     | 407 | Inostrosa           | Fabio Elías        | 39.881.676 | *No Informa     |
| 384       | De Filippis     | Néstor Mario      | 35079014   | *No Informa     | 208 | Insaurralde         | Alberto Miguel A.  | 33.823.772 | Viedma          |
| 68        | Despos          | Lucas Emilio      | 29660834   | Cipolletti      | 441 | Jelves              | Cristian Adrián    | 32699113   | Cipolletti      |
| 427       | Di Franco       | José Luis         | 28656658   | Gral. Conesa    | 303 | Jerez               | Miguel Angel       | 25390879   | Bariloche       |
| 458       | Díaz            | Miguel            | 11.495.709 | Villa Regina    | 360 | Konrad              | Rodrigo Gastón     | 24765274   | Gral. Fdez. Oro |
| 146       | Díaz            | Diego Roberto     | 29425267   | Viedma          | 201 | Kunisch F           | Fernando Damián    | 33349130   | Viedma          |
| 443       | Díaz            | Emilio Silenio    | 30.775.518 | Catriel         | 452 | La Scaleia          | Carlos Ramiro      | 24.905.106 | Bariloche       |
| 112       | Dieser          | Jose Alberto      | 13002371   | Chubut          | 288 | Lagos               | Jonathan Ezequiel  | 38.232.988 | Cipolletti      |
| 342       | Dina            | Federico Darío    | 39075082   | Viedma          | 225 | Lamberta            | Gustavo Miguel     | 32.258.259 | Viedma          |
| 278       | Domínguez       | Oscar Eduardo     | 10525041   | Bariloche       | 189 | Lara                | Alejandro Darío    | 29726103   | Viedma          |
| 330       | Dotó            | José Luis         | 31142437   | Viedma          | 50  | Laurin              | Oscar              | 8119524    | Gral. Roca      |
| 148       | Drimoni         | Gustavo Daniel    | 23427140   | Gral. Fdez. Oro | 26  | Leiva               | Walter Fabián      | 23121057   | Allen           |
| 304       | Entraigas       | Emilio Sebastián  | 36302677   | C.de Patagones  | 311 | Leiva               | Cristian Daniel    | 30.003.202 | Gral. Roca      |
| 401       | Epulef          | Marcelo Ezequiel  | 39403918   | Dina Huapi      | 449 | León                | Angel Roberto      | 18.648.526 | Viedma          |
| 373       | Erices          | Alberto Segundo   | 14657009   | *No Informa     | 153 | León Belmar         | Angel Roberto      | 36497610   | Viedma          |
| 406       | Escudero        | Angel César       | 34667457   | Villa Regina    | 271 | Lescano             | Gerson             | 34667388   | *No Informa     |
| 397       | Esparza         | Manuel Heraldo    | 35046813   | Villa Regina    | 403 | Leyes               | Oscar Octavio      | 25.929.199 | *No Informa     |
| 171       | Estevanacio     | Leandro Ezequiel  | 37695090   | Viedma          | 197 | Leyes               | Oscar Octavio      | 25929199   | Viedma          |
| 242       | Fagotti         | Rubén Darío       | 20196750   | Villa Regina    | 286 | Leyro Díaz          | Juan José          | 12.731.605 | Gral. Conesa    |
| 316       | Feltaño         | Adriana Daniela   | 28.781.810 | Viedma          | 184 | Licera              | Cristian Efrain    | 27128619   | Viedma          |
| 65        | Fernandez       | Rubén Darío       | 17699326   | Cipolletti      | 196 | Linch               | Gustavo            | 18448282   | Bariloche       |
| 42        | Ferreya         | Jorge Jesús       | 28155251   | Gral. Roca      | 199 | Lincopan            | Gustavo Ariel      | 23348577   | Cipolletti      |
| 61        | Ferroni         | Miguel Angel      | 16426394   | Allen           | 297 | Lizama              | Luis Fernando      | 38.233.311 | Cipolletti      |
| 396       | Figueroa        | Jorge Luis        | 32910383   | Villa Regina    | 43  | Llancañir           | Héctor Atilio      | 17336692   | Bariloche       |
| 16        | Figueroa Candia | Américo Alberto   | 92318933   | Gral. Roca      | 209 | Llanqueleo          | Martín Diego       | 38092994   | Viedma          |
| 163       | Fischer         | Jan Hendrik       | 94107306   | Bariloche       | 157 | López               | Anselmo Francisco  | 14393523   | Chimpay         |
| 10        | Fleitas         | Abel Mario        | 16375391   | Gral. Roca      | 183 | López Flores        | Juan Freddy        | 95945152   | Viedma          |
| 314       | Flores          | Darío Ricardo     | 33.927.715 | Viedma          | 455 | Lozon               | Ariel Ceferino     | 20.750.355 | Viedma          |
| 328       | Flores          | Darío Ricardo     | 32.927.715 | Viedma          | 156 | Luca                | Hugo Ariel         | 29726177   | Viedma          |
| 175       | Flores          | Sonia             | 24941387   | Gral. Roca      | 415 | Luna                | Jorge Oscar        | 22816724   | *No Informa     |
| 80        | Flores Moises   | Amado             | 13779027   | Gral. Roca      | 293 | Luna                | Jorge Damián       | 38.850.065 | Cipolletti      |
|           |                 |                   |            |                 | 216 | Luna                | Ernesto Ariel      | 25.929.195 | Viedma          |
|           |                 |                   |            |                 | 356 | Luqui               | Brian Gastón       | 38.548.225 | Viedma          |

| N°de Reg. | Apellidos       | Nombres            | DNI        | Localidad       | 295 | Palavecino        | Ramón Jesús         | 33002007   | Allen          |
|-----------|-----------------|--------------------|------------|-----------------|-----|-------------------|---------------------|------------|----------------|
| 226       | Luqui           | Brian Gastón       | 38.548.225 | Viedma          | 160 | Palavecino        | Jesus               | 33002007   | Allen          |
| 123       | Maidana         | Tomás Walter       | 34667719   | Bariloche       | 140 | Pallao            | Horacio Alberto     | 20807712   | Viedma         |
| 129       | Maizares        | Oscar Hugo         | 22571604   | Viedma          | 21  | Pardo             | Cristian Octavio    | 92527504   | Gral. Roca     |
| 344       | Marabolis       | Fabio Alberto      | 21388996   | Bariloche       | 70  | Pasqualotto       | Mario Javier        | 23629895   | Cipolletti     |
| 439       | Marin           | Pablo Daniel       | 25256979   | Gral. Roca      | 176 | Pazo              | Jaime Omar          | 14504629   | C.de Patagones |
| 48        | Marinao         | Elio Enrique       | 27965858   | Gral. Roca      | 404 | Pazos             | Franco Guillermo    | 37.694.698 | Viedma         |
| 33        | Martín          | Angel Daniel       | 14872799   | Gral. Roca      | 350 | Peña              | Héctor Luis         | 32.148.431 | Gral. Roca     |
| 270       | Martínez        | Javier Leopoldo    | 27349118   | *No Informa     | 125 | Peña              | Daniel Omar         | 23160032   | Viedma         |
| 134       | Martínez        | Facundo Leandro    | 36497837   | Viedma          | 235 | Pereyra           | Marcos Ramón        | 16.426.392 | Gral. Roca     |
| 332       | Martínez        | César Gabriel      | 30.085.013 | Viedma          | 76  | Pereyra Alvarez   | Jaime Diego         | 18514949   | Villa Regina   |
| 426       | Martínez        | Walter Duilio      | 21638674   | Catriel         | 414 | Pérez             | Angel Ermindo       | 20234965   | Gral. Roca     |
| 321       | Martínez        | Pablo Armando      | 35817107   | Bariloche       | 355 | Pérez             | Germán Adrián       | 22.367.886 | Bariloche      |
| 325       | Martínez        | Julio César        | 20757440   | Gral. Conesa    | 383 | Pérez             | Fabián Ceferino     | 22814559   | Choele Choele  |
| 30        | Martínez        | Julio Enriquez     | 14982465   | Gral. Roca      | 217 | Pichon            | Osvaldo Enrique     | 26.125.677 | Viedma         |
| 179       | Mate            | Horacio Antonio C. | 20048710   | Viedma          | 46  | Picunche          | Alberto Gregorio    | 25618322   | Gral. Roca     |
| 91        | Mayo Lefiñanco  | Heber Arnos        | 92237893   | Gral. Roca      | 219 | Pintos            | Cristian Angel      | 25.067.707 | Gral. Roca     |
| 437       | Medel           | Manuel Roberto     | 29.547.256 | *No Informa     | 103 | Pintos            | Carlos Alberto      | 20010315   | Bariloche      |
| 324       | Melipil         | Carlos Edmundo     | 18084884   | Pje. Las Perlas | 41  | Ponce Gajardo     | Juan Pablo          | 93014108   | Gral. Roca     |
| 127       | Mena            | José Luis          | 28932876   | Viedma          | 207 | Prada             | Carlos Alejandro    | 22.692.185 | Viedma         |
| 337       | Méndez          | Julían Andres      | 26777187   | *No Informa     | 471 | Prats             | Rodrigo Emanuel     | 29.010.790 | Villa Manzano  |
| 259       | Méndez          | Rubén Darío        | 39076186   | Cipolletti      | 82  | Prosperi          | Cristian Omar       | 25990148   | Gral. Roca     |
| 389       | Méndez          | Alberto Manuel     | 26189255   | Viedma          | 409 | Puefil            | Alejandro Alberto   | 28782101   | Lamarque       |
| 141       | Menéndez        | Pablo              | 16920818   | Bariloche       | 143 | Purrayan          | Gustavo Alberto     | 23648056   | Gral. Roca     |
| 312       | Mera            | Carlos David       | 37401002   | Cipolletti      | 290 | Quezada           | Darío Nicolas       | 29.428.564 | Bariloche      |
| 98        | Mera            | Ricardo Esteban    | 26108327   | Gral. Roca      | 386 | Quijada           | Marcelo David       | 21927291   | Villa Regina   |
| 83        | Mercado         | Claudio Alejandro  | 28414365   | Gral. Roca      | 405 | Quintana Lodran   | Calixto             | 93.263.056 | Villa Regina   |
| 12        | Merlo           | Gustavo Daniel     | 17506344   | Gral. Roca      | 180 | Quintana Parada   | Cristian Omar       | 33342710   | Gral. Roca     |
| 228       | Miguel          | Osvaldo Miguel     | 30.479.634 | Bariloche       | 52  | Quiroga           | Darío Francisco     | 22291604   | Gral. Roca     |
| 248       | Miller          | José Luis          | 31923591   | Sierra Grande   | 119 | Rame              | Carlos Fernando     | 21104717   | Neuquén        |
| 392       | Miran           | Amilcar David      | 30337953   | Viedma          | 144 | Ramírez           | Marcos Antonio      | 29034140   | Viedma         |
| 15        | Miranda         | Marcos Rodrigo     | 27786690   | Viedma          | 378 | Ramírez           | Francisco Maxim.    | 25356184   | *No Informa    |
| 440       | Miranda         | Cristian Eliseo    | 30724175   | *No Informa     | 421 | Ramírez           | Juan Pablo N.       | 33952700   | Cipolletti     |
| 320       | Moline          | Víctor Fabián      | 35592565   | *No Informa     | 138 | Ramon             | Sebastián Feliciano | 34667970   | Viedma         |
| 81        | Mora            | Hugo Alberto       | 13175046   | Gral. Roca      | 343 | Rando             | Maxim. Andrés       | 29226547   | Gral. Conesa   |
| 136       | Morel           | Gustavo Fabián     | 28414711   | Viedma          | 117 | Retamal           | Claudio Alejandro   | 25500192   | Gral. Roca     |
| 162       | Moreno          | Horacio Alberto    | 30673331   | Viedma          | 419 | Retamal Henriquez | Alexis Maxim.       | 43891617   | *No Informa    |
| 379       | Moreno          | Manuel Antonio     | 35104688   | Catriel         | 35  | Reyes             | Héctor Manuel       | 29898145   | Gral. Roca     |
| 347       | Moreno          | Maicol Michel      | 36.871.404 | Villa Regina    | 178 | Ricci             | Diego Maximiliano   | 23384098   | Viedma         |
| 338       | Moreyra         | Lucas Daniel A.    | 36993013   | *No Informa     | 110 | Rios              | Daniel Sergio       | 26951561   | Bariloche      |
| 53        | Moya            | Julio César        | 20565878   | Gral. Roca      | 245 | Riquelme          | Juan Pablo          | 29287558   | Chichinales    |
| 223       | Moyano          | Mario Darío        | 29.940.056 | Viedma          | 9   | Rivas             | Bruno Luciano       | 27091321   | Gral. Roca     |
| 167       | Muñoz           | Domingo Nazareno   | 20659090   | Ing. Huergo     | 227 | Robledo           | Alberto Apolinario  | 29.237.006 | Viedma         |
| 331       | Muñoz           | Emanuel Alejandro  | 32049441   | Viedma          | 363 | Rodríguez         | Mauro Alexis        | 34.667.285 | Villa Regina   |
| 190       | Muñoz           | Raul Horacio       | 23378908   | Viedma          | 399 | Rodríguez         | Adan Diego          | 41388528   | Bariloche      |
| 424       | Muñoz           | Pablo Ariel        | 28718897   | *No Informa     | 87  | Rodríguez         | Neri Ariel          | 31524086   | Gral. Roca     |
| 433       | Muñoz           | Pedro Antonio      | 28516153   | Villa Regina    | 276 | Rodríguez         | Carlos Sebastián    | 29452559   | Viedma         |
| 28        | Murillas        | Marcelo Daniel     | 18560349   | Gral. Roca      | 284 | Rodríguez         | Marcos Aníbal       | 31642946   | Viedma         |
| 250       | Nahuelguer      | Juan Ernesto       | 22.348.517 | Viedma          | 345 | Rojas             | Diego Enrique       | 35.097.076 | Cipolletti     |
| 243       | Namoncura       | Silvio Hector      | 29452553   | San Ant. Oeste  | 23  | Rojas             | Eduardo Matías      | 29212639   | Gral. Roca     |
| 139       | Negro           | Marcelina Ethel    | 25929050   | Viedma          | 14  | Romero            | Néstor Fabián       | 22139169   | Gral. Roca     |
| 164       | Neira           | Sergio David       | 27385940   | Viedma          | 149 | Romero            | Anselmo Ramón       | 29156985   | Los Menucos    |
| 341       | Neme            | Gabriel Enrique    | 18076104   | *No Informa     | 57  | Romero            | Adrián Norberto     | 22115402   | Viedma         |
| 447       | Nieto           | Liberato Sebastián | 28.023.427 | Río Colorado    | 269 | Romero            | Daniel Enrique      | 27567164   | *No Informa    |
| 38        | Norambuena      | Fabio Daniel       | 21389663   | Gral. Roca      | 122 | Romero            | Juan José           | 31939667   | Cipolletti     |
| 370       | Novoa           | Leandro            | 28339661   | *No Informa     | 254 | Romero Romero     | Noe                 | 95286220   | San Javier     |
| 255       | Obreque         | Claudio Ernesto    | 24054785   | *No Informa     | 213 | Rosales           | Santiago Germán     | 40.324.415 | Viedma         |
| 114       | Olivera         | Cristobal Salvador | 33918505   | Gral. Roca      | 27  | Rosenberg Noriega | Rosendo             | 13823524   | Viedma         |
| 20        | Olivera         | Néstor Oscar       | 20391128   | Gral. Roca      | 169 | Rost              | Carlos Alberto      | 20750491   | Viedma         |
| 247       | Olmedo          | Fernando Daniel    | 27468173   | *No Informa     | 257 | Roth              | Luis Alfredo        | 39353646   | Gral. Conesa   |
| 206       | Ommernborn      | Rodrigo Mario M.   | 30.784.499 | Viedma          | 352 | Rubinsky          | Matías Jorge E.     | 35.599.731 | Viedma         |
| 313       | Opazo           | Mario Alberto      | 25.443.478 | Cipolletti      | 131 | Rubinsky          | Matías Jorge E.     | 35599731   | Gral. Roca     |
| 73        | Orce            | José Fernando      | 10824716   | Gral. Roca      | 161 | Ruiz              | Gustavo Alberto     | 24187491   | Viedma         |
| 137       | Orellana        | Lucas Adrián       | 31968169   | Gral. Roca      | 272 | Saavedra          | Guillermo Emanuel   | 31508652   | *No Informa    |
| 88        | Orellana        | Claudio            | 26108189   | Allen           | 319 | Saavedra          | Emilio              | 14457157   | Villa Regina   |
| 298       | Orellano        | Enzo Roberto       | 31358673   | Allen           | 462 | Sainz             | Jorge Aníbal        | 13.970.890 | *No Informa    |
| 261       | Ormeño          | Osvaldo Andrés     | 30395300   | Allen           | 374 | Sala              | Daniel Humberto     | 23666716   | *No Informa    |
| 58        | Ortiz           | Pablo Vicente      | 20562736   | Allen           | 215 | Salazar           | Iván Santiago       | 32.263.595 | Viedma         |
| 102       | Oses            | Fernando Emanuel   | 33870867   | Cipolletti      | 109 | Salazar           | Enri Antonio        | 35600767   | Gral. Roca     |
| 118       | Oses            | Mauricio Cesar     | 29594429   | Viedma          | 55  | Sales             | Manuel              | 13853704   | Bariloche      |
| 375       | Otoizaga        | Ariel Horacio      | 22876060   | *No Informa     | 104 | Salgado Parra     | Ernesto Eliacer     | 92485287   | Viedma         |
| 434       | Ovejero         | César Gerardo      | 32818167   | Villa Regina    | 241 | Salicioni         | Martín Eduardo      | 33823824   | Viedma         |
| 317       | Pacheco         | Jorge Emanuel      | 36562915   | Viedma          | 252 | Salinas           | Ricardo Ariel       |            | Viedma         |
| 49        | Pagano          | Esteban Nicolás    | 21847237   | Gral. Roca      | 212 | Salone            | Walter Antonio      | 32.054.230 | Viedma         |
| 267       | Paillalef Cader | Ramiro Abdal       | 39075095   | Viedma          | 287 | Salvo             | Jonathan Hernán     | 36.497.612 | Viedma         |
|           |                 |                    |            |                 | 145 | Sánchez           | Raúl                | 20565267   | Gral. Roca     |

| N°de Reg. | Apellidos         | Nombres            | DNI        | Localidad       |
|-----------|-------------------|--------------------|------------|-----------------|
| 24        | Sánchez           | Rubén Oscar        | 21387019   | Gral. Roca      |
| 394       | Sánchez           | Javier Enrique     | 28824960   | Gral. Conesa    |
| 60        | Sánchez           | Francisco Héctor   | 21387471   | Gral. Roca      |
| 372       | Sandoval          | Omar Fernando      | 24019635   | Allen           |
| 367       | Sandoval          | MaximilianoJoaquín | 38.092.853 | Viedma          |
| 353       | Sandoval          | Omar Fernando      | 24.019.635 | Allen           |
| 18        | Sanhueza Retamal  | Eduardo Arturo     | 92433762   | Gral. Roca      |
| 346       | Santagiuliana     | Luis Alberto       | 28.516.423 | Villa Regina    |
| 453       | Schulz            | Erico Alberto      | 23.650.424 | Bariloche       |
| 29        | Scudroni          | Néstor Vicente     | 16122697   | Gral. Roca      |
| 84        | Seco              | Omar Alcides       | 12774744   | Villa Regina    |
| 78        | Sepulveda         | Darío Ernesto      | 11846284   | Bariloche       |
| 371       | Sepulveda         | Nicolás Matías     | 30752155   | *No Informa     |
| 413       | Sequeira          | Miguel Angel       | 16407365   | *No Informa     |
| 8         | Sierra            | Sergio Enrique     | 21387423   | Gral. Roca      |
| 186       | Silva             | Carlos Emanuel     | 37213159   | Viedma          |
| 260       | Silva Vera        | Elio Sadoc         | 35276826   | *No Informa     |
| 294       | Smario            | Angel Leopoldo     | 22.113.429 | Gral. Roca      |
| 151       | Sosa              | Hector Dionisio    | 31794950   | Viedma          |
| 71        | Sosa              | Hugo Orlando       | 24054895   | Cipolletti      |
| 198       | Sosa              | Hugo Darío         | 25179164   | Viedma          |
| 205       | Strahl            | Sergio Daniel      | 30.608.563 | Viedma          |
| 391       | Sullca            | Mauricio Agustín   | 34667929   | Viedma          |
| 224       | Sullca            | Mauricio Agustín   | 34.667.929 | Viedma          |
| 193       | Tagliani          | Carlos Fabián      | 25799265   | La Pampa        |
| 37        | Tagliapietra      | Aldo José          | 7567547    | Gral. Roca      |
| 251       | Tapia             | Jorge Fabián       | 35.058.886 | Gral. Conesa    |
| 262       | Taraborrelli      | Bruno Francisco    | 32302772   | Viedma          |
| 74        | Torres            | Armando            | 34805506   | Gral. Roca      |
| 90        | Torres            | Matías Daniel      | 37749038   | Gral. Roca      |
| 364       | Torres Luengo     | Alejandro Cesar    | 90.031.480 | Gral. Fdez. Oro |
| 429       | Udi               | Elio José          | 17444247   | *No Informa     |
| 464       | Ulloa             | Rodrigo Eliezer    | 43.138.405 | Villa Regina    |
| 436       | Urria             | Jonathan Osvaldo   | 37.994.408 | Villa Regina    |
| 113       | Valdez            | Pablo Esteban      | 29497760   | Cipolletti      |
| 336       | Valenzuela Adelse | Fabián             | 20279961   | Gral. Conesa    |
| 412       | Valledor          | Diego Martín       | 29251129   | *No Informa     |
| 382       | Vargas            | Cristian Fabián    | 26469250   | *No Informa     |
| 422       | Vargas Moreira    | Jorge Adrián       | 250006334  | *No Informa     |
| 265       | Vásquez           | Héctor Hugo        | 27516918   | Viedma          |
| 463       | Vázquez           | Lucas Javier       | 27.005.399 | *No Informa     |
| 275       | Velasco           | Matías Nicolás     | 30496577   | Cipolletti      |
| 315       | Vera              | Paulo Ernesto      | 23.245.923 | Viedma          |
| 466       | Vergara           | Darío Hernán       | 35.593.000 | Cipolletti      |
| 461       | Villa             | Jorge Luis         | 33.302.380 | Catriel         |
| 385       | Villablanca       | Daniel Andrés      | 31242201   | *No Informa     |
| 126       | Villagra Barria   | Luis Humberto      | 92576574   | Cervantes       |
| 361       | Villanueva        | José Manuel        | 32057073   | Cipolletti      |
| 368       | Villarreal        | Christian M.       | 24.086.148 | Río Colorado    |
| 173       | Villegas          | Luis Javier        | 28212923   | Viedma          |
| 170       | Wagner            | Alejandro          | 31611999   | Bahía Blanca    |
| 354       | Yañez             | Diego Exequiel     | 30.514.971 | Gral. Roca      |
| 431       | Ymaz              | Juan Manuel        | 16844765   | Bariloche       |
| 326       | Zabala            | Silvio Fernando    | 29329932   | Cipolletti      |
| 69        | Zambrano          | Joan Alexis        | 92763328   | Bariloche       |
| 428       | Zeron             | Cristian René      | 26081618   | *No Informa     |

—oOo—

**EDICTOS DE MINERÍA**

Gobierno de Río Negro  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA  
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento de Uranio (Carnotita) denominada "A2-M5" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamentos Avellaneda, Valcheta, 9 de Julio Provincia de Río Negro, Expediente 37093 -M- 2012.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 37093-M-2012, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento "A2-M5" ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 3966-III Mineral: Uranio (Carnotita) Categoría 1° Superficie: 1500 Has Punto Descubrimiento X=5578838 Y=3430275 y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: X(N-S) Y(E-O) Vértice 1=5579075 3427503 Vértice 2=5579075 3430502 Vértice 3=5574076 3430502 Vértice 4=5574076 3427503 Distrito Minero: Alto Valle Dptos Avellaneda, Valcheta y 9 de Julio. Localidades Villa Regina, Valcheta y Choele Choel Lic. Viviana

Nardini Responsable Catastro Minero. Secretaria de Minería Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 06/12/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espínola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de descubrimiento de Caolín denominada "Pampa Amarilla", a nombre de Molienda Tandilia S.A., ubicada en el Departamento Norquince Provincia de Río Negro, Expediente 37060 -M- 2012. La Autoridad Minera hace saber que la empresa Molienda Tandilia ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento de 2da. Categoría ubicada en la grilla 4169-III del Catastro Minero. El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas GK- POSGAR: PD:X=5387578 Y=2439674 El área de Reserva adopta forma rectangular de 12has, incluye al PD y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GKPOSGAR X(N-S) Y(E-O) Vértice 1=5387753.81 2439520.31 Vértice 2=5387788.55 2439918.80 Vértice 3=5387489.68 439944.85 Vértice 4=5387454.94 2439546.36 Se localiza en el lote 67 de la Sección VIII, Opto Norquince. Distrito Minero Ing. Jacobacci. Fdo. Lic. Viviana Nardini. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar. Fdo Celia Marta Pazos - Viedma, 02/12/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley "Q" 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espínola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

La Petición de Mensura de 15 (quince) Pertenencias para la Mina de Oro Diseminado denominada "La Cabaña II" presentada por Davicino Rubén ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 21033-M-1996.- Viedma, 13 de Diciembre de 2019. La Autoridad Minera comunica la Petición de Mensura para la Mina "La Cabaña II" La Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1.443,69 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA 1 Y X 2526864.99 5432395.84 2530864.99 5432395.91 2530865.00 5431396.91 2529110.50 5431396.91 2529110.50 5429396.91 2530865.01 5429395.84 2530865.02 5428395.84 2529865.02 5428395.83 2529865.03 5427395.82 2529092.84 5427395.82 2528865.02 5428395.84 2528593.34 5429395.83 2528451.80 5429889.93 2528029.37 5430395.83 2527957.03 5430482.47 2527619.93 5430584.94 2527111.05 5430952.69 2527111.05 5431395.83 2526865.00 5431395.83 AREA 2 Y X 2527111.05 5430825.58 2527557.03 5430482.75 2527811.55 5430395.83 2528111.06 5430055.82 2528395.81 5429732.56 2528477.12 5429395.83 2528723.12 5428395.82 2528865.08 5427819.67 2528865.08 5427395.82 2526865.09 5427395.80 2526865.07 5429395.82 2527111.07 5429395.82 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 8 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2528455.05 X=5429470.83 Grilla: 4169-IV Dpto Político: 25 de Mayo Perito Designado: Agrimensor Adrián Zárate Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería). -Notifíquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Ripio Calcareo Denominada "Villarino" presentada por el Señor Molina, Roberto Oscar ubicada en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.001-M-2019.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.001-M-2019. El señor Molina, Roberto Oscar ha solicitado una Cantera de Ripio Calcareo denominada "Villarino" ubicada en la grilla 3769-IV del Catastro Minero. Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.- Superficie: 46,66 Has.- Coordenadas Posgar Perimétrales: Y=2576363.00 X=5833333.00; Y=2576558.61 X=5833274.66; Y=2576420.16 X=5833030.75; Y=2576354.99 X=5832769.94; Y=2576249.26

X=5832346.81; Y=2575510.00 X= 5832532.00; Y=2575905.14 X=5833014.00; Y=2575996.00 X=5833014.00; Y=2575996.00 X=5833178.22; Y=2576213.00 X=5833026.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Viedma, 06/12/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

oOo

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

*Se deja constancia que las publicaciones de edictos son tal y como surgen del confronto realizado por el Poder Judicial a través de la plataforma web.*

#### Edicto N° 4016

El Juzgado Civil, Comercial, Familia, Sucesiones, Minería y Ambiental N° 11 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de El Bolsón, sito en Ruta 40 y J.B. Justo a cargo del Juez Sustituto Dr. Marcelo Muscillo Secretararía en subrogancia a cargo de la Dra. M. Constanza D'Angelo Comejo, en autos caratulados "Fonseca María Angélica y Otro c/ Barreiro Carlos y/o Rivas Novo Manuel o Manuel Rivas s/ Usucapion" Expte. N° A-3BA-258-C2012, cita y emplaza a la Sra. María Encarnación Rivas, para que en el término de 30 días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 356 del C.P.C.C.; o ponga excepciones previas en el plazo previsto por el artículo 346 y adjunte la prueba documental (art. 333 del C.P.C.C.) bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. El Bolsón, 3 de octubre de 2019.

#### Edicto N° 4073

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretararía Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Salvador Alberto Bruno DNI 4.252.148 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Bruno, Salvador Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-1985-C2018. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de noviembre de 2019.-

#### Edicto N° 4083

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretararía Única, sito en Castelli 62 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de José Enrique Vidal DNI N° 16.520.116 a estar a derecho en autos caratulados "Vidal, José Enrique S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte: N° F-2VR-204-C2019). Publíquese por 3 días. Villa Regina, 15 de Noviembre de 2019.-

#### Edicto N° 3963

Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 21 sito en Castelli 62 de Villa Regina, Secretararía Única, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de Doña Cañumil, Ema D.N.I. 9.962.562, a estar a derecho en autos: "Cañumil, Ema S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-140-C2018).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 15 de Noviembre de 2019. Fdo. Paola Santarelli Juez.-

#### Edicto N° 4287

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Matus, Aurelia, DNI N° 2.406.211 para que comparezcan en autos "Matus Aurelia S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2274-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 16 de diciembre de 2019.-

#### Edicto N° 4264

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ortega, Luisa del Carmen, (DNI 93.699.895) y el Sr. Salamanca Campos Alfonso Pedro (DNI: 93.122.102) para que comparezcan en autos "Ortega Luisa del Carmen y Salamanca Campos Pedro Alfonso S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2262-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 13 de diciembre de 2019.-

#### Edicto N° 4267

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Castelli N°62 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretararía Única por subrogancia legal, hace saber que conforme la presentación de fecha 28-10-2019, el día 20-11-2019 en los autos caratulados "Frutos Sureños S.R.L. S/ Concurso Preventivo" (Expte. N°: G-2VR-11-C2019) se declaró abierto el concurso preventivo formulado por Frutos Sureños S.R.L., CUIT 30-70945504-0, con domicilio legal en Chacra N° 400 de la ciudad de Ingeniero Huelgo, Provincia de Río Negro. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal para que presenten a Sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 02 de Marzo de 2020 (art. 14 inc. 3 Ley 24.522). Que se ha fijado plazo para presentar el informe individual el cual vencerá el día 22 de abril de 2020 (art. 35 ley citada). Que se ha fijado plazo para presentar el informe general el cual vencerá el 05 de junio de 2020 (art. 39 ley citada)

mientras que la audiencia informativa se llevará a cabo el 24 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs en la sede de este Juzgado sito en calle Castelli N°62 de esta ciudad (Cf. Artículos 14 inciso 10 y 45 penúltimo párrafo de la ley citada). El Síndico designado en el presente concurso se trata del Contador Público Nacional David Oscar Londero quien ha constituido domicilio en el radio de este Juzgado en calle Alvear N°47 de Villa Regina, mail david@estudiolondero.com.ar, y ha fijado domicilio para verificaciones en calle Rodhe N° 810, Piso 1°, de la ciudad de General Roca, teléfono 0298-4421739. Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Villa Regina, 12 de diciembre de 2020.-

#### Edicto N° 4216

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Castelli N° 62 de la Ciudad de Villa Regina, Secretararía Única; cita al demandado Walter De Melo, DNI 31.514.329, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos "Cordoba, Roberto Mario C/ De Melo, Walter y Otros S/ Daños y Perjuicios (Ordinario)" Expte. N° 9843-J21-16, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio, a cuyo efecto publíquese edictos por el término de dos días en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro y en el Boletín Oficial.-

#### Edicto N° 4274

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° Once por subrogancia, Secretarías a cargo de las Dra Evangelina Ovejero y de la Dra Silvana Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis 853 1er piso de la ciudad de General Roca, en los autos "Valdez, Carlos Daniel Ramon S/ Solicitud de Modificación de Nombre- Expte. Nro. A-2RO-1190-F11-19" ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial, una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse hasta el término de quince días desde la última publicación. El nombre de la persona que pretende la modificación de su nombre es Carlos Daniel Ramón Valdez, DNI 20.875.653.- General Roca, 17 Diciembre de 2019.-

#### Edicto N° 4236

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretararía Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Nelida Espinosa, DNI

10.675.766 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Pichunleo, Alfredo y Espinosa, Nelida s/ Sucesión Ab Intestato (acumulada causa N° F-3BA-2032-C2018, "Espinosa, Nélida s/ Sucesión ab intestato")", Expte. nro. F-3BA-73-C2012" Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 10 de diciembre de 2019.-

## Edicto N° 4248

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Daniel Ronaldo Lucchesi, DNI 11867835 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Lucchesi, Daniel Ronaldo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2315-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 16 de diciembre de 2019.

## Edicto N° 4297

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Capoduri, José, DNI N° 7.301.763 y Prieto Nélida DNI N° 2.735.044 para que comparezcan en autos "Capoduri José y Prieto Nélida s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2283-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 18 de diciembre de 2019.

## Edicto N° 4103

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. García Venegas, Manuel Rene, DNI N° 92.261.376 para que comparezcan en autos "García Venegas Manuel Rene s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2250-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 15 de noviembre de 2019.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5, Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Flores, Virginia Alcira, DNI N° 17.915.493, que en los autos "Flores Virginia Alcira C/NN S/ Sin Especificar" N° MPF-VI-04358-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13 de diciembre de 2019.- Autos y Vistos:... Considerando:...- Resuelvo: 1.- Proceder la desestimación y al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 1), del C.P.P. II.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Hágase saber que la presente resolución no constituye cosa juzgada, pudiendo reabrirse la investigación si aparece nueva información conducente.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agte. Fiscal.".- Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).-

## Edicto N° 4292

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de al Sra. Teresa Hernández, DNI N° 5.261.734, para que comparezcan en autos: "Hernández Teresa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2228-C-3-19), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 20 de diciembre de 2019.-

## Edicto N° 4324

La Dra. Soledad Peruzzi, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en la calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Nakandakare Seiyu, D.N.I 93.342.325, a estar a derecho en autos "Nakandakare Seiyu s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2245-C-3-19), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi Jueza.- Cipolletti, 18 de Diciembre de 2019.-

## Edicto N° 4327

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Aldo Gerónimo Gutiérrez y Matilde Cabral para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Gutiérrez Aldo Gerónimo y Cabral Matilde s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1725-C2019. Publíquese por un (1) día.- Viedma, de 23diciembre de 2019.-

## Edicto N 4165

La Doctora Natalia Costanzo- Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 31 de Choele Choel, con domicilio en 9 de Julio N° 221- 1° Piso- de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Guadalupe Noemí García, cita y emplaza por treinta días a herederos/as y acreedores/as de Roa Héctor Omar, D.N.I.N° 14.530.929, a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en autos caratualdos "Roa Héctor Omar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-391-C31-19).- Publíquese por un día.- (Fdo.). Dra. Natalia Costanzo Juez. Choele Choel, 12 de Diciembre de 2019.-

## Edicto N° 1762

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Ana María Casadevall, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos

"Casadevall Ana María s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1504-C2018. Publíquese por un (1) día. Viedma, 28 de Diciembre de 2018.-

## Edicto N° 4076

La Juez, Dra. Marisa Calvo, a cargo del Juzgado de Familia de Luis Beltrán, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Erica Levin Larregain, sito en Guerrero N° 624 de Luis Beltrán, cita y emplaza por el término de quince días a partir de la última publicación del presente a todo aquel que se consideren con derecho a formular oposiciones a la supresión de apellido de la Sra. Maida Marina Martínez, DNI N° 40.825.466, que tramita en autos caratulados: Martínez Maida Marina C/ Martínez Edgardo Daniel S/ Varios (Supresión de Apellido)- (Expte N° V-2LB-84-F2019). "/Luis Beltrán, 5 de noviembre de 2019.- publíquese Edicto en el sitio Web del Poder Judicial (Conforme Art. 1 Acordada 04/2018 STJ y Ley 5273) una vez por mes, en el lapso de dos meses. Dra. Marisa Calvo. Jueza.

Luis Beltrán, 9 de diciembre de 2019.- Fdo. Erica Levin Larregain-Secretaria.-

El presente esta exento de pago por contar con el patrocinio de la Defensoría Oficial.-

## Edicto N° 4273

La Dra. Andrea Tormena. Jueza de Familia Subrogante a cargo del Juzgado de Familia N° 11 , Secretaría a cargo de las Dras.Evangelina Ovejero y Silvana Petris de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 1° piso de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados Calfupan Denisse Alexandra S/Nombre (Expte N° A-2RO-1188-F11-19) hace saber que atento lo dispuesto por el art. 70 C Civ. y com. publíquese Edictos y según la Ac. 4/2018-SG y J STJ, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse hasta el término de quince días desde la última publicación (Solicitud de suprimir el apellido paterno de Calfupan Denisse Alexandra, DNI 43.434.223 y reemplazarlo por el materno pasando a llamarse Denisse Alexandra Suarez ).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- Gral. Roca, 13 de Diciembre de 2019.-

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausente n° 10, por lo tanto, se encuentra exento del pago de sellado.-

## Edicto N° 1714

La Dra. Cecilia Criado, a cargo del Juzgado de Familia N° 10, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Mónica Clobaz, Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia, Coordinador Dr. Fernando De La Calzada expide el presente edicto ordenado en fecha 18 de diciembre de 2018 en la causa "Vasquez Jara, Alejandro Aladín S/Ausencia y Presunción de Fallecimiento (f)" (expte. nro. 02217/18) en los que cita y emplaza a estar a derecho al señor Alejandro Aladín Vasquez Jara (DNI Nro. 92.510.190) una vez por mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de decretar su fallecimiento presunto.- San Carlos de Bariloche, de diciembre de 2018.-

## Edicto N° 4343

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro,

con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Antonio Neira para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Neira José Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1729-C2019. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 27 de diciembre de 2019.-

Edicto N° 4290

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. Uno de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, Secretario, en autos caratulados "Speciale Guillermo Martín s/ Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 0608/19/J1, cita, llama y emplaza a los presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Guillermo Martín Speciale, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de un (1) día. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.- Secretaría, 27 de diciembre 2019.-

Edicto N° 4337

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elda Lina Serra y Ramón José Otermin para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Serra Elda Lina y Otermin Ramón José s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1693-C2019. Publíquese por un (1) día. Viedma, 27 de diciembre de 2019.-

Edicto N° 4220

La Dra María del Carmen Villalba, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, con asiento de funciones en calle San Luis 853, 2° P° de la Ciudad de General Roca Provincia de Río Negro, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. Juana Del Carmen Ojeda Gutierrez DNI N° 92.415.295, a presentarse en los autos caratulados: "Ojeda Gutiérrez Juana Del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 2RO-917-CI-15. Publíquese por 1 día.- Fdo. María A. Pascual. Jefa de despacho subrogante.-

Edicto N° 4336

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Ríos, Roberto Donato, DNI N° 11303379 para que comparezcan en autos "Ríos Roberto Donato s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2293-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de diciembre de 2019.

Edicto N° 4143

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 a cargo del Juez Sustituto, el Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría en subrogancia a cargo

de la Dra. Constanza D' Angelo Cornejo sito en calle Ruta 40 y Juan B. justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Wu, Xing s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3EB-194-C2019) cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Wu Xing, DNI N° 95.801.044, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días. El Bolsón, 19 de noviembre de 2019.

Edicto N° 3517

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez, a cargo del Juzgado de Familia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana Belén Reppucci, con asiento de funciones en calle Santa Flora Oeste N° 277 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Salvo, Carla Andrea c/ Martínez, Luis Angel s/ Acciones de Filiación" (Expte. N° A-2VR-3-F2017), notifica al demandado Sr. Luis Ángel Martínez, DNI N° 35.747.880 que conforme a lo solicitado, encontrándose vencido el término de citación al accionado para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, désele por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo solicitado, haciéndose efectivo el apercibimiento que dispone el Art. 59 del CPCC, declárase rebelde en el juicio al demandado, Sr. Luis Angel Martínez haciéndole saber que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas ministerio ley.

Publíquese por dos Días en el Boletín Oficial.- Secretaría, de Diciembre de 2019.-

Edicto N° 3952

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Guichillan, Jorge Eduardo, DNI N° 23.789.061 para que comparezcan en autos "Guichillan Jorge Eduardo S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2083-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 30 de octubre de 2019.

Edicto N° 4313

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Belén Reppucci y de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo, con asiento de funciones en calle Santa Flora Oeste N° 277 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Olivares, Claudia Andrea c/ González, Marcelo Alejandro s/ Alimentos" (Expte. N° D-2VR-278-F2019), Cita y emplaza al Sr. Marcelo Alejandro González DNI 31.772.200, por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Arts.145, 146, 147, 343 y concordantes del CPCC).- Publíquese por Dos Días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 30 de Diciembre de 2019.- Natalia Rodríguez Gordillo, secretaria.-

Edicto N° 4201

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, de la lida. Circunscripción Judicial de Río

Negro, sito en calle 9 de Julio N° 221 - 1° piso, de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe Noemí García, cita, llama y emplaza en los autos caratulados "Boland Daniel Roberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-305-C31-19 a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por Daniel Roberto Boland, DNI 12.679.514 para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten.

Publíquese por un día en el diario de publicaciones Oficiales.

Choele Choel, 19 de diciembre de 2019.-

Edicto N° 4235

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única por Subrogancia, con asiento en Calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Trinca, Luis c/ Sucesores de Norambuena Elena y Otro s/ Usucapion". Expte. N°: A-2VR-58-C2018; cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Norambuena Elena DNI 92.206.384. La Provincia que lo ordena, en su parte pertinente dice: "Villa Regina, 2 de diciembre de 2019.- (...) conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días citándose a presuntos herederos de la Sra. Elena Norambuena, DNI 92.206.384, por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts.145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.y.C.)- Dra. Paola Santarelli - Juez" Villa Regina, 10 de Diciembre de 2019.

—oOo—

**REMATES**

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, substará por ejecución de prendas, el 22/1/2020 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 16 y 17 de Enero de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs., Sábado 18 de Enero de 9 a 12 hs., y el 20 y 21 de Enero de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs, en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 21 a las 9:00 horas en el mismo lugar: Pintos, Lucio Arnoldo Adrian, VOLKSWAGEN, PICK UP, AMAROK 2.0L TDI 4X4 1HO , 2011, KIC551, \$ 339.500; Castro Millar, Víctor Hugo, FIAT, SEDAN 5PTAS, PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, 2018, AC632QJ, \$ 333.500. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se substarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señal 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de

rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.todoremates.com.ar](http://www.todoremates.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de

infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara a viva voz en el acto de la subasta, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 2019.-

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y

—oO—

## ACORDADA

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Acordada N° 24/2019

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 19 días del mes de Diciembre de 2019, reunidos en Acuerdo las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley H N° 3.186 rige los sistemas de administración financiera y el sistema de control interno que son de aplicación en todo el sector público provincial.

Que en el artículo 64 de la ley citada en el considerando anterior y sus modificaciones, se establece que los titulares de cada jurisdicción y entidades pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones.

Que por medio de la Acordada N° 82/85 y sus modificatorias se reglamenta el funcionamiento de las comisiones Oficiales y el Régimen de Fondos Permanentes y Cajas Chicas en el ámbito de este Poder.

Que asimismo, a los fines de darle un tratamiento específico, aunque complementario a la norma antes citada, mediante la Acordada N° 80/02 se aprueba el Reglamento de Comisiones Oficiales, cuyo contenido comprende: el alcance, los beneficiarios, la forma y modalidad de liquidación de la solicitud y rendición de comisiones oficiales.

Que en función de lo normado, la Administración General del Poder Judicial crea fondos permanentes a los fines de afrontar el pago de gastos determinados que hacen al funcionamiento de la Institución, considerando al régimen de fondos permanentes un procedimiento de excepción aplicable solo a operaciones cuya modalidad o grado de urgencia impida la utilización del régimen ordinario.

Que en función de proceder a la estandarización de cada uno de los procesos referidos a la utilización y rendición de Fondos Permanentes y Cajas Chicas, la Administración General del Poder Judicial considera oportuno el dictado de un Reglamento de Fondos Permanentes que reemplace el conjunto de normas vigentes a la fecha e incorpore las modificaciones necesarias para mejorar la eficiencia de su utilización, adecuándolo a las innovaciones producidas en cuanto al uso de tecnologías de la información.

Que en tal orden de ideas, en el marco del Proceso de Planificación Estratégica del Poder Judicial que impulsa el Superior Tribunal de Justicia, surge desde la Administración General el proyecto ADM 03 "Proyecto de Mejora de la Gestión de Fondos Permanentes", con el objeto de implementar circuitos eficientes para procurar mayor celeridad en los procesos internos y evitar la sobrecarga o duplicación de trabajos en los diferentes sectores.

conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 20/1/2020 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 17 de Enero 9 a 12 y 14 a 16 hs.: Eugenio Moreira; FIAT SIENA EL 1.4 /2016; AA148WX.; 202.000 - Juan Morales; FIAT SIENA FLP ELX 1.4 BENZI /2008; HRG017.; 151.500 - El siguiente automotor será exhibido en Homero 1337, Capital Federal los días 15, 16 y 17 de Enero de 10 a 16 hs.: Jorge Alberto Figueroa; CHEVROLET AVEO LS 1.6N /2011; JRJ680; 182.800 - De no existir ofertas se substarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/12/2019.-

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional Mat. 77 - L° 80 - F° 129.-

Que en razón de ello, la Administración General en conjunto con la Contaduría General, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, el Centro de Planificación Estratégica, y con la participación del Ministerio Público, han elaborado el proyecto del nuevo Reglamento de Fondos Permanentes y Cajas Chicas, que se aprueba por medio de la presente.

Que a los fines de estandarizar los criterios en cuanto al manejo de la documentación y el procedimiento de rendición de los Fondos Permanentes y Cajas Chicas, y lograr la adecuada articulación de las tareas referidas con las nuevas tecnologías de la información incorporadas a los circuitos administrativos y de gestión, resulta conveniente instrumentar el nuevo reglamento.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones previstas en el artículo 206°, inciso 2, de la Constitución Provincial de Río Negro y por el artículo 43°, incisos a) y j), de la Ley N° 5190.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia

### RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Fondos Permanentes, que como Anexo, forma parte de la presente acordada.

Art. 2°.- Encomendar a la Administración General la puesta en marcha del Reglamento aquí aprobado, brindando asistencia al personal de las cuatro circunscripciones judiciales, y el control del cumplimiento del mismo.

Art. 3°.- Establecer que el Reglamento de Fondos entrará en vigencia a partir del 02/03/2020, para todo el ámbito del Poder Judicial.

Art. 4°.- Derogar la Acordada N° 82/85 y sus modificatorias, así como toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Adriana Cecilia Zaratiegui, Presidenta S.T.J. - Sergio M. Barotto, Juez S.T.J. - Ricardo A. Aparian, Juez S.T.J. - Liliana Laura Piccinini, Jueza S.T.J. - Enrique E. Mansilla, Juez S.T.J. Ante Mí: Cr. Carlos E. Derbalian, Administrador General Poder Judicial.-

### ANEXO

#### REGLAMENTO DE FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS

##### Definición

Artículo 1°: El Régimen de Fondos Permanentes y Cajas Chicas es considerado de carácter complementario a un sistema de suministro integral y de centralización de la regulación de pagos. A efectos de su administración, se entiende que el titular de la dependencia a la cual están asignados, se encuentra facultado para disponer la realización de gastos.

La ejecución de gastos mediante el presente régimen es un procedimiento de excepción, por consiguiente tiene carácter restrictivo y se aplica a operaciones cuya modalidad, importes menores y/o grado de urgencia impida la utilización del régimen ordinario.

#### Constitución y ampliación

Art. 2º: El Administrador General tiene la facultad de constituir y/o ampliar, mediante acto fundado, Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas para atender gastos, excepto de personal, que sean indispensables para el normal funcionamiento de los Organismos, asignando las facultades de su administración al Responsable designado al efecto. El Contador General participa en la determinación de los montos a otorgar evaluando diferentes variables tales como la previsión presupuestaria, la situación financiera y el índice de rotación de los fondos, ya sea al momento de su constitución o en los casos de ampliaciones.

#### Asignación de Fondos Permanentes y Cajas Chicas

Art. 3º: Se establecen como montos máximos autorizados los siguientes:

- Fondos Permanentes para Comisiones Oficiales hasta un importe equivalente al cuádruple del máximo fijado para realizar Concursos de precios.
- Fondos Permanentes Gastos Generales hasta un importe equivalente al doble del máximo fijado para realizar Concursos de precios.
- Fondos Permanentes para Mantenimiento de Inmuebles hasta un importe equivalente al cuádruple del máximo fijado para realizar Contratación Directa.
- Fondos Permanentes para Conservación Vehículos hasta un importe equivalente al cuádruple del máximo fijado para realizar Contratación Directa.
- Fondos Permanentes restantes hasta un importe equivalente al doble del máximo fijado para realizar Contratación Directa.
- Cajas Chicas hasta un importe equivalente al 35 % del máximo fijado para realizar Contratación Directa.

#### De los Responsables

Art. 4º: La suma de dinero asignada a un Fondo Permanente se debe depositar en una cuenta corriente bancaria institucional que se habilita a dicho fin. Su manejo y operatoria está a cargo de los Responsables designados conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente. El Administrador General queda facultado para dotar a la cuenta mencionada de todos los medios de pago disponibles en el mercado.

Los Juzgados de Paz pueden contar con una Caja Chica que se constituye en dinero en efectivo a los efectos de cancelar gastos menores de funcionamiento.

Art. 5º: Los responsables de fondos deben enviar las rendiciones para su control previo a las Gerencias y Subgerencias Administrativas correspondientes y posteriormente, las mismas se deben remitir a la Dirección de Fondos Permanentes; quedando exceptuadas las rendiciones de fondos permanentes de los Ministerios Públicos, las cuales se remiten directamente a la Dirección citada.

Las rendiciones de gastos de las Cajas Chicas se reintegran a través del Fondo Permanente de la Administración General asignado a tal fin.

Art. 6º: Ante un cambio de responsable en un Fondo Permanente o Caja Chica, se procede a labrar un acta suscripta por el anterior y el nuevo responsable, donde consta el monto asignado, saldo en la cuenta bancaria y/o dinero en efectivo según corresponda, detalle de los comprobantes pendientes de rendición, del monto de las rendiciones pendientes de cobro y del último cheque emitido. Asimismo, el cambio de responsable en un Fondo Permanente o Caja Chica requiere un acto administrativo que detalle la modificación en la situación de los mismos.

Si no existe ningún responsable a asignar, la responsabilidad del Fondo Permanente o Caja Chica corresponde al titular del organismo.

#### De las rendiciones

Art. 7º: Las Rendiciones de fondos deben contener el siguiente orden:

- Relación de comprobante de gastos, detallados por orden cronológico.
- Balance de fondos.
- Conciliación bancaria.
- Ingresos del periodo.
- Egresos del periodo.
- Comprobantes sin rendir.
- Cheques emitidos y no cobrados.
- Cheques anulados y los cartulares originales mencionados.
- Extractos Bancarios
- Comprobantes originales
- Planillas presentadas en la rendición anterior.
- Detalle de partidas a imputar.

Art. 8º: Los gastos son afrontados por el Fondo Permanente una vez recibido el bien o servicio junto al comprobante que refleja la adquisición o contratación. Si excepcionalmente se opta por una modalidad de compra

que exija obligatoriamente el pago por anticipado a la recepción del bien o el servicio, el responsable debe justificar los motivos de dicho egreso, cuando el comprobante de compra no se agregue en la misma rendición.

En todos los casos deben adjuntarse los presupuestos correspondientes.

Tratándose de compras efectuadas con tarjetas de crédito, las mismas se rigen por el régimen especial aprobado a tal efecto.

Art. 9º: La rendición de fondos debe realizarse con una periodicidad razonable que permita garantizar la disponibilidad financiera para afrontar los gastos y mantener la operatividad del sistema. La Dirección de Fondos Permanentes y la Contaduría General están facultadas para realizar correcciones de oficio cuando se detecten errores aritméticos, de tipeo en las planillas de rendiciones o imputación de partidas.

Art. 10: De verificarse rendiciones con falta de documentación respaldatoria y/o irregularidades de cualquier índole que impidan continuar con su tramitación, se debe desglosar el comprobante y la Dirección de Fondos Permanentes debe solicitar al responsable del Fondo todas las aclaraciones que se consideren necesarias a los fines de la prosecución del trámite o de su rechazo, según corresponda.

Art. 11: Cuando el importe estimado a gastar resulte significativo, se deben acompañar los presupuestos comparables necesarios que justifiquen la razonabilidad del precio a pagar. Asimismo, de acuerdo a la naturaleza del gasto, se puede justificar la razonabilidad del precio con otros medios fehacientes.

#### De los Comprobantes

Art. 12: Los comprobantes incluidos en las rendiciones deben emitirse a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y responder a los requisitos exigidos por la AFIP según la categoría de contribuyente que revista el proveedor.

Art. 13: Los comprobantes originales deben presentarse sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones. Si se observan tales deficiencias, deben ser salvadas con la firma y aclaración de quien los haya extendido, efectuando al dorso las aclaraciones que se estimen pertinentes. Los conceptos de gastos consignados en los comprobantes que se rindan, deben responder a la naturaleza del Fondo al cual pretenden imputarse.

Art. 14: El responsable de un Fondo Permanente debe indicar al pie de cada comprobante incorporado a una rendición, el medio de pago con el que se lo canceló. En el caso que la cancelación se realice con cheque, se debe indicar el número y la fecha de emisión del mismo.

Art. 15.- Los comprobantes incorporados a una rendición deben indicar con la mayor especificación posible, las características del bien adquirido o del servicio contratado como así también deben contener la firma del Responsable del Fondo Permanente y la firma de una autoridad superior, receptor o personal técnico autorizado. Se entiende como personal técnico autorizado: a) Jefe del Departamento de Mantenimiento Provincial, Delegados de Mantenimiento Circunscriptionales o quien se designe en su reemplazo, para las compras que tengan por objeto la adquisición de materiales o servicios relacionados al mantenimiento diario o menor, refacciones o remodelaciones de inmuebles; b) Delegado del parque automotor o, en caso de que no exista dicha figura, el chofer solicitante del gasto, para los gastos de conservación de vehículos oficiales, c) Delegados de Informática, cuando se trate de gastos de dicha naturaleza y d) Personal técnico de otras especialidades.

Art. 16.- Excepciones a la doble firma: Es suficiente la sola firma del Responsable del Fondo cuando se trate: a) De bienes o servicios cuyo destino es el Organismo que tiene asignado el Fondo Permanente para consumo propio. b) De bienes o servicios cuyo destino son espacios comunes, c) De servicios públicos tarifados, d) Cuando el comprobante del bien o servicio adquirido se rinde acompañado por el formulario de solicitud firmado por personal autorizado, donde se solicita la provisión de los mismos, o en su defecto la cancelación del comprobante.

#### De las Reposiciones

Art. 17: La reposición de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas se realiza por el importe de la rendición presentada por el responsable, una vez que se hayan efectuado los controles internos a cargo de la Dirección de Fondos Permanentes y la Contaduría General, y luego de ser aprobado su reintegro mediante acto administrativo suscripto por la autoridad competente.

#### Del cierre del Ejercicio

Art. 18: A los efectos del cierre del ejercicio, el responsable de un Fondo Permanente o Caja Chica debe confeccionar la última rendición de gastos y presentarla antes de la fecha de cierre que determine la Administración General en coordinación con la Contaduría General.

Art. 19: El responsable de cada Fondo Permanente o Caja Chica debe: a) Mantener archivada una copia de las relaciones de comprobantes y balances correspondientes a las rendiciones efectuadas en los últimos doce meses

anteriores y destruir las rendiciones anteriores al período citado. b) Registrar el movimiento de la cuenta corriente bancaria y del dinero en efectivo en un libro foliado y rubricado o en hojas móviles para el caso que se utilicen sistemas informáticos, en el que consten todos los pagos e ingresos que se efectúan, con indicación de fecha, concepto e importe.

Art. 20: En los Fondos Permanentes de Comisiones Oficiales se pueden efectuar anticipos de dinero destinados a solventar viáticos y gastos de traslado (combustible, pasajes, etc.), conforme lo establecido en el Reglamento vigente aplicable a dicha operatoria. El beneficiario del adelanto debe presentar, dentro de un plazo máximo de 5 días de finalizada la comisión, una rendición del anticipo recibido indicando horarios de inicio y culminación. Asimismo, de corresponder, se deben adjuntar los respectivos comprobantes de gastos. Si el importe final rendido en una comisión resulta superior al

anticipado, se procede a su reintegro. Caso contrario, el responsable debe devolver la diferencia a la cuenta bancaria asociada al fondo permanente.

Art. 21: Los comprobantes de gastos originales incorporados a una rendición de un Fondo Permanente de Comisiones Oficiales, deben estar conformados por el beneficiario del anticipo y por el responsable del mencionado Fondo, además de cumplimentar las formalidades dispuestas en los artículos 12 y 13 del presente.

#### Del cierre del Fondo

Art. 22: El Administrador General puede cerrar, mediante acto fundado, Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas. El responsable del Fondo Permanente debe presentar la rendición final de gastos, depositando la diferencia entre el monto asignado al fondo permanente y el monto gastado, en la cuenta bancaria financiadora.-

—oO—

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

#### TOOLS RENTAL S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Tools Rental Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socia: María Paz Hidalgo, DNI 26.777.098, CUIT 27-26777098-6, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Septiembre de 1978, Profesión Licenciada en Psicología, Estado Civil: Divorciada, con domicilio en calle San Luis N° 2.509, Barrio Las Pérgolas, Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 17 de Diciembre de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad: Roca N° 340, Piso 1 Oficina B, Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, contratando o subcontratando a el alquiler de: a) Bienes Muebles e Inmuebles para la industria petrolera, minera y de la construcción, b) Vehículos, bombas neumáticas, bombas a tornillo, bombas triples y cualquier tipo de equipamiento para bombeo, c) Piletas para acumulación de agua potable o industrial, con y sin agitación, d) Equipos de superficie, e) Equipos de laboratorio industriales, f) Equipos de Mediciones físicas y de precisión. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos mil 00/100) representado por 300 (Trescientas) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas en su totalidad por la Sra. María Paz Hidalgo.

g) Administración, Representación y Fiscalización, está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno

(1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa Administrador Titular a: María Paz Hidalgo y como Administrador Suplente a: Norma Elvira Capo, D.N.I. 11.843.255. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre.-

Ciudad de Cipolletti, 19 de Diciembre de 2019.-  
Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oO—

#### WE NATURAL S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "WE NATURAL Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Rodrigo Esteban Scianca, DNI N° 21.975.021, 20-21975021-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de Enero de 1971, profesión: Abogado, estado civil: casado en primeras nupcias con Tello Roberta Laura, DNI 22.898.598, con domicilio en la calle Ruta Nacional 151 Km. 2,5 Acc. A 3 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Santos Diego Rodolfo, DNI N° 24.334.313, 20-24334313-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Noviembre de 1974, profesión: Empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con Giardili Analía, DNI 24.535.010, con domicilio en la calle San Martín 2.172 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; Jodorovsky Roman Edgardo, DNI N° 23.201.497, 20-23201497-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Mayo de 1973, profesión: Empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con Lupori Ana Clara, DNI 22.816.618, con domicilio en la calle Río Limay 78 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y Sartor Alejandro, DNI N° 24.110.699, 20-24110699-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de Julio de 1974, profesión: Empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con Martín Melissa Lorena, DNI 26.541.199, con domicilio en la calle Comodoro Rivadavia 324 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 16 de Diciembre de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Mengelle 59 - 5° Piso Oficina 1, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación,

representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 33.752 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Rodrigo Esteban Scianca suscribe 8.438 acciones, el socio Santos Diego Rodolfo suscribe 8.438 acciones; el socio Jodorovsky Roman Edgardo suscribe 8.438 acciones y el socio Roman Edgardo Sartor Alejandro suscribe 8.438 acciones.

g) Administración, representación y Fiscalización: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador Titular a Jodorovsky Roman Edgardo, DNI N° 23.201.497, y como Administrador Suplente a Rodrigo Esteban Scianca, DNI N° 21.975.021. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de Marzo de cada año.-

Cipolletti, 18 diciembre de 2019.-  
Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oO—

#### ONCE S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art.

37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ONCE SAS" Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

Socios: Zheng Yong, DNI N° 94.124.234, CUIT 20-94124234-1, de nacionalidad China nacido el 14 de Septiembre de 1989, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Alsina 1224, General Roca, Río Negro.

Fecha del Instrumento de Constitución: 22 de Octubre de 2019.

Domicilio: Alsina n° 1224, General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, fruticulturas y vitivinícolas; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (f) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución.

Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de Manifestación y Constatación de Capital certificado ante Escribano Público. Boleta de Depósito del Banco Patagonia S.A. del día 2 de Octubre de 2019 y 03 de diciembre de 2019. Administración: Titular: Zheng Yong, DNI N° 94.124.234, CUIT 20-94124234-1, de nacionalidad China nacido el 14 de Octubre de 1989, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Alsina n° 1224, General Roca, Río Negro. Administrador suplente: Dmitruk, Lucas José DNI N° 26.574.208, CUIT 20-26574208-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de Marzo de 1978, Profesión: Comerciante, estado civil: Divorciado, con domicilio en calle 3 de Febrero n° 1585, General Roca, Río Negro.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Septiembre de cada año.-

Ciudad de General Roca, 31 de Octubre de 2019.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

#### DE GUSTAR PATAGONIA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "DE GUSTAR PATAGONIA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Guillermo J. Vidal, D.N.I. N° 22.433.580, 20-22433580-7, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de Octubre de 1.971, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en Av. Pioneros N° 7.536, Bariloche, Río Negro y Veronica Abella, D.N.I. N° 23.701.377, CUIT N° 27-23701377-3, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Diciembre de 1.974, profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio en Av. Pioneros N° 7.536, Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 25/11/2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Av. Pioneros 7.536, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto (a) Comercial: Venta de bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios de todo tipo, envasados, en polvo, desecados, congelados, enlatados, azúcares, alcoholes y sus derivados, fiambres, lácteos, frutas, legumbres, productos de almacén y dietética, café, té y otras infusiones, todo tipo de artículos de panificación y confitería y en general cualesquiera otros productos destinados al consumo. (b) Comunicaciones, (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Y en general todo acto jurídico que sea necesario para dar cumplimiento al objeto social.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750,00), en efectivo representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Guillermo Jose Vidal, suscribe la cantidad de 18.900 acciones (dieciocho mil novecientas acciones) ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Veronica Abella, suscribe la cantidad de 14.850 acciones (catorce mil ochocientos cincuenta acciones) ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización: Administrador Titular: Guillermo José Vidal; Administrador Suplente: Verónica Abella quienes ejercerán el cargo por plazo indeterminado. Domicilio donde serán válidas las notificaciones: Pioneros 7.536, Bariloche, Río Negro.

h) Representación Legal. Guillermo José Vidal y Verónica Abella.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31/10.-

San Carlos de Bariloche, de Diciembre de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

#### ACTA

MV CONSTRUYENDO S.R.L.

(Disolución de la Sociedad)

El Dr. Agustín Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de Acuerdo con los términos del Art. 10 y 102 de la Ley 19.550 y modificatorias, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta N° 8 de fecha 20 de octubre de 2018, protocolizada mediante escritura número ciento ochenta y nueve de fecha 16 de septiembre de 2019 de la sociedad denominada "MV construyendo S.R.L.", en las cuales los socios en forma unánime aprueban la disolución de la sociedad de acuerdo a los términos del artículo N° 94 inc. 1 (decisión de los socios) designando como liquidador al Arq. Martín Alejandro Vidondo D.N.I. 18.305.541, quien acepta el cargo con domicilio real y especial en calle Dorrego N° 289 de la ciudad de Viedma.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, de diciembre de 2019.-

Dr. Agustín Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

#### COMUNICADO

EMPRESA FORESTAL

RIONEGRINA S.A.

#### Reglamento de Contrataciones

(texto aprobado por Acta de Directorio N° 261 del 2 de Octubre de 2019)

Título I

PARTE GENERAL

GENERALIDADES

La Empresa Forestal Rionegrina S.A., es una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, cuyo objeto social esta claramente descrito en su Estatuto Social. Su actividad esta regulada por la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial de la República Argentina.

La Empresa para dar cumplimiento a su objeto social, deberá observar las leyes y normas señalados en el párrafo anterior; y particularmente en su reglamento de gestión tendrá en consideración lo establecido en el Art. 6° de su Estatuto Social, que expresa textualmente que EMFOR S.A. podrá realizar sin restricción alguna todos los actos jurídicos autorizados por las Leyes y el presente estatuto, y en especial: a) Adquirir cualquier título, incluso como donataria, en el país o en el extranjero toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, recibirlos en pago, permutar, transferir y cancelar prendas comunes o con registro, hipotecas o derechos reales en general, dar o tomar bienes en locación o sublocación o arrendamiento por cualquier plazo; entregar o recibir en deposito sumas de dinero, mercadería o efectos de comercio; librar, tomar, comprar y vender, giros, operar sobre títulos, valores públicos y papeles de comercio y celebrar toda clase de contratos que se relacionen con el objeto social.-

b) Crear y adquirir establecimientos forestales ó industriales madereros, explotarlos por sí o en unión de otras personas físicas ó jurídicas o por terceros o tomarlos en arrendamiento y/o adquirir su producción. c) Solicitar privilegios y concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales y municipalidades o de autoridades competentes de

cualquier jurisdicción a los efectos de facilitar, impulsar y proteger el desarrollo de las actividades de fomento y promoción de todo lo relativo a la capacitación y especialización en materia agro forestal.- d) Efectuar toda clase de negocios financieros y comerciales sin limitación, pudiendo realizar-los por cuenta propia, de terceros o a nombre propio. La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa. La Sociedad podrá realizar en general todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales y comerciales necesarias siempre que se relacionen con el logro del objeto social.

Sin embargo ante la complejidad que se ha generado por el crecimiento de las acciones de la Sociedad, se hace necesario contar con un reglamento metodológico, que actué como un instrumento auxiliar en los procesos administrativos, el Directorio acuerda aprobar el presente reglamento de contrataciones, sin perjuicio de que por sus atribuciones administrativas, pueda introducir, variaciones o modificaciones.

Las contrataciones que realice EMFOR S.A. para cumplir con su objeto social, especialmente las referidas a obras de forestación, manejo silvicultural (podas, raleos, desbrotes, etc.), y aprovechamiento o cosecha de sus montes naturales e implantados, se consideraran como gastos de gestión.

Art. 1: Principios generales: Toda contratación que efectúe EMFOR S.A. deberá ajustar la gestión a fin de asegurar la vigencia de los principios rectores de:

- Igualdad de tratamiento y condiciones entre los oferentes.
- Libre concurrencia, con el objeto de lograr la mayor cantidad posible de oferentes.
- Publicidad y difusión de las actuaciones.
- Transparencia de los procedimientos.
- Responsabilidad de los directivos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones.

Art. 2: Normas aplicables: Serán de aplicación, para las contrataciones de la Empresa, las condiciones particulares que se determinen de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, y supletoriamente lo indicado en la Ley Provincial H N° 3186 y su reglamentación mediante Decreto Provincial H N° 1737/98 y Decreto N° 123/19. Toda cuestión vinculada con la formación, celebración y ejecución del contrato deberá interpretarse sobre la base de la rigurosa observancia de los principios que anteceden.

Art. 3: Modalidades contractuales: La Empresa podrá contratar bajo las siguientes modalidades contractuales: contratos de suministros, servicios, consultoría, compraventa, locaciones, locaciones de obras, leasing, permutas, locaciones de servicios y cualquier otra contratación que hagan al giro normal de la Empresa, conforme las leyes especiales que regulen cada modalidad contractual en particular.

Art. 4: De la competencia y la capacidad para contratar: El Presidente podrá autorizar gastos hasta la suma de \$ 360.000. El Gerente General podrá autorizar gastos hasta la suma de \$ 126.000. Todo gasto que supere el dicho monto deberá tener autorización del Directorio.

Art. 5: Todo contratante deberá demostrar fehacientemente habitualidad en el comercio, industria, arte o profesión del ramo al que corresponda el contrato.

Art. 6: Procedimientos de Contratación: Se establecen los siguientes procedimientos de contratación:

Licitación Pública: se efectuará bajo este procedimiento toda contratación que supere el monto de \$ 1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil).

Licitación Privada: se efectuará bajo este procedimiento toda contratación que supere el monto de \$ 900.000 (pesos novecientos mil) y hasta la suma de \$ 1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil) inclusive.

Concursos de Precios: es el procedimiento mediante el cual se solicitan cotizaciones de precios a personas o firmas determinadas, se efectuará bajo este procedimiento toda contratación que supere el monto de \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil) y hasta la suma de \$ 900.000 (pesos novecientos mil) inclusive.

Contratación Directa: es el procedimiento efectuado con persona o firma determinada no sujeta a los requisitos del concurso de precios, se efectuará bajo este procedimiento toda contratación igual o inferior al monto de \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil).

Art. 7: De la Licitación Pública y privada: Para el caso de la forma de contratación por Licitación Pública y Privada, será de aplicación este Reglamento y supletoriamente las normas indicadas en el art. 2 del mismo.

#### DEL CONCURSO DE PRECIOS

Art. 8: Invitaciones: En los concursos de precios se invitará a por lo menos cuatro (4) firmas del ramo, mediante notas uniformes que contengan las especificaciones necesarias para la exacta identificación de la provisión, estableciendo el plazo para la respuesta.

Cuando el concurso resultare desierto, se podrá efectuar un segundo llamado. Si este resultare desierto quedará habilitada la vía para la contratación directa.

#### DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Art. 9: Se contratará directamente:

- En caso de urgencia y casos fortuitos y la utilización de otros procedimientos que resienta el funcionamiento de la empresa.
- La adquisición, ejecución o reparación de obras técnicas, científicas o artísticas que deban confiarse necesariamente a personal de probada especialización
- Adquisición de bienes o servicios cuya venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello siempre que no existieran sustitutos convenientes
- Contrataciones en el extranjero y que se demuestre la imposibilidad de efectuar Concurso de Precio.
- Cumplimiento de convenios y contrataciones que se efectúen con organismos públicos. Se entienden por organismos públicos, los organismos, las entidades, las sociedades, las jurisdicciones o las empresas de la Provincia, Nación, otras Provincias y Municipios, de acuerdo a los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 3.186
- Cuando se trate de bienes o servicios de notoria escasez en el mercado.
- Reparación de maquinas, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo a la licitación o concurso conviertan a estas en operaciones onerosas. No se incluye el caso de reparaciones periódicas y normal o previsibles.
- La compra de reproductores y productos agropecuarios seleccionados y de calidad especial
- La compra en remates públicos, debiéndose establecer previamente el precio máximo a pagar.

j) Las compras que sean iguales o inferiores al monto de \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil).

En todos los casos, salvó contrataciones inferiores a \$ 13.000 (pesos trece mil), se aplicará en principio el sistema de "pedido de precios". El mismo consistirá en solicitar cotización a por lo menos tres (3) posibles proveedores, sin el requisito de plazo para presentar la oferta y sin el derecho de impugnación por parte del oferente.

La razonabilidad del precio en todos los casos se deberá acreditar en el trámite respectivo con los elementos de juicios suficientes y necesarios para determinar objetivamente que el valor ofertado se puede justificar.

#### DE LAS VENTAS

Art. 10: Valor Base: Para las ventas deberá fijarse previamente un valor base que deberá ser estimado con intervención de técnicos competentes y no se podrá adjudicar venta alguna que no alcance por lo menos a dos tercios del valor básico establecido.

Art. 11: La venta de productos se hará de acuerdo a los usos y costumbre para los bienes que se trate. En caso que se opte por remate público, deberá realizarse por martilleros matriculados en la Provincia, que se determinarán por sorteo de una lista que se confeccionará al efecto en la Oficina General de Suministros del P.E.

Art. 12: Remate público sin base: Podrá autorizarse el remate sin base para aquellos bienes cuyo valor sea imposible de estimar previamente, o los que, por los usos y costumbres, deban ser vendidos en esa forma para obtener mayores ofertas.

#### Título II

### PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS LICITATORIOS

#### DE LAS OFERTAS

ART. 13: Forma de presentación de las ofertas. Modalidades: Las ofertas deben ser redactadas en idioma nacional, y el precio deberá expresarse en moneda nacional, en los formularios de EMFOR SA o en los del oferente, según lo establezca el Pliego.

Se presentarán firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal, con el sellado de ley, por duplicado o en la cantidad de copias adicionales que establezcan las cláusulas particulares, dentro del sobre oficial suministrado por EMFOR S.A. o bien en sobre común con membrete del oferente, en cajas o paquetes perfectamente cerrados, con la indicación de la contratación a que corresponde, lugar, día y hora de apertura, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas.

Cuando la importancia del concurso lo aconseje podrá exigirse la presentación de dos o más sobres numerados, en cuyo caso deberá determinarse en las cláusulas particulares qué documentación contendrá cada uno.

No podrá ser reclamada por parte de los oferentes la consideración de ofertas que no hubiesen sido remitidas por correo certificada o contra entrega de recibo firmado por personal autorizado de la Empresa, en la forma y dentro del plazo dispuesto en el Pliego. Las ofertas recibidas por correo con posterioridad a la apertura serán agregadas a las respectivas actuaciones, sin abrir y cuidando no alterar la cubierta y el matasellos, dejándose constancia en el acto de apertura del día y hora de la recepción tardía y extemporánea.

La presentación de las ofertas en debida forma significa el pleno conocimiento y constituirá la aceptación por parte del oferente de todas las cláusulas del Pliego y de la reglamentación que rigen el llamado.

Art. 14: Contenido de las Ofertas: La oferta deberá cumplimentar los requisitos subjetivos (capacidad jurídica, técnica, financiera y experiencia); objetivos (objeto del contrato) y formales requeridos en el Pliego y en el presente Reglamento, y además en su propuesta económica deberá especificar:

- a) El precio unitario y cierto, en números, en moneda nacional y el precio total expresado en letras y números; y en su caso, el precio unitario; todo ello en el formulario original proporcionado por el organismo contratante, sin perjuicio de los anexos que el oferente desee adjuntar;
- b) El proponente podrá formular ofertas por la cantidad de renglones que estime conveniente, pudiendo asimismo proponer a cada oferta las alternativas que crea de interés. No serán consideradas aquellas ofertas condicionadas, es decir aquellas que se aparten del Pliego de Bases y Cláusulas Particulares y el presente reglamento
- c) La bonificación o rebaja por pago en determinado plazo, si la hubiera, que podrá ser aceptada por la administración contratante, entendiéndose que el mismo es al solo efecto del descuento y no condición de cumplimiento del contrato.
- d) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

En el caso en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Cláusulas Particulares.

Cuando se trate de bienes a importar, las propuestas podrán cotizarse en moneda extranjera.

A efectos de la adjudicación deberán tenerse en cuenta los valores de los fletes y seguros y demás gastos de importación que se correspondan.

Art. 15: Apertura de las Ofertas: En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, o el primer día hábil laborable siguiente a la misma hora, si el día establecido no fuera hábil, se procederá a abrir las propuestas en presencia del Presidente quien podrá delegar tal facultad en el Gerente Gral. y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Abierto oficialmente el acto, no serán aceptadas nuevas ofertas, bajo ningún concepto, aun cuando el comienzo del acto se hubiera demorado. Tampoco serán aceptadas ofertas complementarias o modificatorias, entregadas con posterioridad al acto de apertura, pero los oferentes podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Del resultado obtenido se procederá a labrar un Acta que será firmada por los presentes, dejando constancia de tales circunstancias; y contendrá:

- a) Número de orden asignado a cada oferta;
- b) Nombre del oferente y constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Río Negro o constancia de que la inscripción se halla en trámite;
- c) Monto total, y unitario en su caso, de la oferta;
- d) Monto y forma de garantías acompañadas;
- e) Observaciones efectuadas por los participantes;
- f) Advertencia de cláusulas que se opongan a las del Pliego;
- g) Ofrecimientos de variantes no previstas en el Pliego, sin cotizar el objeto básico;
- h) Remisión de muestras.

Art. 16: Rechazo de ofertas: Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, correspondiendo a la autoridad competente el

análisis de aquellas que hubieran sido observadas, antes de proceder a declararlas incursas en causal de rechazo.

Será objeto de rechazo las ofertas que:

- a) No estén firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal, no provenientes en sobre cerrado o falten los sellados de ley;
- b) Estén escritas con lápiz;
- c) Carecieran u omitieran integrar las garantías requeridas.
- d) Tengan raspaduras o enmiendas en partes fundamentales, sin salvar;
- e) Contengan cláusulas que se contrapongan con las del pliego de bases y condiciones;
- f) Ofrezcan variantes no previstas en el pliego, o se realicen sin cotizar el objeto básico o sin definir el monto total de la oferta;
- g) Remitan a muestras, en reemplazo de las especificaciones solicitadas
- h) Contengan algún vicio que importe su nulidad absoluta.
- i) En el caso que las ofertas contuvieran defectos subsanables, deberá intimarse fehacientemente al oferente, a que en un plazo de 5 días subsane las omisiones contenidas en la oferta.

No serán desestimadas las propuestas que contengan defectos de forma, tales como la falta del precio unitario u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas; y en general las que presenten defectos no esenciales, los que podrán ser saneados, siempre y cuando la posibilidad de sanear los mismos sea otorgada uniformemente a todos los participantes.

En este caso, debe procederse a intimar al oferente a que subsane el vicio detectado en tiempo y forma, bajo apercibimiento de desistimiento de la oferta.-

Art. 17: Mantenimiento de las propuestas: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso que se fije en el pliego a partir de la apertura de sobres o su presentación.

Durante este plazo rige el principio general de la obligatoriedad del mantenimiento de la oferta, por lo que si la adjudicación se efectúa dentro del mismo el contrato queda perfeccionado.

Garantía de mantenimiento de la Oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1 %) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de licitaciones de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de la oferta, será establecida en un monto fijo por la Empresa en el Pliego de Bases y Cláusulas Particulares.

Si no se hubiera adjuntado la garantía con la oferta, la misma podrá ser presentada, hasta antes de la iniciación del acto de apertura.

Dicha garantía deberá ser devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de resuelta la adjudicación a todos los oferentes que no hayan sido favorecidos con la contratación respectiva.

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en cuenta de terceros habilitada a tal efecto conforme el Pliego, en el Banco que opere como Agente Financiero de la Provincia, acompañado del comprobante respectivo o bancario.
- b) En cheque certificado, giro postal o bancario;
- c) Mediante pagaré a la vista suscrito por quienes tengan uso de la firma inscripta en el Registro Único de Proveedores extendida a la orden de la Empresa licitante. Los pagarés

están ex-entos de reponer el sellado de ley; deben contener la cláusula "sin protesto" y el domicilio de la Empresa contratante, como lugar de pago.

- d) Bajo seguro de caución mediante póliza extendida a favor de la Empresa, de acuerdo al tipo de procedimiento y al monto de contratación de que se trate.

Todos los comprobantes de las garantías serán reservados en cajas o lugares de seguridad del ente licitante, hasta su devolución. Las garantías en efectivo deberán depositarse en una cuenta bancaria.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Art. 18: Comisión de Evaluación:

A los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas que se presenten teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta, se constituirá una Comisión de Evaluación integrada por el Presidente del Directorio, el Gerente General y un Director.

La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiera obtenido una sola oferta, siempre que sea admisible y conveniente.

Art. 19: Empate de ofertas: Si se presentaren dos o más ofertas iguales, entre algunas de las ofertas admisibles y convenientes, se solicitará a los proponentes respectivos que formulen una mejora de precios sin alterar el resto de las condiciones de sus ofertas originales, por escrito y en sobre cerrado, hasta la fecha y hora que les fije la Empresa.

Además de la aplicación en el caso de los postulados fijados en este Reglamento, se tomarán en cuenta los siguientes elementos de juicio para determinar la adjudicación, y en la medida que sean necesarios por subsistir la igualdad:

- a) Menor plazo de entrega.
- b) Mejora de la oferta presentada en un plazo de 24 horas.
- c) Sorteo.

La aplicación del procedimiento descrito esta también supeditada a la posibilidad de dividir la provisión, conforme lo permita el objeto del contrato.

Art. 20: Empate técnico: Se considerará asimismo que existe Empate técnico en caso de desigualdad y siempre que la diferencia entre las ofertas convenientes no supere el cinco (5) por ciento (%) de la oferta más baja. En este caso se aplicará lo dispuesto en el Artículo anterior del presente reglamento.

Art. 21: Plazo para emitir el dictamen de la Comisión de Evaluación: El dictamen de la evaluación de las ofertas, que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de ocho (8) días contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión de Evaluación podrá requerir una prórroga a la autoridad competente para adjudicar. La prórroga que se le otorgue no podrá exceder de un lapso igual al fijado en este artículo. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

Art. 22: Adjudicación: El Directorio procederá a emitir el acta de directorio de adjudicación, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Evaluación. En caso de apartarse de dicho dictamen, deberá dejar expresa constancia de los fundamentos por los que adopta esa decisión.

La adjudicación será comunicada al interesado mediante orden de compra o provisión u otra forma documentada según aconsejen las características

del contrato y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión y siempre que la misma se haya producido dentro del plazo de validez de las ofertas o de sus prórrogas.

Podrá adjudicarse aún cuando se hubiese presentado una sola oferta válida.

Art. 23: Garantía de cumplimiento de contrato: El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, calculada en el diez por ciento (10%) del monto del mismo, dentro del término de ocho (8) días de comunicada la orden de compra.

Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de la oferta, más los efectos jurídicos que correspondan. En este caso, la empresa podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la fecha de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o del adjudicatario, en su caso.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, la empresa contratante podrá elegir la forma de la garantía en el Pliego de Bases y Cláusulas Particulares.

En los contratos de ejecución continuada o diferida, cuando la complejidad o el monto de la contratación lo justifiquen, se podrán establecer en el Pliego de Bases y Cláusulas Particulares otras formas de constitución de garantía de contrato de las enumeradas en el presente reglamento que satisfagan las necesidades del objeto de la contratación de que se trate.-

Art. 24: Contratación de Personal: Las Contrataciones de Personal sujetas a la Ley de Contratos de Trabajo N° 20744, bajo cualquier modalidad prevista en la normativa laboral será autorizadas por la Gerencia General, adecuando el contrato a suscribirse a las necesidades de la Empresa, determinando las obligaciones de ambas partes de acuerdo a régimen particular que aplique EMFOR S.A. a sus empleados.

Art. 25: Contratación de Técnicos y Profesionales: Los servicios técnicos y profesionales se contratarán directamente, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento y/o leyes especiales que regulan la actividad, según sea el caso.

Art. 26: Venta de Bienes de Uso: Toda venta de inmuebles no afectados al servicio público, deberá autorizarse por el Directorio, el que determinará por resolución fundada las condiciones bajo las cuales se realizará la operación. En el caso de los bienes muebles la venta será dispuesta por la Gerencia General, debiéndose fijar las condiciones de venta, bajo procedimiento adecuado según el tipo de bienes que se trate asegurando en todos los casos la obtención del mayor valor posible. Previo a ordenar la venta, deberá contarse con valuación del bien a los efectos de realizar la oferta con una base mínima.

Art. 27: Régimen Impugnatorio y Sanciones por Incumplimiento del Contrato: Las impugnaciones solicitadas por alguno de los oferentes deberán presentarse ante los responsables del llamado, tendrá efecto suspensivo del trámite en el estado que se encuentre, la misma deberán ser efectuadas hasta 5 días anteriores a la fecha de la apertura de sobres.

a) Si de la impugnación resultare la comprobación de irregularidades, se anulará el llamado, si resultare como consecuencia de un error de interpretación de la parte interesada y quedara re-suelta por no existir irregularidades, se continuara el trámite.

b) Si la impugnación fuere infundada por negligencia de la parte interesada se tomara conocimiento y se notificara el Registro de Proveedores, para aplicar sanciones de apercibimiento, suspensión o eliminación del mismo.

En caso de incumplimiento del contrato por mora en la provisión o servicio, o en la reposición de elementos rechazados previa intimación y constitución en mora, se sancionara con una multa del uno por ciento (1%) del monto del contrato respectivo por cada cinco días de mora que será aplicada por la autoridad competente para contratar. Si, continuara el incumplimiento del contrato por culpa del contratista será causal de rescisión, la que deberá ser declarada por la autoridad competente para contratar, con pérdida de la garantía e cumplimiento del contrato y la comunicación al Registro de Proveedores para eventuales sanciones.-

Ing. Ftal. Marcelo Perdomo, Subsecretario de Recursos Forestales - Presidente EMFORSA -

—oOo—

## CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

—

GNC NAHUEL S.R.L.

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento Nro. 163, Planta Baja de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día de las cesiones de cuotas de la sociedad denominada GNC NAHUEL S.R.L.:

I) En fecha 23/08/19 se libra Oficio a la Inspección General de Personas Jurídicas en autos "Schiavone Esther L. s/sucesión Ab intestato" Expte. 31691 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 San Isidro, Pcia. Bs As. a fin de registrar las 20 cuotas sociales de GNC NAHUEL S.R.L. pertenecientes al acervo hereditario de la causante. El 50% deben inscribirse a nombre de Patricia Alejandra Aspromonte DNI 17.500.835, y el 50% restante por partes iguales a Tiara Aspromonte Barroso DNI 42.588.412, Martín Aspromonte Barroso DNI 44.593.814 y Zoe Aspromonte Barroso DNI 46.876.734. La conformación societaria es la siguiente: José Aspromonte, 20 cuotas; Patricia Alejandra Aspromonte, 50 cuotas; Romina Ivon Andiarena, 10 cuotas; Tiara Aspromonte Barroso, 6,66 cuotas; Martín Aspromonte Barroso, 6,66 cuotas; Zoe Aspromonte Barroso, 6,66 cuotas. II) En fecha 17/09/19 se reúne la totalidad del capital, a efectos del tratamiento de la renuncia del Sr. José Aspromonte al cargo de Gerente, siendo aceptada la misma. Los socios nombran Gerente al Sr. Gabriel Flavio Kalipciyan, DNI 18.284.270 CUIT 20-18284270-3, estableciendo domicilio en Angel Gallardo 1024 Bariloche, quien acepta el cargo. III) En la fecha 18/09/19 el Gerente comunica la celebración de cuatro instrumentos privados de "ventas de cuotas sociales de GNC NAHUEL S.R.L." de fecha 17/09/19: 1) el Sr. José Aspromonte vendió la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 20 cuotas a CHITCHIAN S.A.

CUIT 30-59483278-3; 2) Patricia Alejandra Aspromonte vendió la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 50 cuotas a CHITCHIAN S.A. CUIT 30-59483278-3; 3) Romina Ivon Andiarena vendió la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 10 cuotas a CHITCHIAN S.A. CUIT 30-59483278-3; 4) Tiara Aspromonte Barroso cedió la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 6,66 cuotas a CHITCHIAN S.A. CUIT 30-59483278-3. Por lo tanto, la nueva conformación societaria es la siguiente: de un total de 100 cuotas corresponden a CHITCHIAN S.A. 86,66 cuotas, a Martín Aspromonte Barroso, 6,67 cuotas y a Zoe Aspromonte Barroso, 6,67. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, diciembre de 2018.-  
Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

## CONVOCATORIAS

—

MEDET SALUD & TRABAJO SRL  
(Reunión de Socios)

Convócase a Reunión de Socios para el día 3 de enero de 2020, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. 2° convocatoria, en Mitre 784, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1) Elección de dos socios para firmar el acta.  
2) Confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial, del Acta de Reunión de Socios de fecha 16/12/2019, cuyos puntos del Orden del Día fueron los siguientes:

1) Elección de dos socios para firmar el acta.  
2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2018.  
3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.

4) Fijación de honorarios de los gerentes por funciones técnico operativos.  
Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.  
Sebastián Anes – Socio Gerente.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL JUVENIL  
DE MONTAÑA BARILOCHE  
Asamblea General Ordinaria  
(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche,  
20 de Diciembre de 2019

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de la Asociación Civil Juvenil de Montaña Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término correspondiente a período 2018/2019 el cual cerro el 30 de abril del 2019, y que se realizará el día 18 de Enero del 2020, a las 20.00 hs. en el Salón de Usos Múltiples con domicilio en Calle n° 1 y Primera Cortada, Barrio Casa de Piedra, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para la firma del acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura y Consideración de Memoria, Informe Contable, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos.

3) Razones por las cuales se realiza la Asamblea General Ordinaria fuera de término.-

Sra. Mabek Gómez, Presidente - Sra. Astrid Romero, Tesorera - Sra. Patricia Oster, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL  
CLUB DE LA NIEVE

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de término)

San Carlos de Bariloche, Diciembre de 2019

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club de la Nieve convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) que se realizará el 20 de enero de 2020 a las 16:00 horas en la sede social ubicada en la calle P. Moreno N° 102 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2. Razones de la Convocatoria fuera de término.

3. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019.

4. Elección de 5 (cinco) titulares y 1 (un) suplente para integrar la Comisión Directiva por terminación de mandato de los actuales miembros.

5. Elección de 1 (un) titular y 1 (un) suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

6. Tratamiento y Fijación de la Cuota Social.

Nota: Art. 32 de los Estatutos: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social sea cual fuere el número de socios concurrente media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Martín Bacer, Presidente - Florencia De Miguel, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS  
CIPOLLETTI

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva, de la Asociación Bomberos Voluntarios Cipolletti, convoca a todos sus asociados a:

La Asamblea General Ordinaria F/T, a celebrarse el día 28 del mes de Enero de 2020 a las 20.00 hs.; la que se llevará a cabo en la sede social de la Asociación, sita en calle Avda. Alem N° 955 de la ciudad de Cipolletti -RN- a fin de tratar los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Elección de dos socios para refrendar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Explicación del llamado Fuera de Término.

3.- Puesta a consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado que corre desde el 01/07/2018 hasta el 30/06/2019.

4.- Llevar a cabo el acto eleccionario, a fin de renovar los mandatos de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, en virtud del vencimiento.-

Raúl Vena, Presidente - Juan R. Jañez, Secretario.-

—oOo—

**MUSEO LILPU NEHUEN**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Museo Lilpu Nehuen convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de febrero de 2020 a las 19 horas la que se llevara a cabo en instalaciones del Salón Comunitario de Cerro Policía , sito en Ruta Provincial N° 74 de Cerro Policía (R.N.), a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Primero: Designación de dos (2) socios para que junto al presidente y secretaria refrenden el acta de Asamblea.

Segundo: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral. Cuentas y Gastos ; Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio del 1° de diciembre de 2.018 al 30 de noviembre de 2.019

Tercero: Renovacion de autoridades, de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Cuarto: La Asamblea se registrá por lo determinado en el Estatuto Tipo y pasada la hora de tolerancia sesionará con los socios presentes.-

Tardugno Ricardo, Presidente - Avila José Luis, Tesorero - Llancaleo Celestino, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL  
COMISIÓN ENDURO  
DE LA COMARCA

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 16 de Enero de 2020, a las 18 horas,

en calle Avenida Hipólito Bouchard N° 248 de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31/05/15, 16, 17, 18.

4°.- Renovación total de autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Estabillio Ernesto Eduardo, Presidente - Aramburu Natalia Soledad, Tesorera.-

—oOo—

**PARTIDO POLÍTICO**

—

**PARTIDO UNIÓN PATRIA**

**DE VIEDMA**

(Autoridades Partidarias)

Autoridades del Partido Unión Patria de Viedma representada por la Junta Ejecutiva y apoderados informan sobre las autoridades electas el 28 de junio de 2019 en el horario de 17:00 hs. en la sede del Partido en Av. Caseros 1731 de Viedma RN conforme a las designaciones de los Convencionales, con la presencia de la Junta Ejecutiva como sigue: Tribunal de Cuentas Municipal: Presidente: Romero, Hugo Daniel DNI 20.472.334; Titular: Nuñez, Josefa Virginia DNI 5.774.088; Titular: Villanueva, Manuela Indalencia. DNI 10.843.127; 1° Suplente: Miran, Armando DNI 28.275.720; 2° Suplente: Erviti, Roberto M. DNI 12.827.300.- Tribunal de Ética y Disciplina: Titular: Maciel, Alfredo A. DNI 23.556.529; Titular: Echevarría, Antonella D. DNI 39.355.521; Titular: Troncoso, Juan Carlos DNI 14.850.879 1° Suplente. Calfin, Pablo Ignacio DNI 24.656.527; 2° Suplente: Paillalef Luz A. DNI 40.324.355; 3° Suplente. Fontana, María N. DNI 14.664.848.- Autoridades designadas por la Junta Ejecutiva en mismo día en el horario de 21:00 hs : Junta Electoral: Titular: Maciel, Emanuel Eduardo. DNI 31.153.687; Titular: Painemil, Sandra Mabel DNI 23.883.889; Titular: Alán, Marcela D. DNI 38.081.107; 1° Suplente: Gattoni, Adan John DNI 33.848.865; 2° Suplente: Molinari, Jorge alberto DNI 17.693.861; 3° Suplente: Guenumil, Carlos J. DNI 12.768.340.- Todos ellos designados y con la correspondiente aceptación de cargos.-

Roy Rowe, Apoderado.-

**A V I S O**

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO .....   | \$ 50,00  |
| EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS ..... | \$ 75,00  |
| EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS ..... | \$ 100,00 |

# A V I S O S

## IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, para realizar publicaciones, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar
- atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, que se reciben por correo electrónico siempre que estén previamente confrontados.

## CIERRE DE EDICIONES

*Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días que son los de salida de esta publicación.*

*Cabe aclarar que en fechas excepcionales (feriados nacionales, provinciales, etc.) las mismas se verán afectadas y se informarán en las oficinas del Boletín.*

**S U M A R I O**

| <b>SECCION ADMINISTRATIVA</b>  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| DECRETOS   |             |
| 1856.- 09-12-2019.- Dar de baja a la totalidad de los Señores Funcionarios que integran la estructura de Autoridades Superiores de la Provincia de Río Negro, incluídas designaciones Ad-honorem ..... | 1-2         |
| 68.- 10-12-2019.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2.019, a Señores Vocales Titulares de Comisiones de Fomento .....  | 2-3         |
| 256.- 10-12-2019.- Establecer facultades de la Secretaría General .....  | 3-4         |
| DECRETOS SINTETIZADOS .....  | 4a6         |
| RESOLUCIONES .....   | 6a12        |
| DISPOSICIÓN .....  | 12          |
| ORDENANZA MUNICIPAL .....  | 12-13       |
| LICITACIONES .....   | 13          |
| CONCURSOS .....  | 13-14       |
| COMUNICADO .....   | 14a17       |
| EDICTOS DE MINERÍA .....   | 17-18       |
| <b>SECCION JUDICIAL</b>  |             |
| EDICTOS .....  | 18a20       |
| REMATES .....  | 20-21       |
| ACORDADA .....   | 21a23       |
| <b>SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES</b>   |             |
| ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC .....   | 23-24       |
| ACTA .....   | 24          |
| COMUNICADO .....   | 24a27       |
| CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES .....  | 27          |
| CONVOCATORIAS .....  | 27-28       |
| PARTIDOS POLÍTICOS (Partido Unión Patria Viedma) .....   | 28          |
| AVISOS BOLETIN OFICIAL .....   | 28a30       |

Ley N° 5261  
(sustituye texto de la Ley N° 40)

*Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.*

**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

**A V I S O****IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

**Boletín Oficial**

**Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro**

---

*Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5838.pdf>*